

## **Comité Permanente sobre el Derecho de Patentes**

**Trigésima sesión**  
**Ginebra, 24 a 27 de junio de 2019**

### PROYECTO DE INFORME

*preparado por la Secretaría*

1. La trigésima sesión del Comité Permanente sobre el Derecho de Patentes (en lo sucesivo “el Comité” o “el SCP”) se celebró en Ginebra del 24 al 27 de junio de 2019.
2. Estuvieron representados en la sesión los siguientes Estados miembros de la OMPI y/o miembros de la Unión de París para la Protección de la Propiedad Industrial: Alemania, Angola, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Australia, Azerbaiyán, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bolivia (Estado Plurinacional de), Botswana, Brasil, Burkina Faso, Burundi, Camerún, Canadá, Chile, China, Colombia, Costa Rica, Côte d’Ivoire, Croacia, Dinamarca, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eslovaquia, España, Estados Unidos de América, Estonia, Federación de Rusia, Filipinas, Finlandia, Francia, Ghana, Grecia, Guatemala, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kuwait, Letonia, Líbano, Liberia, Libia, Lituania, Marruecos, Mauricio, Mauritania, México, Mónaco, Mongolia, Nepal, Nicaragua, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Omán, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, República de Corea, República Dominicana, Rumania, Santa Sede, Serbia, Seychelles, Singapur, Sudáfrica, Suecia, Suiza, Tailandia, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Ucrania, Uganda, Uruguay, Uzbekistán, Viet Nam, Zimbabwe (96).
3. Participaron en la sesión en calidad de observadores representantes de las siguientes organizaciones intergubernamentales: Centro del Sur (SC), Naciones Unidas (ONU), Oficina de Patentes del Consejo de Cooperación de los Estados Árabes del Golfo (Oficina de Patentes CCG), Organización Africana de la Propiedad Intelectual (OAPI), Organización Eurasiática de Patentes (EAPO), Organización Mundial de la Salud (OMS), Organización Mundial del Comercio (OMC), Unión Europea (UE) (8).

4. Participaron en la sesión, en calidad de observadores, representantes de las siguientes organizaciones no gubernamentales: *4iP Council EU AISBL* (4iP Council), Asociación Asiática de Expertos Jurídicos en Patentes (APAA), Asociación Interamericana de la Propiedad Intelectual (ASIPI), Asociación Internacional para la Protección de la Propiedad Intelectual (AIPPI), AUTM, Cámara de Comercio Internacional (CCI), *Centre d'Études Internationales de la Propriété Intellectuelle* (CEIPI), *Civil Society Coalition* (CSC), *CropLife International* (CROPLIFE), *European Law Students' Association* (ELSA International), Federación Internacional de Abogados de Propiedad Intelectual (FICPI), Federación Internacional de Asociaciones de Industriales Farmacéuticos (IFPMA), *Fridtjof Nansen Institute* (FNI), Instituto de Agentes Autorizados ante la Oficina Europea de Patentes (IAA), *Japan Patent Attorneys Association* (JPAA), *Knowledge Ecology International Inc.* (KEI), *Licensing Executives Society International* (LES), *Medicines Patent Pool Foundation* (MPP), Médicos Sin Fronteras (MSF), Red del Tercer Mundo (TWN), *The Confederation of European Business* (Business Europe) (21).

5. La lista de participantes figura en el Anexo del presente informe.

6. Los siguientes documentos, preparados por la Secretaría, se presentaron al SCP con anterioridad a la sesión: "Proyecto de informe" (SCP/29/8 Prov.2); "Proyecto revisado de orden del día" (SCP/30/1 Prov.2); "Informe sobre el sistema internacional de patentes: Determinados aspectos de las legislaciones nacionales y regionales en materia de patentes" (SCP/30/2); "Proyecto de documento de referencia sobre la excepción relativa a la concesión de licencias obligatorias" (SCP/30/3); "Estudio adicional sobre la actividad inventiva (Tercera Parte)" (SCP/30/4); "Adición: estudio adicional sobre la actividad inventiva (Tercera Parte)" (SCP/30/4 Add.); "Documento de referencia sobre patentes y nuevas tecnologías" (SCP/30/5); "Experiencia de la OMPI en actividades de creación de capacidad relacionadas con la negociación de acuerdos de licencia" (SCP/30/6); "Confidencialidad de las comunicaciones entre clientes y asesores de patentes: Actualización" (SCP/30/7); "Disposiciones de la legislación de patentes que contribuyen a la transferencia efectiva de tecnología, entre ellas las relativas a la divulgación suficiente" (SCP/30/8); "Propuesta revisada del documento SCP/28/7, presentada por las delegaciones de Francia y España" (SCP/30/9).

7. Además, el Comité consideró asimismo los siguientes documentos preparados por la Secretaría: "Propuesta del Brasil" (SCP/14/7); "Propuesta presentada por la delegación de Sudáfrica en nombre del Grupo Africano y del Grupo de la Agenda para el Desarrollo" (SCP/16/7); "Corrección: Propuesta presentada por la delegación de Sudáfrica en nombre del Grupo Africano y del Grupo de la Agenda para el Desarrollo" (SCP/16/7 Corr.); "Propuesta de la delegación de Dinamarca" (SCP/17/7); "Propuesta revisada de las delegaciones del Canadá y el Reino Unido" (SCP/17/8); "Propuesta de la delegación de los Estados Unidos de América" (SCP/17/10); "Las patentes y la salud: Propuesta de la delegación de los Estados Unidos de América" (SCP/17/11); "Cuestionario sobre la calidad de las patentes: Propuesta de las delegaciones del Canadá y el Reino Unido" (SCP/18/9); "Propuesta de la delegación de los Estados Unidos de América relativa al fomento de la eficacia del sistema de patentes" (SCP/19/4); "Propuesta de la delegación del Brasil sobre excepciones y limitaciones a los derechos de patente" (SCP/19/6); "Propuesta de las delegaciones de la República de Corea, del Reino Unido y de los Estados Unidos de América relativa a la división del trabajo entre las oficinas a fin de fomentar la eficacia del sistema de patentes" (SCP/20/11 Rev.); "Propuesta de la delegación de los Estados Unidos de América sobre el estudio relativo a la reutilización de los resultados de la búsqueda y el examen" (SCP/23/4); "Propuesta de la delegación de España" (SCP/24/3) y "Propuesta del Grupo Africano respecto de un programa de trabajo de la OMPI sobre las patentes y la salud" (SCP/24/4), "Propuesta de la delegación de España" (SCP/28/7); "Propuesta de las Delegaciones de Kenya, México, el Reino Unido, la República Checa y Singapur (SCP/28/8); "Propuesta de las Delegaciones del Brasil, el Canadá y Suiza"

(SCP/28/9 Rev.); y “Propuesta revisada de las delegaciones de la Argentina, el Brasil, Chile y Suiza” (SCP/28/10 Rev.).

8. La Secretaría tomó nota de las intervenciones realizadas y las grabó. En el presente informe se resumen los debates sobre la base de todas las observaciones formuladas.

#### **PUNTO 1 DEL ORDEN DEL DÍA: APERTURA DE LA SESIÓN**

9. El Sr. Francis Gurry, director general de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI), abrió la trigésima sesión del SCP y dio la bienvenida a los participantes. El Sr. Marco Alemán (OMPI) desempeñó la función de secretario del SCP.

#### **PUNTO 2 DEL ORDEN DEL DÍA: ELECCIÓN DEL PRESIDENTE Y DE DOS VICEPRESIDENTES**

10. El SCP eligió por unanimidad, por un año, a la Sra. Sarah Whitehead (Reino Unido) como presidenta y a la Sra. Grace Issahaque (Ghana) y al Sr. Alfred Yip (Singapur), como vicepresidentes.

#### **PUNTO 3 DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**

11. El SCP aprobó el proyecto de orden del día (documento SCP/30/1 Prov. 2).

#### **PUNTO 4 DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN DEL PROYECTO DE INFORME DE LA VIGESIMONOVENA SESIÓN**

12. El Comité aprobó el proyecto de informe de su vigesimonovena sesión (documento SCP/29/8 Prov. 2) en la forma propuesta.

#### **DECLARACIONES GENERALES**

13. La delegación de Croacia, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de Estados de Europa Central y el Báltico, dio las gracias a la presidenta por guiar al Comité y dijo que espera que la sesión sea exitosa. Asimismo, agradeció a la Secretaría su importante aportación a la preparación de la trigésima sesión del SCP. Dijo que espera que la satisfactoria labor realizada en sesiones anteriores del SCP sienta las bases de una mayor armonización del Derecho sustantivo de patentes. Además, dio las gracias a la Secretaría por la preparación del “Estudio adicional sobre la actividad inventiva (tercera parte)” que figura en el documento SCP/30/4 y que permitirá estudiar la calidad de las patentes en más profundidad, un asunto fundamental para el éxito del sistema de patentes. Asimismo, espera con interés los debates sobre la confidencialidad de las comunicaciones entre clientes y asesores en patentes, y dijo que respalda el enfoque de legislación no vinculante. También acogió con beneplácito la sesión de intercambio de información sobre la calidad del proceso de concesión de patentes en las Oficinas de PI, incluidos los sistemas de oposición, con especial atención al fortalecimiento de capacidades de las Oficinas y de los examinadores de patentes, así como al intercambio de experiencias por parte de la Secretaría. A este respecto, acogió con satisfacción el intercambio de experiencias de las instituciones pertinentes sobre actividades de fortalecimiento de capacidades relacionadas con la negociación de contratos de licencia. Destacó su firme compromiso con la trigésima sesión y la importancia de mantener el equilibrio adecuado entre

las cuestiones de interés mutuo. Por último, reiteró su compromiso de participar de manera constructiva para que la sesión resulte productiva.

14. La delegación de Guatemala, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de Países de América Latina y el Caribe (GRULAC), dijo que espera participar en la sesión de manera activa y constructiva. Asimismo, dio las gracias a la Secretaría por la excelente labor realizada en materia de preparación de la sesión y de los documentos, que servirán como base para los debates. Señaló la importancia del Comité, que aborda cuestiones de gran incidencia en el desarrollo de los países, en particular en el ámbito de las excepciones y limitaciones a los derechos conferidos por las patentes, la transferencia de tecnología y las patentes y la salud. Destacó también la importancia de la calidad de las patentes, pues es esencial para proteger las nuevas tecnologías y, posteriormente, permitir el acceso a las mismas. Considera de gran interés el intercambio de información y experiencias sobre el tema, que se enmarcará en el punto 7 del orden del día. En relación con las excepciones y limitaciones de los derechos conferidos por las patentes con fines de investigación, dio las gracias a la Secretaría por la preparación del documento SCP/30/3, que contiene información de gran valor y utilidad. Asimismo, agradeció a la Secretaría haber organizado la sesión de intercambio de información sobre las distintas actividades de fortalecimiento de capacidades para negociar contratos de licencia. En su opinión, la sesión de intercambio de información es de vital importancia e incidirá de forma positiva y concreta en la labor del Comité. Por último, en lo que respecta a la transferencia de tecnología, reiteró la importancia del flujo de información hacia los países en desarrollo, que debe ser eficaz y permitir el acceso a las nuevas tecnologías. Dio las gracias a la Secretaría por la preparación y corrección del documento SCP/30/8 y dijo que espera con interés debatir dicho punto del orden del día. Añadió que está segura de que, bajo la dirección de la presidenta, el Comité se desarrollará satisfactoriamente.

15. La delegación de China manifestó su interés en que el SCP continúe ofreciendo resultados progresivos mediante el debate en torno a diferentes materias y bajo la dirección de la presidenta. Observó la importancia del sistema de patentes a la hora de alentar el desarrollo tecnológico y económico. Señaló que el Gobierno de su país espera intensificar la investigación sobre el sistema de patentes y aprender de otros Estados miembros para establecer un sistema que responda a las necesidades de la nación y fomente la actividad inventiva. Reconoció la importancia del SCP como plataforma de debate, ya que desempeña una función esencial en la promoción del desarrollo de los sistemas de patentes. Dio las gracias a los Estados miembros por los esfuerzos realizados para contribuir al constante desarrollo del SCP. Dijo que espera que el sistema de patentes siga desempeñando una función importante en el fomento de la innovación y los avances tecnológicos, y que seguirá participando de manera constructiva en los debates y las sesiones de intercambio de información, especialmente para hablar sobre las excepciones y limitaciones a los derechos conferidos por las patentes, la transferencia de tecnología y las patentes y la salud. Declaró que las cuestiones que figuran en el orden del día son de vital importancia para lograr el equilibrio entre los intereses de los titulares de patentes y de terceros, ya que mejoran el uso eficaz y flexible del sistema de patentes y permiten una mejor materialización de los valores sociales. Señaló que, teniendo en cuenta los diferentes niveles de desarrollo y las distintas necesidades de cada Estado miembro, espera que haya flexibilidad en los debates y espacio para todos. Declaró que confía en que la reunión sea fructífera y que seguirá intentando facilitar los debates del SCP.

16. La delegación de Uganda, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo Africano, dio las gracias a la Secretaría por la excelente preparación de la trigésima sesión, incluidos los documentos que guiarán la labor del SCP. Reiteró la importancia del Comité como foro multilateral en el que celebrar debates sustantivos y avanzar en la actividad normativa de la legislación internacional de patentes y otras cuestiones relacionadas. Asimismo, señaló que los asuntos que figuran en el orden del día deben abordarse sin esperar establecer normas. En su opinión, aunque la función de las patentes en el desarrollo de la salud y la innovación sigue

siendo objeto de debate, en principio, las patentes promueven la innovación porque proporcionan incentivos para invertir en investigación y desarrollo y mejorar el desarrollo socioeconómico. Declaró que se debe mantener el equilibrio entre los intereses de los titulares de derechos y el acceso público al conocimiento y la innovación. Señaló la gran variedad de flexibilidades y opciones de políticas integradas en el régimen de PI para que los países en desarrollo persigan sus objetivos nacionales, incluido el agotamiento, los criterios de concesión de patentes, los procedimientos de oposición previa y posterior a la concesión, así como las excepciones y limitaciones. En cuanto a las patentes y la salud, considera que los debates entre la interacción de las patentes y la salud pública son esenciales para garantizar un enfoque coordinado. A ese respecto, elogió a la Secretaría por la preparación del tema sobre la licencia obligatoria que figura en el documento SCP/30/3, y dijo que aguarda con interés su presentación y debate. Asimismo, declaró que el proyecto de documento de referencia puede proporcionar ejemplos reveladores de casos en los que otros países han aprovechado al máximo el alcance de dicha excepción, y expresó su convencimiento de que el documento servirá como punto de partida para que las personas encargadas de la formulación de políticas sigan mejorando la legislación de patentes y logren sus objetivos. Además, acogió con satisfacción la convocación de una sesión de información en la que la Secretaría y distintas instituciones pertinentes invitadas compartirán sus experiencias sobre las actividades de fortalecimiento de capacidades relacionadas con la negociación de contratos de licencia, y aguarda con interés que la participación sea constructiva. Con respecto a la labor futura sobre las patentes y la salud, señaló que la propuesta que figura en el documento SCP/24/4 proporcionará una excelente base para el debate sobre el programa. En cuanto a la calidad de las patentes y los sistemas de oposición, dijo que acoge con beneplácito la sesión de información para compartir experiencias sobre los planteamientos que utilizan las distintas delegaciones para garantizar la calidad de los procesos de concesión de patentes en las Oficinas de PI, incluidos los sistemas de oposición, con especial atención al fortalecimiento de capacidades de las Oficinas de examen de patentes. En lo que respecta a la comunicación confidencial entre los clientes y sus asesores en patentes, cree firmemente que no se trata de una cuestión relacionada con el Derecho sustantivo y que no se deben realizar actividades normativas porque los planteamientos difieren en función de la región. Sin embargo, reiteró su disposición a seguir debatiendo dicho asunto. Además, destacó la importancia de que todos los órganos pertinentes de la OMPI en la aplicación de las recomendaciones de la Agenda para el Desarrollo de la Organización y recordó la decisión de su Asamblea General en 2010, en la que solicitó a los órganos pertinentes de la OMPI que incluyesen una descripción de su contribución a la aplicación de dichas recomendaciones en los informes anuales que presenten ante las Asambleas. Solicitó a la Secretaría que incluya la contribución del SCP a la aplicación de las recomendaciones de la Agenda para el Desarrollo de la OMPI en el informe del SCP a la Asamblea General de 2019. Por último, reiteró su apoyo a garantizar un resultado satisfactorio y dijo que confía en que todos los Estados miembros de la OMPI y las partes interesadas alcancen resultados aceptables para todos.

17. La delegación de Tayikistán, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de Países de Asia Central, el Cáucaso y Europa Oriental, expresó su agradecimiento por la preparación de los documentos y la labor realizada para organizar la trigésima sesión. Señaló los importantes esfuerzos realizados por el Comité, que han hecho posible organizar la trigésima sesión, y dio las gracias al director general y a la Secretaría por su fructífera cooperación y constante apoyo. Por último, expresó el deseo de que la labor y los debates de la sesión sean constructivos.

18. La delegación de Indonesia, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de Países de Asia y el Pacífico, expresó su confianza en la dirección de la presidenta, que sin duda permitirá que las deliberaciones que se produzcan durante el SCP den resultados satisfactorios. Asimismo, dio las gracias a la Secretaría por la ardua labor realizada para preparar la sesión. En primer lugar, hizo hincapié en que la legislación de patentes es territorial

y señaló la importancia de ser flexibles en las legislaciones nacionales en materia de patentes para que las personas encargadas de formular políticas elaboren, modifiquen o retrasen la aplicación nacional de ciertas disposiciones conforme a sus prioridades de desarrollo y sus realidades socioeconómicas nacionales. Además, declaró que la flexibilidad brinda a los Gobiernos el espacio de políticas necesario para fomentar la innovación. En su opinión, la labor del Comité es importante para lograr un equilibrio entre los derechos de los titulares de patentes y el interés público en general, sobre todo en los ámbitos de la salud pública, la transferencia de tecnología y las flexibilidades en materia de patentes. Reiteró que participará de manera constructiva para contribuir a que el debate sobre dicho asunto sea productivo. Con respecto a la calidad de las patentes, incluidos los sistemas de oposición, expresó su disposición a participar en la sesión de intercambio de información y a conocer los planteamientos que utilizan otros Estados miembros para garantizar la calidad del proceso de concesión de patentes en las Oficinas de PI, incluido el fortalecimiento de capacidades de los funcionarios de patentes y los examinadores dentro del sistema de oposición. Asimismo, espera que la sesión de intercambio de información permita conocer con mayor profundidad las formas de mejorar y seguir potenciando la eficiencia del sistema de patentes actual, de una manera que contemple las diferentes necesidades de los Estados miembros. Dio las gracias a la Secretaría por el “Estudio adicional sobre la actividad inventiva (tercera parte)”, tal como consta en el documento SCP/30/4, que evalúa la actividad inventiva del sector químico, y aguarda con interés la presentación de dicho estudio. Además, dijo que apoya los debates sobre el sistema de oposición y solicitó que el Comité examine con la misma atención tanto dichos sistemas como la calidad de las patentes. En su opinión, se debería contar con un programa de trabajo sobre sistemas de oposición en forma de cuestionario que examine los diferentes tipos de mecanismos de oposición, procedimientos, planteamientos y limitaciones de uso disponibles, así como la manera de fortalecer dicho sistema. Además, señaló que el Comité debe llegar a una postura común sobre la calidad de las patentes, a saber: si con ello se entiende la eficiencia en la cumplimentación de las solicitudes de patentes o si se refiere a la necesidad de garantizar que las Oficinas de Patentes no concedan patentes de calidad cuestionable. Dijo que aguarda con interés el debate sobre las excepciones y limitaciones de los derechos de patente y una mayor orientación sobre nuevos temas, y dio las gracias a la Secretaría por el proyecto de documento de referencia sobre licencias obligatorias, tal como consta en el documento SCP/30/3. Asimismo, espera con interés someter a debate el documento SCP/30/7, confidencialidad de las comunicaciones entre clientes y asesores de patentes, así como el documento SCP/30/8, disposiciones de la legislación de patentes que contribuyen a la transferencia efectiva de tecnología, incluida la divulgación suficiente. Con respecto al tema de las patentes y la salud, aguarda con interés compartir experiencias sobre las actividades de fortalecimiento de capacidades relacionadas con la negociación de contratos de licencia, incluido el debate sobre el documento SCP/30/6, que habla de experiencias de la OMPI, y sobre las actualizaciones periódicas de la información relativa a la situación de las patentes de las bases de datos de acceso público. Confía en que la sesión de intercambio de información permita comprender mejor la conexión entre los sistemas de patentes y los medicamentos, y aguarda con interés la presentación y el debate de la propuesta planteada por las delegaciones de Francia y España sobre inteligencia artificial y patentes. Finalmente, señaló que los miembros del Grupo intervendrán en nombre propio en puntos concretos del orden del día.

19. La delegación del Canadá, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo B, dio las gracias a la División de Derecho de Patentes, la Sección de Conferencias y la Secretaría por la preparación de la trigésima sesión del SCP. Acogió con satisfacción la labor realizada en la vigesimonovena sesión del SCP, en base a un programa de trabajo equilibrado. Señaló que el SCP es el único foro multilateral de este tipo y que debe fomentar y celebrar debates técnicos sobre cuestiones de Derecho sustantivo de patentes, de conformidad con el mandato del SCP. Además, dio las gracias a los Estados miembros que han facilitado información actualizada a la Secretaría para el Foro Electrónico del SCP contribuyendo así a convertirlo en un instrumento

de referencia único y de gran utilidad. Señaló que la calidad de las patentes sigue siendo una prioridad. Tras valorar positivamente la sesión de intercambio de información y la conferencia de medio día de duración celebrada durante la vigesimonovena sesión, dijo que aguarda con interés la sesión de intercambio de información sobre los enfoques relativos a la calidad del proceso de concesión de patentes de las Oficinas de PI, incluidos los sistemas de oposición. Asimismo, aguarda con interés el posterior estudio que llevará a cabo la Secretaría sobre la calidad del proceso de concesión de patentes que, según lo acordado, será presentado en la próxima sesión. Con respecto a los debates sobre la actividad inventiva, dijo que los apoya plenamente. Además, agradeció a la Secretaría la preparación del “Estudio adicional sobre la actividad inventiva (tercera parte)”, sometido a debate en la vigesimonovena sesión y distribuido como documento SCP/30/4, que se centra en la evaluación de la actividad inventiva en el sector químico. Asimismo, dio las gracias a los Estados miembros y a las Oficinas regionales de patentes que han facilitado información a la Secretaría para la preparación de este punto del orden del día. En cuanto al tema de las patentes y las nuevas tecnologías, que figura en el documento SCP/30/5, centrado en la inteligencia artificial y la patentabilidad, dio las gracias a la Secretaría por dicho documento y acogió con beneplácito seguir debatiendo sobre inteligencia artificial a partir del documento y la propuesta revisada que han presentado las delegaciones de Francia y España en el documento SCP/30/9. Además, manifestó su gran interés por la confidencialidad de las comunicaciones entre clientes y asesores en patentes y expresó su convencimiento de que la convergencia de enfoques de Derecho indicativo no vinculantes contribuirá a crear un marco de patentes más predecible y de mayor calidad. Por último, manifestó su intención de participar en debates constructivos y de trabajar en otras cuestiones, como las excepciones y limitaciones a los derechos conferidos por las patentes, las patentes y la salud y la transferencia de tecnología, siempre que dichos debates sean equilibrados y tengan en cuenta los intereses de todas las partes interesadas. Señaló que los debates del SCP no deben constituir una duplicación de los esfuerzos que ya se están llevando a cabo en otros foros de la OMPI o en otras Organizaciones internacionales. Con respecto a la aportación del SCP a la aplicación de las recomendaciones de la Agenda para el Desarrollo, declaró que debe seguirse la práctica establecida y acordada para el examen de dichas cuestiones.

20. La delegación de Rumania, haciendo uso de la palabra en nombre de la UE y sus Estados miembros, dio las gracias a la Secretaría por la labor de preparación de la trigésima sesión del SCP. Señaló que la labor previa del Comité es importante para los debates, para avanzar en temas importantes y decidir sobre la labor futura del Comité. Manifestó su disposición a participar de manera constructiva en los debates basados en el programa de trabajo acordado. Además, expresó su apoyo al orden del día y al mandato del SCP, que cree que implica someter a debate una lista no exhaustiva de cuestiones constatadas. Señaló que, aunque parece difícil lograr una mayor armonización de las patentes en el SCP, desea hacer hincapié en la necesidad de considerar la armonización del Derecho sustantivo de patentes como un objetivo del Comité a mediano y largo plazo, y que los debates y trabajos exploratorios actuales son de gran pertinencia para la labor futura. Destacó la importancia de avanzar en la labor sobre la calidad de las patentes y dio las gracias a la Secretaría por la preparación del “Estudio adicional sobre la actividad inventiva (tercera parte)” que figura en el documento SCP/30/4, y a los Estados miembros por su aportación al documento. Señaló que continuar con las sesiones de intercambio de información sobre la calidad de las patentes será muy beneficioso para el próximo estudio de la Secretaría sobre enfoques relativos a la calidad del proceso de concesión de patentes, que se ha acordado presentar en la próxima sesión, y alentó a los Estados miembros de todos los grupos regionales a participar en dichas sesiones. Espera con interés debatir la nueva propuesta revisada que han presentado las delegaciones de España y Francia y que figura en el documento SCP/30/9, y el documento de referencia SCP/30/5 sobre nuevas tecnologías, así como someter a debate el tema de la prerrogativa del secreto profesional en la relación cliente-abogado del documento SCP/30/7. Además, aguarda con interés los fructíferos e interesantes debates en torno a las bases de datos de acceso

público sobre información relativa a la situación de las patentes de medicamentos y vacunas, así como el intercambio de experiencias de la Secretaría y las instituciones pertinentes sobre las actividades de fortalecimiento de capacidades en materia de negociación de acuerdos de licencia en el sector de las patentes y la salud. A ese respecto, hizo hincapié en que en toda labor posterior que se realice en dicho sector se deberá aplicar un planteamiento equilibrado y tener en cuenta los distintos factores pertinentes. En su opinión, dicha labor no debe exceder el mandato del SCP y de la OMPI y los debates sobre otros factores que puedan incidir en el acceso a los medicamentos deben reservarse para otros foros más apropiados. En conclusión, manifestó su compromiso con la labor del Comité y dijo que aguarda con interés que la sesión sea constructiva.

21. La delegación de Colombia dio las gracias a la Secretaría por los documentos, su constante labor y continuo apoyo. Se sumó a la declaración formulada por la delegación de Guatemala en nombre del GRULAC. Declaró que concede gran importancia al SCP y su aportación al logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. En lo que respecta a las excepciones y limitaciones a los derechos conferidos por las patentes y a las patentes y la salud, declaró que el Comité ha iniciado las negociaciones pertinentes y el intercambio de experiencias que contribuirán a alcanzar los objetivos del SCP. En cuanto a la transferencia de tecnología, declaró que es un tema que debe seguir debatiéndose en el seno del SCP, ya que la innovación constituye un pilar esencial de las políticas de su país, e indicó que es importante mantener el equilibrio adecuado dentro del sistema de patentes. Reiteró también su interés en los debates sobre la calidad de las patentes. Por último, declaró su firme compromiso con los debates del SCP y que espera obtener resultados valiosos.

22. La delegación de la República Islámica del Irán confirmó su plena determinación a cooperar en las deliberaciones del Comité. Hizo suyas las declaraciones del Grupo de Países de Asia y el Pacífico que ha formulado la delegación de Indonesia. Declaró que el Comité, como foro multilateral que proporciona una plataforma para debatir cuestiones relacionadas con las patentes, debe establecer un programa de trabajo equilibrado que brinde la oportunidad de intercambiar opiniones sobre una amplia variedad de temas relacionados con las patentes. Expresó su convencimiento de que las deliberaciones en torno a los temas de las excepciones y limitaciones a los derechos conferidos por las patentes, las patentes y la salud, y la transferencia de tecnología son significativos para garantizar el equilibrio entre los intereses de los titulares de patentes y el interés público, en aras de un uso eficaz de las flexibilidades que ofrece el sistema de patentes y una mejor materialización del valor social que encierra. Declaró que dichas deliberaciones ayudarán al Comité a comprender mejor los desafíos a los que se enfrentan los países en desarrollo y los países menos adelantados (PMA) en su desarrollo socioeconómico, así como a examinar maneras de mejorar la aplicación del sistema de patentes para satisfacer las necesidades y prioridades nacionales. Sigue creyendo que la armonización internacional no beneficiará a los Estados miembros debido a los diferentes niveles de desarrollo social, económico y tecnológico de los mismos y los distintos enfoques e intereses políticos de cada uno de ellos. Además, hizo hincapié en que las excepciones y limitaciones a la legislación de patentes son importantes para permitir el correcto funcionamiento del sistema de patentes. Dio las gracias a la Secretaría por la preparación del proyecto de documento de referencia sobre la concesión de licencias obligatorias que figura en el documento SCP/30/3 y dijo que aguarda con interés los debates sobre dicho tema. En lo que respecta a la calidad de las patentes y el sistema de oposición, añadió que también aguarda con interés la sesión de intercambio de información sobre los planteamientos utilizados por las delegaciones para asegurar la calidad del proceso de concesión de patentes en las Oficinas de propiedad intelectual. Asimismo, hizo hincapié en la importancia de la sesión de intercambio de información sobre el fortalecimiento de capacidades de las Oficinas y examinadores de patentes, lo que permitirá mejorar la eficiencia del sistema de patentes actual de manera que contemple las distintas necesidades de los Estados miembros. Con respecto a la cuestión de las patentes y la salud, aguarda con interés compartir experiencias y actividades de



fortalecimiento de capacidades relacionadas con la negociación de acuerdos de licencia, que figura en el documento SCP/30/6 sobre experiencias de la OMPI. Confía en que las deliberaciones del Comité permitan conocer mejor los obstáculos que las patentes podrían crear al acceso a los medicamentos. En cuanto al tema de la confidencialidad de las comunicaciones entre clientes y asesores en patentes, cree que no es un asunto de Derecho sustantivo de patentes y que no es necesario que el Comité lleve a cabo ninguna actividad normativa. Por último, expresó la esperanza de que el Comité consiga avanzar en los debates sobre cuestiones de especial importancia para todos los intereses comunes.

23. La delegación de Belarús dio las gracias a la Secretaría por la labor de preparación de la trigésima sesión, en particular las excepciones y limitaciones a los derechos conferidos por las patentes. Señaló que considera muy importante la labor del SCP porque ayuda a intercambiar información de gran importancia práctica, y que le complace observar que se han preparado los documentos pertinentes sobre transferencia de tecnología y calidad de las patentes. Hizo hincapié en que el intercambio multilateral de información es de gran utilidad para todos los Estados miembros y manifestó su voluntad de contribuir a todos los debates, particularmente aquellos sobre excepciones y limitaciones y transferencia de tecnología. Expresó su agradecimiento por las diversas actividades organizadas en el seno del Comité para facilitar el intercambio de información sobre estos temas tan importantes y le deseó éxito al Comité.

24. La delegación de Uganda, hablando en nombre propio, expresó su confianza en la dirección de la presidenta y se comprometió a participar de manera constructiva en los debates sobre los distintos puntos del orden del día. Asimismo, dio las gracias a la Secretaría por los excelentes preparativos de la trigésima sesión, incluidas las cuestiones logísticas y los documentos minuciosamente elaborados que guiarán las deliberaciones del orden del día. Hizo suya la declaración de apertura efectuada por el Grupo Africano y manifestó su profundo interés por los puntos del orden del día sobre las patentes y la salud y la transferencia de tecnología, que guardan relación directa con la Política Nacional de Propiedad Intelectual de su país, aprobada recientemente por el Gabinete, el 27 de mayo de 2019. Con respecto a las patentes y la salud, señaló que su Política Nacional de Propiedad Intelectual para fomentar el desarrollo depende en gran medida de la salud de su población y que se necesita crear un entorno favorable que permita la producción y difusión de todos los medicamentos. Hizo hincapié en la importante función que desempeña el Comité a la hora de poner a disposición de todo el mundo medicamentos esenciales y, al mismo tiempo, equilibrar los intereses de los titulares de patentes. Espera poder seguir beneficiándose de la sesión de intercambio de experiencias sobre las actividades de fortalecimiento de capacidades relacionadas con los acuerdos de licencia de la Secretaría y las instituciones pertinentes invitadas, tal como se indica en el orden del día. En cuanto a la transferencia de tecnología, agradeció a la Secretaría la preparación del documento SCP/30/8 y los documentos anteriores, como el SCP/29/6. Declaró que valora positivamente el hecho de que el documento no solo presente las disposiciones jurídicas previstas en la legislación, sino también los instrumentos prácticos, programas e iniciativas que se utilizan para promover dichas disposiciones en distintos países miembros. Señaló además que, aunque ha actualizado su régimen de patentes para incluir disposiciones como la divulgación suficiente, los contenidos de las solicitudes de patentes y la publicación de dichas solicitudes, está dispuesta a aprender de los planteamientos de otros Estados miembros. Finalmente, reiteró que prestará todo su apoyo para que la trigésima sesión del SCP tenga un resultado satisfactorio.

25. La delegación de Bolivia apoyó la declaración formulada por la delegación de Guatemala en nombre del GRULAC. Dio las gracias a la Secretaría por la preparación de la trigésima sesión y los documentos, y reiteró su disposición a participar en los debates de manera constructiva. Asimismo, considera que las flexibilidades son un componente esencial para consolidar la política nacional y facilitar la disponibilidad de productos y servicios. Destacó la importancia de abordar el punto 8 del orden del día sobre las patentes y la salud. También

indicó que los documentos preparados son de gran utilidad y dijo que espera que el intercambio de experiencias mejore el entendimiento mutuo de la relación entre las patentes y los medicamentos. Reiteró la importancia de abordar dicha cuestión con miras a lograr un sistema de patentes equilibrado que permita el acceso real a los medicamentos, sobre todo para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible (Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible), en particular el Objetivo 3.8 sobre cobertura sanitaria universal. Confía en que la labor del Comité contribuya a facilitar un debate participativo y productivo.

26. La delegación de la India expresó su esperanza de que el debate de la trigésima sesión del SCP sea positivo y dinámico. Reiteró la declaración efectuada en sesiones anteriores del SCP, a saber, que la búsqueda activa de un delicado equilibrio entre los derechos de propiedad intelectual y los intereses socioeconómicos de la población mundial, está plenamente justificada y se enmarca en la función de la OMPI como organismo internacional del sector de la propiedad intelectual. Elogió los esfuerzos de la Secretaría por iniciar dichos debates y por la continua, oportuna y meticulosa preparación de los documentos. Afirmó que, tal como ha hecho en sesiones anteriores, participará en los debates de manera activa, pero reiteró su posición sobre la necesidad de que dichos debates se limiten a la indagación y no tengan por fin la armonización, y manifestó su firme oposición a dichos esfuerzos. Dio las gracias a la Secretaría por la preparación del proyecto de documento de referencia SCP/30/3 sobre excepciones y limitaciones, en particular sobre el uso de la licencia obligatoria, y dijo que espera que el debate entre todos los Estados miembros sea animado. Subrayó que la concesión de licencias obligatorias es una de las excepciones más importantes con respecto al acceso y la asequibilidad de los medicamentos, especialmente para los países en desarrollo y los PMA y que, por lo tanto, es beneficiosa para el público en general. Asimismo, recordó sus declaraciones anteriores e hizo hincapié en que también hay otras excepciones con dicho fin, como el uso gubernamental y la disposición Bolar. Agradeció además a la Secretaría la meticulosa preparación del documento SCP/30/4 relativo al “Estudio adicional sobre la actividad inventiva (tercera parte)”, que se centra principalmente en evaluar la actividad inventiva en el sector químico, incluidas las reivindicaciones de tipo Markush. Declaró que la calidad de las patentes es un elemento esencial del proceso de patentamiento y que debe estudiarse objetivamente la relación entre la calidad de las patentes y los sistemas de oposición. A ese respecto, cree que un sistema de oposición bien definido aporta un valor añadido al proceso del examen de patentes y que, por lo tanto, contribuye a garantizar la calidad de las reivindicaciones de las mismas. Dio las gracias a la Secretaría por la preparación del documento de referencia SCP/30/5 sobre patentes, nuevas tecnologías e inteligencia artificial, que garantizará que los encargados de formular políticas de PI no se retrasen con respecto a dichos avances. También agradeció a la Secretaría la preparación del documento SCP/30/8, declaró que debe haber un equilibrio de derechos y obligaciones y que la protección de los derechos debe basarse en el contenido tecnológico divulgado en las solicitudes de patentes. Indicó que el solicitante tiene la obligación de cumplir con el requisito de la divulgación suficiente para permitir su uso público una vez la protección haya caducado. Destacó que el punto del orden del día sobre la divulgación suficiente puede someterse a debate en el punto sobre la calidad de las patentes. Por último, confirmó su participación activa en las deliberaciones del Comité y su compromiso a participar en los debates sobre los distintos temas de manera constructiva y activa.

27. La delegación de Botswana se adhirió a la declaración formulada por la delegación de Uganda en nombre del Grupo Africano. Declaró que aguarda con interés que se produzcan debates fructíferos sobre todos los temas incluidos en el orden del día, y manifestó su pleno apoyo a la dirección de la presidenta. Asimismo, expresó su agradecimiento por la ardua labor de preparación de la reunión efectuada por la Secretaría. Con respecto al tema de la calidad de las patentes y los sistemas de oposición, agradeció la sesión de intercambio de información por su importancia y dijo que cree que la experiencia adquirida en dicha sesión alentará y motivará a los Estados miembros a garantizar la concesión de patentes de calidad y a mejorar el

fortalecimiento de capacidades de las Oficinas de PI para desarrollar un sistema de patentes eficiente. Para concluir, declaró que aguarda con interés los fructíferos debates que se celebrarán durante la sesión.

28. La delegación de la República de Corea dio las gracias a la presidenta por su dirección y a la Secretaría por la preparación del SCP. Dijo que reconoce que el SCP ha sido un foro en el que los Estados miembros han podido celebrar debates sustantivos y fructíferos sobre cuestiones técnicas relacionadas con la legislación de patentes y la cooperación internacional. También señaló que el SCP brinda la oportunidad a los Estados miembros de compartir experiencias beneficiosas y conocimientos relacionados con cuestiones importantes como las excepciones y limitaciones a los derechos conferidos por las patentes, la calidad general de las patentes, la reutilización de resultados, la transferencia de tecnología y la innovación en el sector de la salud y los medicamentos. Afirmó que el SCP ha permitido que los Estados miembros aprovechen al máximo el sistema de patentes actual, y manifestó su compromiso con el desarrollo y el uso equilibrados del sistema de patentes para reconocer de manera eficaz los derechos de PI de los inventores. Confía en que aumente el interés mundial a través de la innovación social, mejorando la vida de las personas, y manifestó su compromiso de garantizar que los debates celebrados se examinen detenidamente a la luz del bien común.

29. La delegación del Canadá, hablando en nombre propio, valoró positivamente la orientación de la presidenta. Declaró que participará de manera constructiva y contribuirá a la labor del Comité. Asimismo, dio las gracias a la Secretaría por la preparación de la trigésima sesión, incluidos los documentos preparados en relación con las excepciones y limitaciones a los derechos conferidos por las patentes, la calidad de las patentes, incluidos los sistemas de oposición, las patentes y la salud, la confidencialidad de las comunicaciones entre clientes y asesores en patentes y la transferencia de tecnología. Aguarda con interés que se celebren debates constructivos en torno a dichos temas con base en un programa de trabajo equilibrado y participar en las diversas sesiones de intercambio de información programadas a lo largo de la semana. También manifestó su intención de compartir las experiencias de la Oficina Canadiense de Propiedad Intelectual (CIPO) sobre los planteamientos utilizados para garantizar la calidad del proceso de concesión de patentes en la sesión de intercambio de información sobre dicho tema de la trigésima sesión. Por último, reconoció el compromiso positivo y constructivo de los Estados miembros en las últimas sesiones del SCP y la colaboración interregional, que ha sido esencial para avanzar en labor del Comité. Aguarda con interés seguir trabajando con los Estados miembros en un ambiente de colaboración y que la sesión sea productiva.

30. La delegación del Reino Unido hizo suyas las declaraciones efectuadas por la delegación del Canadá en nombre del Grupo B y por la delegación de Rumania en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros. Aguarda con interés trabajar con otros delegados durante la trigésima sesión y las sesiones posteriores del Comité. Dio las gracias a la presidenta y a los vicepresidentes por su ardua labor de coordinación del equilibrado plan de trabajo del Comité. Confía en que los recién elegidos continúen la buena labor realizada y manifestó su compromiso de seguir participando de manera constructiva bajo su dirección. Además, dio las gracias al resto de delegaciones y grupos regionales por apoyar la elección de la candidata del Reino Unido, la Sra. Sarah Whitehead, para el cargo de presidenta. Dijo que confía en que su experiencia previa en la delegación del Reino Unido ante el Comité le resulte especialmente valiosa para liderar debates positivos y fomentar un fructífero intercambio de información. Dio las gracias a la Secretaría por su ardua labor de organización de la trigésima sesión y por la preparación de los distintos documentos. Mostró especial interés en el punto del orden del día sobre la calidad de las patentes, incluida la última parte de las sesiones de intercambio de información, especialmente en lo relativo al fortalecimiento de capacidades de las Oficinas y examinadores de patentes. Declaró que el valioso intercambio de información sobre dicho tema será muy beneficioso para el próximo estudio de la Secretaría sobre los enfoques relativos a la

calidad del proceso de concesión de patentes que, según lo acordado, se presentará en la próxima sesión. Dio las gracias a los colegas por contribuir al debate y alentó a los Estados miembros de todos los grupos regionales a participar en el intercambio de experiencias para garantizar que el futuro estudio sea lo más exhaustivo posible. Además, espera que el proceso de intercambio de información y sus resultados permitan a las delegaciones y a las Oficinas conocer y comparar la manera en que se evalúa y se mejora la calidad de las patentes en diferentes jurisdicciones. En su opinión, esto permite que cada una de las delegaciones utilice la información de manera apropiada en función de sus circunstancias.

31. La delegación de la Argentina manifestó su compromiso de participar en el SCP de manera activa y constructiva. Asimismo, dio las gracias a la Secretaría por la excelente labor realizada al preparar la trigésima sesión y los documentos. Le complace observar la naturaleza sustantiva de los documentos que ha preparado la Secretaría, especialmente el documento sobre la actividad inventiva. Por último, dijo que aguarda con interés que la sesión del SCP sea productiva.

32. La delegación del Ecuador dio las gracias a la Secretaría por la preparación de los documentos y manifestó su apoyo a la declaración efectuada por la delegación de Guatemala, haciendo uso de la palabra en nombre del GRULAC. Asimismo, agradeció a la Secretaría la preparación del documento SCP/30/3, sobre excepciones y limitaciones a los derechos conferidos por las patentes, que contiene información sobre la legislación de distintos países. Cree que el documento ayudará a otras Oficinas a aplicar correctamente las excepciones y limitaciones a los derechos conferidos por las patentes y, por lo tanto, a abarcar aspectos como la protección del interés público, las prácticas contrarias a la libre competencia, las emergencias nacionales, etc., que son aspectos que ya contempla su legislación nacional. En relación con dicha legislación, declaró que las licencias obligatorias están recogidas en el Título III, Capítulo II, Sección I del Código Orgánico de la Economía, Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación, vigente desde el 9 de diciembre de 2016.

33. La representante de la TWN sacó a colación tres puntos. En primer lugar, expresó su preocupación por la transparencia de los productos farmacéuticos en Pat-INFORMED. Señaló que la base de datos no brinda información suficiente sobre si se han rechazado o retirado las solicitudes o si se han presentado oposiciones. A ese respecto, señaló que no hay mecanismos que verifiquen la información que las empresas originarias introducen en la base de datos, y que el retraso del acceso a los medicamentos genéricos socavaría la salud pública. También expresó su preocupación por la relación de la OMPI con Pat-INFORMED e instó a los Estados miembros a examinar Pat-INFORMED y verificar la información. En segundo lugar, señaló que la proliferación de acuerdos Norte-Sur impide el uso de las flexibilidades de los ADPIC. En su opinión, las normas ADPIC-plus han aumentado significativamente el costo de los medicamentos y han levantado obstáculos a la competencia oportuna de los genéricos. Alentó a los Estados miembros a resistir ante dicha presión. En tercer lugar, les instó a recelar de los memorandos de entendimiento para la formación de examinadores de patentes. Señaló que la formación técnica que brindan los países en desarrollo aumentará la dependencia de las normas establecidas por los Estados miembros. En su opinión, los Estados miembros deben definir y aplicar normas de patentabilidad en conformidad con consideraciones de interés público.

34. El representante de KEI acogió con beneplácito la publicación del proyecto de documento de referencia SCP/30/3 sobre concesión de licencias obligatorias de la Secretaría. Señaló que dicho documento intenta aportar una visión general de la concesión de licencias obligatorias en el contexto de la arquitectura jurídica internacional, teniendo en cuenta las prácticas estatales en dicha materia. Declaró que el proyecto de documento de referencia de la OMPI sobre concesión de licencias obligatorias contiene una laguna, puesto que no incluye un análisis de las situaciones en las que se permite el uso no voluntario como limitación de los medios de

recurso. En su opinión, se debe revisar el estudio de la OMPI para examinar los casos en los que se ha permitido el uso no voluntario como limitación de los medios de recurso, incluidas, por ejemplo, las limitaciones recientes a los medios de recurso por infracción de patentes de pruebas médicas diagnósticas y dispositivos médicos de los Estados Unidos de América. También solicitó al Comité que, para la próxima sesión, convoque un taller de expertos para abordar la experiencia de los Estados que permiten el uso no voluntario de las patentes de invenciones médicas como limitación de los medios de recurso previstos en la Parte III del Acuerdo sobre los ADPIC, incluidos casos de regalías periódicas por infracción de patentes sobre dispositivos médicos y pruebas diagnósticas, así como la exportación de dichos productos fuera del marco del artículo 31*bis* del Acuerdo sobre los ADPIC. Además, propuso que el SCP investigue en qué medida se aplica la exclusión de la patentabilidad para el tratamiento de humanos a nuevas terapias celulares y genéticas, como la terapia de células T con receptor de antígeno quimérico para el cáncer. Recomendó al Comité convocar un taller de expertos sobre el patentamiento de terapias celulares y genéticas. Además, citó la resolución de la Asamblea Mundial de la Salud de marzo de 2019, que dice así: “continúe prestando apoyo a los esfuerzos en curso para determinar la situación de patente de los productos sanitarios y promover las bases de datos de dominio público y fáciles de utilizar que contengan información sobre la situación de patente, para su uso por los agentes de la salud pública”. Asimismo, solicitó al SCP que someta a debate la aplicación de la resolución de transparencia de la OMS, que incluye abordar la transparencia de la actividad de patentamiento relacionada con los medicamentos biológicos y las nuevas terapias celulares y genéticas, de manera a favorecer un mejor intercambio de información sobre los litigios relacionados con la validez y el alcance de las patentes. Por último, preguntó si un organismo de las Naciones Unidas debería confiar la gestión de su proyecto a la Federación Internacional de Asociaciones de Industriales Farmacéuticos (IFPMA), en vista del posible conflicto de intereses.

#### **PUNTO 5 DEL ORDEN DEL DÍA: INFORME SOBRE EL SISTEMA INTERNACIONAL DE PATENTES: DETERMINADOS ASPECTOS DE LAS LEGISLACIONES NACIONALES Y REGIONALES DE PATENTES**

35. Los debates se basaron en el documento SCP/30/2.

36. La delegación de Belarús agradeció a la Secretaría la actualización del foro electrónico. Considera que el formato de presentación de información de esa manera es útil ya que el Comité puede mantenerse al día respecto a los últimos avances sin estudiar toda la legislación pertinente. Señaló asimismo la necesidad de adaptar la legislación al PLT, al que se adhirió en 2006. En relación con el tema de la invención patentable, mencionó varias exclusiones de la patentabilidad, como los métodos para tratamiento médico. Comunicó que la administración de sanidad de Belarús ha establecido estas exclusiones de la patentabilidad para impedir los monopolios en esta área, y apuntó que las patentes no deben impedir el tratamiento terapéutico por parte de los médicos. Indicó que la legislación incluye también cuestiones prioritarias referentes a la presentación de una solicitud provisional. Por último, hizo referencia también a los cambios en relación con los dibujos o modelos y los modelos de utilidad.

37. La delegación de Francia agradeció a la Secretaría la organización de la labor preparatoria de la trigésima sesión y también la calidad de los documentos. Destacó cuatro cambios en la legislación en materia de propiedad intelectual de su país, e indicó que el 23 de mayo de 2019 se promulgó el plan de acción para el crecimiento empresarial. En primer lugar, el plan fortalece el sistema de certificados de utilidad que entrará en vigor en verano de 2019, ampliando el plazo de seis a diez años. Destacó además la posibilidad de convertir la solicitud de certificado de utilidad en una patente. En segundo lugar, la legislación prevé la introducción de una solicitud provisional de patente con una vigencia de 12 meses, lo que facilitará el acceso de las empresas emergentes y las pymes a la propiedad industrial y permitirá obtener

una fecha de prioridad con un mínimo de formalidades. En tercer lugar, indicó que se establecerá un procedimiento de oposición que entrará en vigor el 1 de enero de 2020, por el cual cualquier tercero tendrá la posibilidad de oponerse a una patente concedida dentro de un plazo de 12 meses desde su concesión. En cuarto lugar, a partir del 22 de mayo de 2021, la legislación permitirá que la oficina analice la actividad inventiva durante el proceso de examen de patentes, lo que fomentará la calidad de las patentes concedidas por la Oficina de Patentes francesa.

38. La delegación de Rumania, haciendo uso de la palabra en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros, agradeció a la Secretaría la preparación del documento SCP/30/2. También dio las gracias a las delegaciones de Argelia, Australia, Belarús, Bosnia y Herzegovina, la República Checa, el Ecuador, Georgia, Guatemala, Kazajstán, Panamá y Portugal por sus contribuciones al Foro Electrónico del SCP. Destacó la importancia de mantener actualizado el sitio web del SCP, al objeto de mantener una referencia útil para los debates y conocer mejor diversos aspectos de la legislación regional en materia de patentes y los sistemas nacionales de patentes. Por otra parte, señaló que toda información sobre los avances y cambios recientes en las legislaciones nacionales relativas a la propiedad industrial es siempre de sumo interés para todas las partes interesadas. En este contexto, planteó el ejemplo de la norma recientemente aprobada por la Unión Europea que permite, en determinadas condiciones, la fabricación de medicamentos genéricos en relación con medicamentos protegidos por un certificado complementario de protección, una vez haya vencido la patente. Añadió que la excepción establecida en el Reglamento 933 de la UE de 2019 estará sujeta a estrictas condiciones y disponible únicamente para dos fines: la exportación a terceros países en los que no existe ningún tipo de protección de la propiedad intelectual, o su almacenamiento en la Unión Europea hasta seis meses antes de la expiración del certificado complementario de protección.

39. La delegación de Noruega dio las gracias a la Secretaría por la preparación de la trigésima sesión. Informó que la legislación de su país en materia de patentes será modificada el 1 de julio de 2019 para que ponerla en consonancia con el marco internacional. Hizo dos aclaraciones en relación con esta modificación. Primero, para el restablecimiento de derechos después de haber incumplido un plazo, el requisito de la “diligencia debida” será sustituido por los criterios de “no intencionalidad”. Segundo, se ha introducido el restablecimiento del derecho de prioridad, retirando con ello la reserva que expresó durante la sesión del Grupo de Trabajo del PCT en junio de 2019.

40. La delegación de Croacia, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de Estados de Europa Central y el Báltico, dio las gracias a la Secretaría por la preparación del documento SCP/30/2. Expresó igualmente su agradecimiento a los Estados miembros por su contribución al Foro Electrónico del SCP y a la Secretaría por mantener actualizado el sitio web. Afirmó también la importancia de tales debates para facilitar un conocimiento mejor de los sistemas de patentes regionales y nacionales y como referencia y base adecuada para los debates futuros.

41. La delegación de Portugal dijo que responde a la Circular C. 8828, y solicitó que la información actualizada se refleje en el sitio web. Los cambios en el Código de la Propiedad Industrial de la legislación portuguesa (Código de la Propiedad Industrial) entrarán en vigor el 1 de julio de 2019.

42. La delegación de la República Dominicana manifestó su agradecimiento a la Secretaría por la organización de la trigésima sesión. Comunicó que, por medio de una resolución, se ha modificado el plazo durante el cual los solicitantes pueden modificar su solicitud una vez comenzado el examen sustantivo. Cuando los solicitantes presenten una solicitud de patente que comprenda una invención que no cumpla el requisito de la actividad inventiva, podrán, a

sugerencia del examinador y después de que haya comenzado el examen, modificar la solicitud de patente siempre y cuando no se amplíen las reivindicaciones.

43. La delegación del Canadá, en nombre propio, declaró que de acuerdo con la declaración que efectuó en la anterior sesión del SCP, se han realizado varias modificaciones en la Ley de Patentes dentro de la estrategia nacional de PI de su país. Señaló que estas modificaciones legislativas obtuvieron la sanción real el 13 de diciembre de 2018, en virtud del anteproyecto de ley C-86 (una segunda ley para poner en práctica ciertas disposiciones del presupuesto presentado en el Parlamento el 27 de febrero de 2018, y otras medidas). Cree que las modificaciones ayudarán a fortalecer el sistema de PI de su país aclarando cuáles son las actividades comerciales aceptables e impidiendo el abuso del sistema de patentes, clarificando las excepciones que existen a los derechos conferidos por las patentes, garantizando que la amenaza de un litigio no reprima la innovación y reduciendo el abuso del sistema de patentes por quienes emprendan o amenacen con litigios de mala fe. Destacó que las modificaciones específicas para desalentar determinados comportamientos que obstaculizan la innovación y aumentar la claridad en el régimen de PI contribuirán a garantizar condiciones equitativas para todos los participantes en el mercado. Indicó que las modificaciones de la Ley de Patentes de su país abordan la cuestión del “secuestro de patentes” mediante el establecimiento de requisitos mínimos en las cartas de requerimiento recibidas. Por otra parte, añadió que la modificación pretende abordar las alegaciones de infracción de la patente de mala fe que no aporten información suficiente para determinar el fondo de la alegación, de modo que los destinatarios estén en mejores condiciones para decidir cómo responder. La normativa establecerá requisitos específicos para garantizar el equilibrio entre desalentar el mal comportamiento y mantener las cartas de requerimiento como método de bajo coste para hacer valer un derecho de patente. Con la finalidad de mejorar la claridad del sistema de patentes, señaló además que su país ha modificado la Ley de Patentes para permitir que las declaraciones previas realizadas a la Oficina Canadiense de Propiedad Intelectual (CIPO) en relación con una patente puedan admitirse como prueba en el juzgado durante los litigios en materia de patentes. Hizo referencia asimismo a las declaraciones efectuadas en las sesiones anteriores del SCP sobre la reforma, que incluyó la exención con fines de investigación codificada en la Ley de Patentes del Canadá, el fortalecimiento del derecho de usuario anterior, además de disposiciones para garantizar que los propietarios posteriores de patentes esenciales para cumplir con las normas técnicas cumplan los acuerdos de licencia suscritos por los titulares previos. Citó también la promulgación de la Ley del Colegio de Agentes de Patentes y Agentes de Marcas, que establece un colegio independiente en régimen de autogobierno para regular dichas profesiones en su país. Señaló finalmente su intención de informar a los miembros de forma más detallada sobre dichas modificaciones durante los puntos pertinentes del orden del día, debatir con los miembros interesados y facilitar a la Secretaría del SCP la información adecuada para actualizar el Foro Electrónico del SCP.

44. La delegación de la India dio las gracias a la Secretaría por la preparación del documento del documento SCP/30/3, que contiene diversa información sobre la legislación regional y nacional en materia de patentes, el estado de la técnica, la actividad inventiva y la novedad, la divulgación, las exclusiones y las excepciones y limitaciones de los derechos. Expresó su apoyo a la recopilación, siempre que no conduzca a ninguna cuestión de armonización y se limite al debate.

## **PUNTO 6 DEL ORDEN DEL DÍA: EXCEPCIONES Y LIMITACIONES A LOS DERECHOS CONFERIDOS POR LAS PATENTES**

45. Los debates se basaron en los documentos SCP/14/7, SCP/19/6 y SCP/30/3.

46. La delegación de Croacia, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de Estados de Europa Central y el Báltico, dio las gracias a la Secretaría por la preparación del proyecto de documento de referencia sobre las excepciones relativas a la concesión de licencias obligatorias, que figura en el documento SCP/30/3. Reconoció el intenso trabajo que representa y declaró que el documento constituye un conjunto de información y una fuente de referencia valiosos para seguir debatiendo sobre las excepciones y limitaciones a los derechos conferidos por las patentes. Señaló que las excepciones y limitaciones a los derechos conferidos por las patentes pueden ser pertinentes y estar justificadas en ciertas situaciones, por ejemplo, para salvaguardar los intereses del público en general, especialmente en la gestión de problemas de salud pública. En su opinión, hay que alcanzar un equilibrio adecuado entre los intereses de los titulares de patentes y los del público en general. Además, destacó la importancia de establecer y mantener bases de datos de acceso público con información sobre patentes sobre medicamentos, incluida la situación jurídica de las patentes. Apoya la búsqueda de soluciones satisfactorias y equilibradas a los desafíos y las desigualdades en el sector de la salud pública, dentro del alcance del mandato del Comité. Aguarda con interés las declaraciones de otros Estados miembros sobre esta cuestión.

47. La delegación del Canadá, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo B, dio las gracias a la Secretaría por la preparación del documento SCP/30/3. Expresó su convicción de que la innovación en todos los campos tecnológicos se fomenta mediante un sistema de patentes eficaz, y que debe mantenerse el delicado equilibrio entre los intereses de los titulares de derechos y los del público en general. Señaló que, si bien en ocasiones y en circunstancias específicas, las excepciones y limitaciones son apropiadas, usarlas de una manera que socave el incentivo inherente al sistema de patentes puede ser perjudicial para la innovación y, en última instancia, para la sociedad. Añadió que la OMPI y el SCP ya han llevado una labor sustancial en el ámbito de las excepciones y limitaciones, incluidos estudios de expertos, cuestionarios, seminarios y las aportaciones de los Estados miembros sobre experiencias prácticas y estudios de casos, como se muestra en la extensa documentación publicada en el sitio web de la OMPI. Declaró además que las referencias, muy numerosas y de gran valor, están a disposición de cualquier país que quiera examinar sus disposiciones legislativas nacionales y ajustarlas a sus necesidades y prioridades específicas garantizando al mismo tiempo el cumplimiento de las normas internacionales.

48. La delegación de Rumania, haciendo uso de la palabra en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros, agradeció a la Secretaría la preparación del proyecto de documento de referencia sobre las excepciones relativas a la concesión de licencias obligatorias que figuran en el documento SCP/30/3, que proporciona una recopilación útil de diferentes experiencias e información, y una buena visión general del marco jurídico internacional. Destacó los desafíos y las limitaciones a los que pueden enfrentarse ciertos países en la gestión de los problemas de salud pública, y que el acceso a vacunas y medicamentos esenciales que sean seguros, eficaces, de calidad y asequibles para todos es un desafío importante y un Objetivo de Desarrollo Sostenible clave que debe ser apoyado por todos. A ese respecto, manifestó su compromiso con el incremento del acceso a medicamentos asequibles y con la búsqueda de soluciones a los desafíos y desigualdades más apremiantes en materia de salud pública en el mundo. Sin embargo, hizo hincapié en que el SCP no puede excederse de su mandato y alentó a las delegaciones a continuar adoptando un planteamiento equilibrado, que tenga en cuenta los distintos factores pertinentes para las patentes y la salud. Asimismo, señaló que hay muchos aspectos del sistema sanitario que desempeñan una función importante garantizando la accesibilidad y la asequibilidad de los medicamentos, como por ejemplo los incentivos a la investigación y la innovación, la disponibilidad de profesionales de la salud cualificados, el suministro de medicamentos asequibles, así como la adecuada financiación del sector. Finalmente, expresó su compromiso continuo con los debates sobre ese tema.



49. La delegación del Brasil agradeció a la Secretaría la preparación del documento SCP/30/3 en el que, en su opinión, se logra un equilibrio entre los derechos de los titulares de patentes y la protección de los valores sociales. Señaló su participación en los debates que comenzaron con el documento SCP/14/7 que presentó, y destacó que las excepciones y limitaciones son una parte integral y necesaria de un sistema de patentes sólido y eficaz. Además, declaró que el principio básico del sistema de patentes es que la legislación debe proporcionar incentivos que conduzcan a nuevos descubrimientos e invenciones y al mismo tiempo garantizar que dichos incentivos no sean demasiado restrictivos y no creen barreras a la innovación y la difusión del conocimiento. Hizo hincapié en que las excepciones y limitaciones deben abordarse dentro de dicho marco. Teniendo en cuenta que todos los Estados miembros tienen la obligación de buscar un equilibrio entre los intereses de los titulares de derechos de propiedad intelectual y los de la sociedad en su conjunto, subrayó que preservar el equilibrio es importante para salvaguardar los intereses legítimos de todas las partes interesadas del sistema de patentes. Por otra parte, destacó la excepción relativa al examen reglamentario, también conocida como la excepción Bolar, que ha desempeñado una función importante en la materialización de dicho equilibrio, especialmente al garantizar que el poder de mercado que concede una patente no cree externalidades anticompetitivas más allá del plazo de protección de 20 años. Señaló además la importancia de la concesión de licencias obligatorias como excepción para restablecer el equilibrio en los casos especiales en los que se requiere su uso, como, por ejemplo, situaciones de emergencia sanitaria o el uso anticompetitivo de patentes. También declaró que el uso de la excepción debe enmarcarse en las normas previstas en la Declaración de Doha relativa al Acuerdo sobre los ADPIC y la Salud Pública. En su opinión, es fundamental encontrar un equilibrio entre los incentivos para innovar y la mejora del acceso a las tecnologías plasmadas en la patente. A continuación, propuso que los Estados miembros analicen, más adelante, la cuestión de la preparación de medicamentos que se recetan individualmente. Está convencido de que, para los Estados miembros, resultará de gran utilidad la recopilación, en un solo documento, de las disposiciones de excepciones y limitaciones que ha elaborado la Secretaría; un material sencillo, que proporcionará una valiosa referencia a diferentes legislaciones sobre el tema. Finalmente, manifestó su deseo de que los debates sean fructíferos y expresó su disposición a colaborar con otros Estados miembros para seguir desarrollando la materia posteriormente, en el seno del Comité.

50. La delegación de la República Islámica del Irán declaró que las excepciones y limitaciones a los derechos conferidos por las patentes desempeñan una función importante en el apoyo al funcionamiento apropiado del sistema de patentes. Considera que los derechos de patente no pueden ser absolutos y deben estar sujetos a excepciones para beneficio del público. A ese respecto, subrayó la importancia de un espacio de políticas flexible que permita a los Estados miembros desarrollar y adoptar un conjunto de excepciones y limitaciones para responder a sus propias necesidades, independientemente del nivel de desarrollo. Se mostró dispuesta a debatir con otros Estados miembros sobre la cuestión.

51. La delegación de Uganda, hablando en nombre del Grupo Africano, elogió los esfuerzos de la Secretaría en la preparación del documento sobre la concesión de licencias obligatorias. Señaló que el documento contiene información sobre temas complejos, disposiciones jurídicas y experiencias de los Estados miembros, por lo que constituirá una guía útil para los Estados miembros, los examinadores, los abogados de patentes y los investigadores. Además de este documento y otros anteriores, dijo que espera que se presenten más documentos de referencia sobre otros temas, tal como convino el Comité. Recalcó la importancia de la concesión de licencias obligatorias, un instrumento político importante para que las entidades gubernamentales respondan cuando los mercados no logren promover el acceso universal a los medicamentos y las tecnologías sanitarias. En su opinión, para que el sistema de patentes sea eficaz, el acceso a los frutos de la innovación, incluidas las tecnologías sanitarias, requiere el reconocimiento y el respeto de los derechos exclusivos que se conceden a los innovadores, junto con las limitaciones y excepciones a dichos derechos. Señaló que, si bien las

legislaciones nacionales prevén la concesión de licencias obligatorias, no se conoce con claridad la eficacia práctica de dicha concesión. Sin embargo, cree que su pertinencia no ha disminuido y que los países deben conservar la flexibilidad para conceder tales licencias. Concluyó solicitando a la Secretaría que difunda entre el público en general el documento de referencia y los dos proyectos de documentos anteriores, incluidas las instituciones educativas y de investigación, las oficinas nacionales de PI y otras partes interesadas.

52. La delegación del Pakistán destacó la importancia práctica de las excepciones y limitaciones para equilibrar el bienestar público y el interés personal. Apoya un planteamiento equilibrado de la concesión de patentes, así como el uso gubernamental de las licencias obligatorias teniendo en cuenta el interés público. También expresó su agradecimiento por el proyecto de documento de referencia sobre licencias obligatorias que figura en el documento SCP/30/3. Considera que la disposición relativa a las licencias obligatorias es un instrumento importante para promover la competencia y aumentar la asequibilidad de los medicamentos, al tiempo que garantiza que los titulares de patentes obtienen una compensación por el uso de su invención. Además, señaló que un examen exhaustivo de la excepción y la limitación conforme al Acuerdo sobre los ADPIC permite a los Estados miembros adoptar medidas para promover el interés público para su desarrollo socioeconómico y tecnológico y permite a los fabricantes de genéricos acelerar la aprobación del mercado, facilitando así el acceso a medicamentos asequibles. Alentó a la OMPI a aprovechar la labor existente y mejorar su asistencia técnica y jurídica, especialmente a los países en desarrollo, para sensibilizar sobre los planteamientos de las excepciones y limitaciones.

53. La representante de la RTM señaló que las licencias no voluntarias son una flexibilidad fundamental para aumentar el acceso a los medicamentos y reducir el costo de los mismos. Hizo hincapié en que el procedimiento de concesión de licencias obligatorias no debe ser engorroso y que no deben emitirse medidas cautelares en la concesión de licencias obligatorias durante el examen de revisión. Además, hizo varias observaciones sobre el documento. Primero, declaró que, en el párrafo 191 del documento SCP/30/3 convendría facilitar más detalles sobre las tácticas que utilizan ciertos Gobiernos y sectores para socavar el uso de la licencia obligatoria. Declaró que esa influencia extrínseca es ilegal, ya que constituye una injerencia en los asuntos internos del Estado soberano. Asimismo, hizo un llamamiento sobre los casos judiciales que autorizan licencias obligatorias en el contexto del artículo 44.2 del Acuerdo sobre los ADPIC, donde se rechaza el mandamiento judicial permanente y el pago de regalías emitidas que se reflejará en el documento SCP/30/3. En segundo lugar, apuntó que deberá aclararse el párrafo 222, que establece que la concesión de licencias obligatorias puede paralizar la I+D e instó a la OMPI a buscar pruebas y aportar mayor transparencia en torno a los costos de I+D de las empresas farmacéuticas. Declaró que los estudios muestran que los costos de I+D de las compañías farmacéuticas están muy inflados en comparación con los gastos realmente dedicados, puesto que, especialmente en el caso de los medicamentos más vendidos, los costos de I+D se recuperan con las ventas y beneficios del primer año. En tercer lugar, proporcionó información adicional sobre los párrafos 218, 219 y 229, que establecen que las negociaciones de precios pueden conducir a mejores resultados de precios que las licencias obligatorias, citando un Estudio de MSF sobre las lecciones extraídas del Brasil y Tailandia en 2007, que demuestra que la negociación de precios no es tan efectiva para reducir costos como una licencia obligatoria. En cuarto lugar, con respecto al párrafo 228, subrayó que las licencias voluntarias que conceden los titulares de patentes no conducen necesariamente a la transferencia de tecnología. Planteó el ejemplo de la India, en el que un análisis rápido de la declaración de trabajo de patente que presentan los titulares de patentes farmacéuticas reveló que las licencias voluntarias que se conceden a compañías genéricas solo son para comercializar el producto patentado, sin transferencia de tecnología y la mayoría de los medicamentos patentados se están importando al país. Señaló que el documento SCP/30/3 podría enriquecerse con los comentarios de los observadores y de los Estados miembros, e instó a los países a tomar medidas urgentes para abordar el desafío del acceso a

medicamentos asequibles, en particular los medicamentos utilizados contra la tuberculosis resistente a múltiples fármacos, delamanid y bedaquilina, ampliamente patentados en la mayoría de los países más afectados por la tuberculosis. Destacó que se estima que, en 2017, 558.000 personas desarrollaron tuberculosis multirresistente (TB-MR), pero se trató el 25% de esos casos estimados. A ese respecto, citó un estudio que afirmaba que “el precio estimado de los regímenes de tratamiento individuales más largos ahora podría superar los 2.000 dólares en el caso de pacientes que necesitan al menos 18 meses de bedaquilina, lo que representaría un aumento de precio del 50% con respecto al tratamiento estándar anterior. Para las personas que puedan necesitar bedaquilina y delamanid durante 20 meses, el aumento de precio puede alcanzar el 500%, con un régimen de tratamiento valorado en 9.000 dólares estadounidenses”. Concluyó haciendo un llamamiento a los Estados miembros para que utilicen la licencia obligatoria o el uso gubernamental para garantizar el acceso a precios asequibles, en lugar de depender de programas de donación insostenibles, y a los países donde no se hayan patentado medicamentos contra la tuberculosis a estudiar las oportunidades de producir genéricos para abastecer a aquellos con altas tasas de tuberculosis.

54. La Secretaría presentó una ponencia sobre el documento SCP/30/3. La presentación está disponible en: [https://www.wipo.int/edocs/mdocs/scp/en/scp\\_30/scp\\_30\\_a.pdf](https://www.wipo.int/edocs/mdocs/scp/en/scp_30/scp_30_a.pdf).

55. La delegación de China dio las gracias a la Secretaría por el análisis detallado del tema de las licencias obligatorias que figura en el documento SCP/30/3 y su apéndice, en el que se recopilan las disposiciones de varios países. Dijo que, en su opinión, se trata de una buena referencia para conocer dichas disposiciones. Recomendó al Comité que preste atención a los problemas a los que se enfrentan los países y otras partes interesadas en la aplicación de esa excepción, a nivel nacional y regional. También respaldó que se siga debatiendo sobre el tema en el seno del SCP para conocer mejor los diferentes puntos de vista y proporcionar referencias pertinentes a los países.

56. La delegación de los Estados Unidos de América, señalando que en el documento SCP/30/3 se destacan varias aplicaciones de la excepción en relación con las licencias obligatorias, dio las gracias a los Estados miembros que han proporcionado información para la preparación del documento. Hizo suya la declaración efectuada por la delegación del Canadá en nombre del Grupo B en relación con el documento. Además, señaló que la aplicación de esa excepción, como cualquier otra, debe alcanzar un delicado equilibrio, ya que una aplicación sin restricciones de dicha excepción podría socavar los derechos del titular de la patente, reducir los incentivos a la inversión en investigación y desarrollo de nuevas invenciones, trasladar injustamente la carga de la financiación de dicha investigación y desarrollo a los mercados extranjeros y desalentar la introducción de nuevas invenciones importantes. Declaró que, para mantener la integridad y la previsibilidad de los sistemas de patentes, es fundamental que los Gobiernos garanticen la transparencia y el debido procedimiento en relación con esa excepción. Alentó a los Estados miembros a utilizar dicha excepción en circunstancias limitadas y después de hacer todo lo posible para obtener la autorización del titular de la patente, en condiciones comerciales razonables. Asimismo, dio las gracias a la Secretaría por la preparación de los documentos de referencia SCP/29/3 y SCP/28/3 y declaró que aguarda con interés la recopilación de documentos similares con respecto a otras excepciones y limitaciones, presentadas en el documento SCP/16/3. Tras señalar que el SCP ya ha realizado una extensa labor en el tema de las excepciones y limitaciones a los derechos, declaró que la producción de un documento de referencia sobre otras excepciones y limitaciones debe completarse antes que cualquier extensión de ese planteamiento acordado. Dijo también que, en su opinión, en vista de la labor ya realizada y de los documentos resultantes de esta, incluido el documento SCP/30/3, en este momento no es necesario realizar ninguna labor adicional en el SCP con respecto a la excepción relativa a las licencias obligatorias.

57. La delegación de la Federación de Rusia declaró que la Secretaría ha preparado el

documento SCP/30/3 como resultado de una decisión tomada en la sesión anterior del Comité. Señaló que el derecho de concesión de licencias obligatorias para evitar los abusos que puedan resultar del ejercicio de derechos exclusivos se estipuló por primera vez en el Convenio de París para la Protección de la Propiedad Industrial. También subrayó que los objetivos de política de dicha excepción son garantizar el interés público en el acceso a la invención. Además, declaró que las disposiciones pertinentes del Acuerdo sobre los ADPIC son los artículos 31 y 31 *bis*. En cuanto a la legislación, informó al Comité que, en su país, los motivos que justifican la emisión de dicha licencia son la protección de la seguridad nacional y la defensa, así como un brote epidémico de una enfermedad particularmente amenazante, es decir, circunstancias consideradas extremas. Declaró que en su país se están desarrollando procedimientos detallados sobre la expedición de licencias obligatorias. Además, añadió que, para aplicar el artículo 31 *bis* del Acuerdo sobre los ADPIC, se están preparando las modificaciones correspondientes al Código Civil de su país. Añadió que otro motivo para la concesión de una licencia obligatoria en su país es el caso de las patentes secundarias. Declaró que todos esos motivos tienen por fin crear un equilibrio de intereses entre el titular de los derechos y la sociedad, haciendo que las invenciones patentadas, incluidos los medicamentos, sean más accesibles para la población. Tras señalar que, en la legislación nacional, puede concederse una licencia obligatoria si la patente secundaria representa un “logro/progreso técnico importante” y tiene “ventajas económicas significativas” con respecto a la primera patente, declaró que si bien esas palabras se reflejan en el artículo 31 I) del Acuerdo sobre los ADPIC, en el acuerdo no se facilita una interpretación de dichos términos. En su opinión, al interpretar esos términos, no debe hacerse referencia a la patentabilidad de las invenciones que son objeto de debate, como la actividad inventiva. Continuó diciendo que, en lo que respecta a los productos médicos, lo que debe tenerse en cuenta al definir dichos términos es, por ejemplo, si dichos productos proporcionan un mejor efecto terapéutico o tienen un efecto menos tóxico que el medicamento original, etcétera. En lo que respecta a los casos de emisión de licencias obligatorias en su país, declaró que, en todos los casos que conoce, se ha llegado a un acuerdo amistoso entre las partes. En conclusión, se mostró partidario de celebrar más debates en el seno del Comité sobre el tema de las excepciones y limitaciones a los derechos, incluida la licencia obligatoria.

58. La delegación de Ghana dio las gracias a la Secretaría por el exhaustivo documento sobre la concesión de licencias obligatorias. Informó al SCP que la Ley de Patentes de su país ha sido revisada y que el Parlamento está considerando la posible modificación del anteproyecto de ley. Declaró que la modificación del anteproyecto de ley ha reformado las disposiciones sobre excepciones y limitaciones para reflejar las prioridades políticas de su país y cumplir con sus obligaciones internacionales. Las disposiciones modificadas tienen por fin facilitar el uso de los conocimientos tecnológicos para el desarrollo nacional, y brindan a los distintos sectores nacionales oportunidades de considerar el uso de las flexibilidades de los ADPIC, como la concesión de licencias obligatorias y las importaciones paralelas que facilitan el acceso a medicamentos asequibles. Además, tomando nota del documento SCP/30/3, declaró que reconoce que las excepciones y limitaciones a los derechos desempeñan una función fundamental en el sistema de patentes, ya que permiten el equilibrio de intereses entre los intereses del titular de la patente y el público en general. Declaró además que la recopilación de disposiciones nacionales y regionales sobre excepciones y limitaciones a los derechos constituye un recurso útil para que los Estados miembros conozcan los diferentes ordenamientos jurídicos adoptados por los Estados miembros para responder a sus necesidades nacionales. También acogió con beneplácito las sesiones de intercambio de información sobre el tema. Por último, manifestó su esperanza de que el Comité avance significativamente en los debates sobre cuestiones de interés común para todos los Estados miembros.

59. La delegación de la República Islámica del Irán dio las gracias a la Secretaría por la preparación del proyecto de documento de referencia sobre la concesión de licencias

obligatorias, que figura en el documento SCP/30/3, así como a los Estados miembros que han proporcionado sus aportaciones para la preparación del documento. Señaló que el documento está muy bien estructurado y que, en general, facilitararlo es el paso correcto para cumplir el mandato de la OMPI y el SCP, que consiste en ayudar a los Estados miembros a beneficiarse del sistema de patentes. En particular, señaló que el documento de referencia, que arroja más luz sobre las excepciones de la concesión de licencias obligatorias, proporciona ejemplos esclarecedores de casos en los que los países han hecho uso de dichas excepciones. Declaró además que el documento contiene una buena descripción de la excepción, su objetivo de políticas, su alcance, los desafíos que implica su aplicación y sus resultados. Tras señalar que su legislación nacional también prevé esa excepción, declaró que aguarda con interés un documento de referencia sobre otro tema que elaborará la Secretaría.

60. La delegación de Croacia, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de Estados de Europa Central y el Báltico, dio las gracias a la Secretaría por proporcionar un proyecto de documento de referencia sobre las excepciones relativas a la concesión de licencias obligatorias. Reconociendo la intensa labor dedicada al tema, dijo que, en su opinión, se trata de un valioso conjunto de información y una interesante fuente de referencia futuros debates sobre el tema de las excepciones y limitaciones a los derechos conferidos por las patentes. Declaró que las excepciones y limitaciones a los derechos conferidos por las patentes pueden ser pertinentes y estar justificadas en ciertas situaciones como, por ejemplo, para salvaguardar los intereses del público en general, especialmente en la gestión de problemas de salud pública. Al mismo tiempo, señaló que debe lograrse el equilibrio adecuado entre los intereses del titular de la patente, por un lado, y del público en general, por otro. Declaró que el Grupo de Estados de Europa Central y el Báltico es consciente de la importancia de establecer y mantener bases de datos de acceso público con información sobre la situación de la patente de los medicamentos, y apoyó la búsqueda de soluciones satisfactorias y equilibradas a los desafíos y las desigualdades en el sector de la salud pública, en conformidad con el mandato del Comité.

61. La delegación del Brasil dio las gracias a la Secretaría por el equilibrado documento sobre la concesión de licencias obligatorias que figura en el documento SCP/30/3. Declaró que el documento proporciona un examen útil y exhaustivo de la labor realizada por el SCP sobre el tema. Refiriéndose a la Sección II del documento, declaró que el razonamiento general es que los países consideran el mecanismo de licencia obligatoria como un instrumento para favorecer los intereses socioeconómicos de las sociedades. Señaló además que la capacidad técnica es una de las barreras para el uso de la licencia obligatoria y que la capacidad industrial en el sector técnico pertinente es clave. A ese respecto, recordó los debates en la OMC que dieron lugar a la modificación del Acuerdo sobre los ADPIC. Señaló que el documento proporciona información sobre ese sistema especial de concesión de licencias obligatorias. Declaró además que la interacción compleja de las patentes con los sistemas jurídico y económico también forma parte del documento de referencia, como la interacción con las disposiciones de protección de datos. También declaró que el apéndice del documento presenta diversas disposiciones nacionales y regionales sobre ese tema que la Secretaría puede utilizar en sus actividades de asistencia legislativa. Además, declaró que se pueden realizar más estudios económicos para aclarar aspectos del uso de licencias obligatorias. Por último, indicó que, por ejemplo, cabría analizar en profundidad los resultados del estudio que se describe en el párrafo 225 del documento, donde se indica que “hubo circunstancias en las que los efectos en el bienestar aumentaban globalmente cuando se utilizaba una licencia obligatoria, incluso en vista de sus repercusiones en la innovación”, con la colaboración del economista jefe de la OMPI.

62. La delegación de España dio las gracias a la Secretaría por la preparación del documento SCP/30/3, que contiene un estudio exhaustivo sobre una de las excepciones a los derechos de patente bien conocida, la más polémica y la menos utilizada. Aseguró que en su país se han

realizado muy pocas peticiones de concesión de licencias obligatorias (seis en el período comprendido entre 1986 y 2010), y que nunca se ha concedido ninguna. Sin embargo, señaló que los ejemplos citados en el estudio muestran que, contrariamente a la creencia generalizada, se han concedido licencias obligatorias en los países que se consideran más desarrollados. Además, manifestó el deseo de referirse a algunos de los párrafos más importantes del documento de referencia. En particular, declaró que el párrafo 219 muestra que la amenaza de la posible concesión de una licencia obligatoria se utiliza como instrumento para reducir el precio de un producto farmacéutico. Además, refiriéndose al párrafo 220 del documento, mencionó los ahorros que, según las estimaciones, se han logrado en algunos países como el Brasil, el Ecuador, Tailandia y Malasia. Finalmente, señaló que el párrafo 222 muestra que el uso habitual de licencias obligatorias afectará a los incentivos para la innovación y que tales licencias solo deben usarse en circunstancias excepcionales. Declaró además que, en términos generales, se trata de un documento muy interesante, que sitúa dicha excepción en su contexto, como algo verdaderamente excepcional que solo debe utilizarse cuando existan circunstancias extraordinarias que justifiquen su uso. Además, informó al Comité sobre los cambios legislativos que se están produciendo en la UE con el apoyo del Gobierno de su país. En particular, señaló que la nueva regulación sobre el certificado complementario de protección entrará en vigor el 1 de julio de 2019 y se aplicará a los certificados presentados a partir del 1 de julio de 2022. Declaró que las características principales de la modificación legislativa permitirán fabricar los principios activos y los productos medicinales bajo la protección del CCP para almacenar esos productos hasta seis meses antes del vencimiento del CCP relacionado y exportar el producto correspondiente a terceros países. Espera que esa modificación legislativa facilite el acceso a medicamentos genéricos y biosimilares una vez que expiren los certificados.

63. La delegación del Japón expresó su agradecimiento a la Secretaría por su gran labor en la preparación del documento de trabajo SCP/30/3, un borrador de documento de referencia sobre la excepción relativa a la concesión de licencias obligatorias. Reiteró que los debates relativos a ese orden del día deben llevarse a cabo de forma equilibrada, examinando con atención no solo los intereses del público general, sino también los de los titulares de derechos, así como los beneficios que el sistema de patentes proporciona a la sociedad en su conjunto, como los incentivos para la innovación.

64. La delegación de la India dio las gracias a la Secretaría por la preparación del proyecto de documento de referencia sobre las excepciones relativas a la concesión de licencias obligatorias que se aplican en diferentes países. Declaró que las disposiciones pertinentes de la Ley de Patentes de su país conforman un sistema de concesión de licencias obligatorias sólido, eficaz y equilibrado que cumple con el Acuerdo sobre los ADPIC. Informó al Comité que, el 9 de marzo de 2012, la oficina de patentes de su país concedió una primera licencia obligatoria a una compañía farmacéutica india para la producción del genérico Nexavar de *Bayer Corporation*, un medicamento que salva vidas y que se utiliza para el tratamiento del cáncer de hígado y de riñón. Declaró que Bayer vendía dicho medicamento a un precio exorbitante (el coste de la dosis de un mes ascendía a alrededor de 2.800.000 rupias). Declaró que la compañía farmacéutica india interesada por la licencia obligatoria ha ofrecido venderla por 9.000 rupias, haciéndola asequible para las personas. Declaró además que en su país se han rechazado dos solicitudes de licencia obligatoria: en primer lugar, en relación con el dasatinib, un medicamento contra el cáncer, el solicitante no ha realizado ningún intento creíble de obtener una licencia voluntaria y, por lo tanto, no puede decirse que haya cumplido con el requisito legal de que el solicitante debe haber negociado de buena fe con el titular de la patente. Señaló que, dado que el solicitante no presentó indicios racionales en favor de la concesión de una licencia obligatoria, la solicitud ha sido desestimada. En segundo lugar, en lo que respecta a la saxagliptina, un medicamento para la diabetes, se presentó la solicitud alegando que no se han satisfecho las necesidades justificadas del público con respecto a la invención patentada, que la invención patentada no está disponible para el público a un precio

razonablemente asequible y que la invención no se explota en el territorio de la India. Declaró que el contralor ha rechazado ese caso por los siguientes motivos: i) el solicitante no ha logrado establecer que no se han satisfecho las necesidades razonables del público, ya que existen en el mercado otros inhibidores de DPP-IV además de la saxagliptina; ii) el solicitante no ha logrado establecer que la invención patentada no está disponible para el público a un precio razonable, ya que, en comparación con otras marcas disponibles, saxagliptina tiene un precio competitivo. Además, el medicamento del solicitante es más barato por solo 9 rupias/comprimido; iii) la afirmación de que la invención no se está utilizando en la India no se sostiene, ya que el medicamento se está importando a dicho país. Además, manifestó el deseo de aprovechar esa oportunidad para asegurar a los Estados miembros que su país participará activamente en los debates sobre la concesión de licencias obligatorias y también compartirá con mucho gusto los beneficios del sólido y robusto sistema de licencias obligatorias con el que cuenta. Señaló que la ley india también reafirma el fuerte compromiso del país en favor de la protección de la salud pública y del acceso a cuestiones relacionadas con la medicina.

65. La delegación de la República de Belarús dio las gracias a la Secretaría por la preparación del documento SCP/30/3, que es muy útil. Declaró que la posibilidad de expedir una licencia obligatoria está consagrada en la legislación de patentes de su país desde 1993, cuando se aprobó la primera ley de la República de Belarús "Sobre Patentes de Invenciones". Añadió que, en particular, la ley establece que el Consejo de Ministros de la República de Belarús tiene derecho a permitir el uso de la invención sin el consentimiento del titular de la patente, previo pago de una compensación monetaria comparable al precio de mercado de la licencia, en interés de la defensa de la República de Belarús y del orden público, así como en caso de desastres naturales, catástrofes, epidemias y otras circunstancias de emergencia. Declaró además que en la estrategia del sector de la propiedad intelectual de la República de Belarús, adoptada por el Gobierno para 2012-2020, se ha reafirmado la necesidad de desarrollar un marco normativo para la expedición de tales licencias, así como la práctica de utilizar dichas licencias en relación con tecnologías de importancia prioritaria para el desarrollo de la atención sanitaria, el ahorro de energía y otras áreas de actividad socialmente significativas. Prosiguió diciendo que, de acuerdo con la legislación vigente, deben cumplirse tres condiciones para la expedición de licencias obligatorias, a saber: i) la falta de explotación o la explotación insuficiente de la invención por parte del titular de la patente durante los tres años posteriores a la fecha de publicación de la información sobre patentes; ii) cuando dicha falta de explotación o infraexplotación da lugar a un suministro insuficiente de los bienes, obras o servicios correspondientes en el mercado; iii) la negativa del titular de la patente a firmar un contrato de licencia sobre las condiciones correspondientes a la práctica establecida. Declaró además que, si se cumplen esas condiciones, cualquier persona que quiera y esté dispuesta a usar la invención puede presentar ante el tribunal una solicitud de concesión de una licencia obligatoria no exclusiva. El tribunal concederá dicha licencia, en la que se establecerá el ámbito de aplicación, la cantidad, el plazo y el procedimiento de pago, a menos que el titular de la patente demuestre que la falta de explotación o la explotación insuficiente de la invención, el modelo de utilidad o el diseño industrial patentado se debe a razones válidas. Declaró que el derecho a utilizar una invención obtenida en virtud de dicha licencia no puede transferirse a otras personas y que el titular de la patente puede exigir ante el tribunal la rescisión de la licencia obligatoria en caso de dejen de cumplirse las circunstancias en las que se basó la concesión de dicha licencia. Además, declaró que la legislación también prevé la posibilidad de conceder una licencia obligatoria para las patentes secundarias. Señaló que, sin embargo, según la práctica de los tribunales bielorrusos, no existen casos de solicitud de licencia obligatoria. Por lo tanto, su país no tiene experiencia en la expedición de tales licencias. Declaró además que, en relación con el procedimiento de expedición de dicha licencia, queda por resolver una cuestión. Explicó en particular, que, de conformidad con la legislación bielorrusa, todas las licencias, incluidas las obligatorias, deben registrarse en la Oficina de Patentes mediante el pago de una tasa, según lo dispuesto por la ley. A este respecto, no está claro si la decisión del tribunal será suficiente para registrar una licencia obligatoria o si dicho

tribunal tendrá que obligar a las partes interesadas a solicitar dicho registro y, en ese caso, quién pagará las tasas correspondientes. Recordó, a este respecto, que existe un caso en el que el tribunal de un país ha obligado al titular de la patente a registrar dicho acuerdo con la Oficina de Patentes. En conclusión, declaró que les gustaría conocer las experiencias de otros países en relación con esta cuestión.

66. La delegación de la República Dominicana señaló la importancia de mantener la excepción de la concesión de licencias obligatorias en la ley. Declaró que la existencia de una disposición de este tipo en la ley es un instrumento de negociación muy útil, aunque al final tal licencia no se conceda. Tras señalar que solo debe concederse una licencia obligatoria en circunstancias excepcionales, declaró que, en su país, ese instrumento se ha utilizado en el ámbito del tratamiento del SIDA, lo que resultó en la concesión de una licencia voluntaria con un mejor precio del medicamento en cuestión. También declaró que, debido a las limitaciones presupuestarias de su Gobierno, los altos precios de los productos farmacéuticos biotecnológicos patentados y la ausencia de biosimilares el Gobierno solo puede financiar el tratamiento de un número limitado de pacientes. Además, solicitó a la OMC, la OMS y la OMPI que realicen un estudio sobre el costo real del desarrollo de medicamentos con el fin de establecer la tarifa por regalías correcta en caso de concesión de licencias obligatorias.

67. La delegación del Canadá, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo B, con respecto a la posible labor futura, señaló que, para el Grupo B no es aceptable un planteamiento único para todos. Sin embargo, declaró que podrán examinar la labor de la Secretaría en el próximo documento de referencia sobre el tema de la excepción por uso anterior o el uso de artículos en navíos, aeronaves y vehículos extranjeros. Además, declaró que, dado que se ha proporcionado un tiempo adecuado para el debate en relación con los documentos de referencia sobre la excepción con fines de investigación y la excepción relativa al examen reglamentario, desea debatir en el futuro en relación con dichos documentos de referencia.

68. El representante de KEI solicitó a la Secretaría que examine el proyecto de documento de referencia sobre concesión de licencias obligatorias para incluir una sección de casos en los que se ha utilizado el uso no voluntario como limitación de los medios de recurso. Proporcionó algunos antecedentes sobre el uso de licencias no voluntarias. En particular, el representante señaló que, en 2006, el Tribunal Supremo de los Estados Unidos de América falló, en lo que respecta al asunto eBay –servicio de subastas por Internet– que los recursos relativos a patentes sólo pueden presentarse cuando hayan sido rechazados otros recursos contra las infracciones, incluida la concesión de licencias obligatorias respecto de patentes que han sido infringidas. Desde 2006, los tribunales de los Estados Unidos de América han concedido algunas licencias obligatorias sobre patentes, incluidas las licencias que han favorecido a Microsoft, Toyota, DirectTV, Johnson & Johnson, Abbott Laboratories y otras grandes empresas de tecnología y manufactureras. Declaró además que, en el sector de las tecnologías médicas, los tribunales de los Estados Unidos de América han rechazado los mandamientos judiciales y han ordenado regalías periódicas en varios casos, entre otros, en casos de anticonceptivos orales, válvulas cardíacas transcatéter, lentes de contacto y pruebas de diagnóstico de hepatitis C. Además, en lo que respecta a las causas de e-Bay relacionadas con tecnologías no médicas, declaró que, en 2009, en *Paice c. Toyota*, el juez del tribunal de distrito de los Estados Unidos, David Folsom, estableció un canon de explotación derivado de la infracción de la patente por tres vehículos de Toyota. En 2004, Paice había presentado una demanda alegando que los vehículos de Toyota Prius, Highlander SUV y Lexus RX400h SUV habían infringido las patentes de Paice relacionadas con la transmisión de los vehículos eléctricos híbridos. Además, declaró que se concluyó que Toyota había infringido una patente y un jurado decidió conceder a Paice una indemnización de 4.269.950 dólares estadounidenses por daños y perjuicios. Declaró que el tribunal estableció un canon de explotación como porcentaje del precio de venta al por mayor del vehículo, según el modelo en cuestión. Se



estableció un canon del 0,48% de cada Toyota Prius, 0,32% de cada Toyota Highlander y 0,26% de cada Lexus RX400h vendido durante el resto del período de vigencia de la patente. Además, citó al Juez Randall Rader, quien declaró que “los tribunales de distrito tienen una considerable discreción a la hora de generar medios de recurso equitativos, y en un número limitado de casos, como este, puede resultar apropiado establecer un canon de explotación. Sin embargo, aunque a una licencia obligatoria se le dé el nombre de “canon de explotación” no deja de ser una licencia obligatoria”. Además, en relación con la causa *Apple Inc c. Motorola* (2012), declaró que el juez hizo alusión a la decisión de e-Bay y señaló que a ninguna de las partes se le concedió el derecho a un desagravio por mandato judicial ya que ninguna de las partes demostró que “los daños y perjuicios no fueran una solución adecuada”. Declaró que, de hecho, el juez indicó específicamente que una “licencia obligatoria con canon de explotación es, probablemente, una mejor solución en un caso como este debido a la frecuente desproporción entre el daño generado al titular de la patente por la infracción y el daño al infractor y al público provocado por un mandamiento judicial”.

69. La representante de la RTM, apoyando la declaración hecha por el representante de KEI, declaró que el proyecto de documento de referencia contiene una laguna importante, ya que no contiene información sobre licencias judiciales no voluntarias, por las que el tribunal permite el uso de una patente concedida en virtud de un mandamiento judicial sujeto al pago de regalías. Además, en su opinión, la información sobre el uso de licencias no voluntarias por parte de las autoridades de competencia es limitada. Tras señalar que en el artículo 31 del Acuerdo sobre los ADPIC se reconoce el uso de licencias no voluntarias en asuntos de competencia, indicó que, en 2007, por ejemplo, la autoridad italiana en materia de competencia instó a conceder licencias libres de regalías para permitir la fabricación y venta de principios activos y medicamentos contra los problemas de próstata y la alopecia masculina en Italia. Además, mostró su desacuerdo con lo señalado en el párrafo 217 del proyecto de documento de referencia que afirma que, según lo notificado por los Estados miembros, el mecanismo de concesión de licencias obligatorias se ha utilizado en raras ocasiones. En relación con el párrafo 191, reiteró que un factor importante que afecta al uso de licencias no voluntarias son las influencias extrínsecas que, en su opinión, el documento no aborda lo suficientemente. A este respecto, destacó que el uso de sanciones comerciales unilaterales constituye una infracción de las normas de la OMC y que esa cuestión no se ha reflejado en el documento de referencia. Asimismo, en relación con el párrafo 222, señaló que, aparte de la afirmación de la industria farmacéutica, no hay pruebas verificables reales del verdadero costo de la I+D. Además, agregó que muchos países desarrollados, como el Canadá, los Estados Unidos de América, Italia y Alemania, han expedido licencias no voluntarias sin que exista ninguna prueba de que haya disminuido la innovación. Declaró que los párrafos 224 a 229 se refieren a literatura selectiva y no a constataciones clave sobre el uso de licencias obligatorias. Por otra parte, con respecto a las declaraciones de algunas delegaciones según las cuales la licencia obligatoria debe utilizarse en circunstancias excepcionales, señaló que en el Acuerdo sobre los ADPIC no figura dicha condición. A este respecto, se refirió a los artículos 7 y 8 del Acuerdo sobre los ADPIC relativos a los objetivos del acuerdo y a la Declaración de Doha relativa al Acuerdo sobre los ADPIC y la salud pública, que permite a los miembros de la OMC tomar medidas para proteger la salud pública.

70. El representante de la JIPA, en nombre de la JIPA y la JPMA, reiteró su opinión de que proporcionar medicamentos excelentes a muchos pacientes de todo el mundo es una misión de los Gobiernos y las empresas, tanto de países desarrollados como de países en desarrollo. Declaró además que la JIPA/JPMA cree que la I+D sobre nuevos medicamentos es esencial para mejorar el acceso mundial a los medicamentos en los países en desarrollo. Continuó diciendo que, sin embargo, descubrir un medicamento revolucionario es un empeño extremadamente difícil, con una tasa de éxito extraordinariamente baja. Por ello, subrayó que es necesario administrar cuidadosamente el sistema de patentes actual para incentivar la innovación. Añadió que, aunque ya se ha debatido en sesiones anteriores del SCP sobre la

limitación de los derechos de patente, incluidas las licencias obligatorias, la JIPA/JPMA cree que otros factores como los vacíos normativos, los problemas de la cadena de suministro y la falta de financiación del sistema sanitario están limitando el acceso global a medicamentos y no los derechos de PI. Por lo tanto, la JIPA/JPMA reconoce que el problema del acceso global a los medicamentos plantea desafíos a varios niveles. Declaró que, además de esas ideas, las empresas de su país también participan activamente en esos planteamientos. Además, presentó ejemplos de la implicación de compañías farmacéuticas japonesas en la mejora del acceso a los medicamentos. A ese respecto, declaró que Takeda y el Instituto Nacional de Alergias y Enfermedades Infecciosas (NIAID) han creado una empresa conjunta para explorar la viabilidad de utilizar la tecnología de parches de microagujas de Takeda para administrar una vacuna contra la malaria basada en el antígeno proteico y que bloquea la transmisión, desarrollada por el laboratorio de Inmunología y Vacunología contra la malaria del NIAID (LMIV, por sus siglas en inglés) a través de WIPO Re:Search. Además, declaró que Astellas ha puesto en marcha la *Astellas Global Health Foundation* (AGHF), una nueva organización filantrópica internacional dedicada a mejorar el acceso a la salud en comunidades globales desatendidas. Inicialmente, la AGHF se centrará en esferas clave como las enfermedades tropicales y transmisibles desatendidas, la salud infantil y la salud mental en comunidades de bajos ingresos, así como en países de bajos y medianos ingresos donde Astellas no tiene presencia comercial. Además, informó al Comité de que *Mitsubishi Tanabe Pharma* ha estado avanzando en la investigación conjunta con *Medicines for Malaria Venture* (MMV), una institución de investigación centrada en el tratamiento de la malaria, y que el Fondo GHIT proporcionará una subvención a la investigación conjunta. También declaró que Chugai ha estado trabajando en un proyecto para desarrollar un nuevo medicamento para la fiebre del dengue en colaboración con la Red de Inmunología de Singapur. El Fondo GHIT ha reconocido que el proyecto puede contribuir a “luchar contra las enfermedades tropicales desatendidas en los países en desarrollo”, y ha decidido conceder aproximadamente 4,4 millones de dólares estadounidenses. Además, declaró que las compañías farmacéuticas japonesas están activamente implicadas en mejorar la accesibilidad a la información sobre la situación de las patentes de un medicamento específico. Específicamente, declaró que Takeda, Astellas, Daiichi Sankyo, Eisai y Shionogi han participado en Pat-INFORMED una base de datos alojada en la OMPI, y en la que ya se ha publicado la información sobre patentes de 30 productos. Cree que iniciativas como Pat-INFORMED proporcionan información fácilmente accesible y comprensible sobre la situación de las patentes de medicamentos específicos en un país en particular. Concluyó afirmando que sus actividades están contribuyendo no solo a mejorar el acceso mundial a los medicamentos, sino también a mejorar la accesibilidad a la información sobre la situación de la patente de un medicamento específico en un país en particular a través de Pat-INFORMED.

## **PUNTO 7 DEL ORDEN DEL DÍA: LA CALIDAD DE LAS PATENTES, INCLUIDOS LOS SISTEMAS DE OPOSICIÓN**

71. Los debates se basaron en los documentos SCP/17/7, 8 y 10, SCP/18/9, SCP/19/4, SCP/20/11 Rev., SCP/23/4, SCP/24/3, SCP/28/7 y 8, SCP/30/4, 5 y 9.

72. La delegación del Canadá, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo B, declaró que su Grupo está orgulloso de ver al SCP mantener la sesión de intercambio de información sobre los enfoques para asegurar la calidad del proceso de concesión de patentes en las Oficinas de PI, incluidos los sistemas de oposición. Dijo que los mecanismos que garantizan la calidad de los procesos de examen en las Oficinas de patentes ayudan a conceder patentes de calidad y, por tanto, apoyan al sistema de patentes en la consecución de sus objetivos generales. Tras señalar que existe una gran variedad de prácticas nacionales y regionales en este ámbito, mencionó que aguarda con interés conocer más información sobre dichas prácticas. Dijo que confía en que los fructíferos intercambios que tengan lugar en esta y otras

sesiones del SCP permitan a la Secretaría elaborar un detallado estudio sobre el amplio espectro de enfoques que utilizan las Oficinas para garantizar la calidad del proceso de concesión de patentes.

73. La delegación de Croacia, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de Estados de Europa Central y el Báltico, reiteró que su Grupo desea y respalda que el Comité prosiga con la labor sobre la calidad de las patentes, un aspecto central del sistema de patentes. También agradeció a la Secretaría la preparación del documento SCP/30/4, que es muy exhaustivo. Señaló que la evaluación de la actividad inventiva es fundamental para la calidad de las patentes, pues una evaluación precisa garantiza la concesión de derechos exclusivos a las invenciones que contribuyen al estado de la técnica y, por otro lado, cumple con los objetivos del sistema de patentes. Continuó diciendo que el estudio exhaustivo de las prácticas empleadas en el mundo para evaluar la actividad inventiva en el ámbito de la química, así como los posteriores intercambios de información entre especialistas sobre la calidad de las patentes, son temas importantes, que deben abordarse en el seno del SCP. A partir de un buen conocimiento de las prácticas de las diferentes Oficinas de patentes en relación con la actividad inventiva se podrá desarrollar la reutilización de los resultados y la colaboración a nivel internacional. Añadió que el uso extendido de la reutilización de resultados entre Oficinas de distintos tamaños y con diferentes niveles de desarrollo es la próxima etapa de la futura evolución del sistema de patentes y que, por tanto, respalda dicho objetivo. También mencionó que, como ha quedado patente en sesiones anteriores del Comité, las observaciones de terceros, los procedimientos de oposición u otros sistemas administrativos de invalidación posteriores a la concesión pueden afectar a la concesión de patentes de alta calidad. Afirmó que las mediciones de la calidad de los procedimientos de examen son de gran importancia para conseguir una alta calidad de las patentes. Le complace por tanto continuar con la sesión de intercambio de información sobre los enfoques utilizados por las delegaciones para garantizar la calidad del proceso de concesión de patentes en las Oficinas de PI, incluidos los sistemas de oposición, y aguarda con interés el estudio acordado que preparará la Secretaría para la próxima reunión del SCP. Habida cuenta de que los avances tecnológicos afectan directamente a los asuntos relacionados con las patentes, señaló que las soluciones de inteligencia artificial (IA) tendrán que reflejarse antes o después en la legislación de patentes. Por tanto, dio las gracias por la propuesta revisada presentada por las delegaciones de España y Francia (documento SCP/30/9), y acogió con satisfacción las nuevas actividades incluidas en la propuesta como las sesiones de intercambio de información sobre el uso de la IA para el examen de solicitudes de patentes y la patentabilidad de las invenciones relacionadas con la IA. Dijo que, en su opinión, dichas actividades beneficiarán a todos al mejorar su conocimiento sobre la incidencia real de las nuevas tecnologías en el sistema de patentes. Concluyó agradeciendo a la Secretaría la preparación del documento SCP/30/5, y añadió que aguarda con interés su presentación.

74. La delegación de Rumania, haciendo uso de la palabra en nombre de la UE y sus Estados miembros, agradeció a la Secretaría la preparación del detallado estudio sobre las prácticas empleadas en el mundo para la evaluación de la actividad inventiva en el sector químico, que figura en el documento SCP/30/4. Dio también las gracias a los Estados miembros que han aportado información para la preparación del documento. Señaló que el requisito de la actividad inventiva es un aspecto central de los requisitos sustantivos de patentabilidad y que su correcta evaluación garantiza que solo se conceden derechos exclusivos a las invenciones que lo merecen por su contribución al estado de la técnica. Añadió que las directrices proporcionadas en el estudio son particularmente útiles, puesto que el sector químico se caracteriza por su naturaleza experimental. En comparación con los campos de la electrónica o la mecánica, los resultados de la investigación en el sector químico son menos predecibles. Por ejemplo, no siempre es fácil predecir los efectos técnicos de un compuesto químico exclusivamente a partir de su estructura, por lo que es necesario verificar y confirmar los efectos técnicos por medio de datos experimentales. También indicó que espera que los

estudios sobre la actividad inventiva ayuden al Comité a conocer mejor dicho requisito. Continuó diciendo que, aunque hay distintos enfoques sobre los factores que definen el concepto “calidad de las patentes” y su significado puede diferir dependiendo de las partes interesadas y del contexto, percibe que hay un conocimiento común en cuanto a los asuntos principales. Por tanto, confía en que las constataciones del cuestionario sobre el término “calidad de las patentes” y las diferentes sesiones de intercambio de información sobre el tema, incluida la mantenida durante la presente sesión, serán útiles para la labor que se lleva a cabo en el ámbito de la calidad de las patentes. Además, mencionó que los intercambios de prácticas e información entre especialistas sobre la cuestión de la calidad de las patentes es uno de los aspectos más importantes que debe abordarse en el SCP. Un conocimiento más exhaustivo de las prácticas empleadas en las diferentes Oficinas en relación con la actividad inventiva es la base sobre la cual desarrollar la reutilización de resultados y la colaboración a nivel internacional. Indicó que ha apoyado de manera sistemática un uso más extendido de la reutilización de resultados entre las Oficinas de patentes de distinto tamaño y con diferentes niveles de desarrollo. También han respaldado la continuación de las sesiones de intercambio de información sobre la calidad del proceso de concesión de patentes. A ese respecto, aguarda con interés aprender más de otras delegaciones, en concreto, en lo referente al fortalecimiento de capacidades de los examinadores de patentes y las Oficinas, y manifestó la esperanza de que, a partir de dichas contribuciones, la Secretaría elabore un estudio detallado sobre los enfoques relativos a la calidad del proceso de concesión de patentes y lo presente en la siguiente sesión, tal como se ha acordado. Para ello, alentó a los Estados miembros a participar en la sesión de intercambio de información con el fin de que el estudio sea lo más detallado y completo posible. También señaló que, en los últimos años, el ámbito de la IA ha experimentado rápidos avances que, antes o después, se verán reflejados en la legislación de patentes. Por eso, valoró positivamente la nueva propuesta revisada presentada por las delegaciones de España y Francia (documento SCP/30/9) y dijo que, en su opinión, las nuevas actividades que esta incluye, como las sesiones de intercambio de información sobre el uso de la IA en el examen de solicitudes de patentes y la patentabilidad de las invenciones relacionadas con la IA, beneficiarán a todos los Estados miembros pues obtendrán un mejor conocimiento de la incidencia real de las nuevas tecnologías en el sistema de patentes. También agradeció a la Secretaría la preparación del documento SCP/30/5 sobre nuevas tecnologías. Dijo que reconoce que el sistema de patentes debe contribuir a promover la innovación tecnológica, así como la transferencia y difusión de la tecnología, en beneficio de la sociedad en su conjunto, manteniendo un equilibrio entre los derechos y las obligaciones de los productores de tecnología y los usuarios de la información tecnológica. Puesto que reconoce que las tecnologías digitales, incluida la tecnología de IA, son desafíos comunes a todos los países, cree que el debate sobre este tema proporcionará a los países soluciones y posibles formas de enfrentarse a dichos desafíos.

75. La delegación de Uganda, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo Africano, elogió a la Secretaría por la preparación de la sesión de intercambio de información sobre los enfoques utilizados por las delegaciones para garantizar la calidad del proceso de concesión de patentes en las Oficinas de PI, incluidos los sistemas de oposición, otorgando especial atención al fortalecimiento de capacidades de los examinadores de patentes y las Oficinas. Señaló que se entiende por calidad de una patente tanto la calidad de la patente en sí misma como la calidad del proceso de concesión de patentes de una Oficina de PI. Continuó diciendo que también se entiende que la calidad de una patente está estrechamente vinculada con los criterios sustantivos de patentabilidad que se aplican en el proceso de examen del país en cuestión. Añadió que comparte las preocupaciones de otros Estados miembros sobre el progresivo deterioro de la calidad de las patentes en todas las regiones, atribuida a diversos factores como la capacidad técnica de las Oficinas de PI de los países en desarrollo y los menos adelantados, el deterioro de los criterios de patentabilidad en todas las regiones y el aumento del volumen de solicitudes de patentes, incluyendo las relacionadas con las nuevas tecnologías. En lo que se refiere a los sistemas de oposición, señaló que cree firmemente que

un sistema de oposición eficaz mejora la calidad de las patentes y que debe ser una salvaguardia de la calidad de una patente. El sistema de oposición debe ser accesible y no verse bloqueado por asuntos relacionados con los costos y la capacidad humana de las diferentes fases del proceso. Con respecto a la sesión de intercambio de información sobre los enfoques utilizados por las delegaciones para garantizar la calidad del proceso de concesión de patentes en las Oficinas de PI, mencionó que para los Estados miembros puede ser un valioso ejercicio aprender de los enfoques empleados en otras Oficinas. No obstante, resaltó que, si bien es importante compartir experiencias, solo es una de las muchas formas que hay de abordar la disminución de la calidad de las patentes. Para muchas Oficinas de PI de su región, la mejor forma de enfrentarse a los desafíos relacionados con las patentes y los sistemas de oposición es mejorar la capacidad de los examinadores de patentes mediante la formación en distintos campos tecnológicos. Por tanto, solicitó a la Secretaría que aumente las actividades de asistencia y de fortalecimiento de capacidades para los examinadores de patentes y las Oficinas de los países en desarrollo y los PMA.

76. La delegación de la República de Corea dijo que considera que la calidad de las patentes es un factor principal en la creación eficaz de tecnologías innovadoras, la protección a los inventores y la mejora de la eficiencia de la administración de las patentes por parte de los gobiernos. Añadió que, en la era de la revolución industrial o la era de las nuevas tecnologías, caracterizadas por la transición de la tecnología, la calidad de las patentes debe ser el aspecto más importante a tener en cuenta. Añadió que la tecnología está estrechamente relacionada no solo con la calidad de las patentes concedidas, sino también con la capacidad administrativa de los Gobiernos de mejorar la calidad de las patentes, reducir la duplicación de tareas y, por ende, alcanzar la eficiencia económica. Dijo que considera que la cooperación en pro de un mejor examen y reutilización de resultados entre Oficinas es el instrumento más importante para promover y garantizar la calidad de las patentes. Asimismo, teniendo en cuenta que, aunque la decisión de conceder o no una patente depende de cada Oficina de PI, señaló que la reutilización de resultados no está relacionada con la capacidad independiente de las Oficinas de patentes de conceder patentes. Dijo que, en cambio, puede ser útil para garantizar patentes de alta calidad. Concluyó diciendo que, desde este punto de vista, es coherente debatir el Estudio adicional sobre la actividad inventiva (documento SCP/30/4), y mostró su apoyo a la propuesta revisada del documento SCP/28/7 presentada por las delegaciones de Francia y España (documento SCP/30/9).

77. La delegación del Brasil agradeció a la Secretaría la recopilación de los documentos SCP/30/4, 5 y 9 y valoró positivamente la labor realizada para ilustrar cuál es la situación de los distintos Estados miembros y Oficinas en relación con estos asuntos tan importantes. También valoró positivamente los esfuerzos de los Estados miembros y las Oficinas por proporcionar información y explicaciones en relación con los enfoques pertinentes, lo que contribuye a comprender mejor las decisiones tomadas y las soluciones aplicadas a nivel nacional y, por tanto, contribuye a simplificar el proceso de concesión de patentes. Señaló que ha remitido a la Secretaría información sobre las directrices que utiliza su país en materia de análisis de la actividad inventiva de las patentes en el sector químico, que se sometieron a consultas públicas y se publicaron en diciembre de 2017 con el fin de ofrecer mayor transparencia sobre las normas y los métodos empleados. En particular, dijo que dicho análisis incluye información sobre actividades inventivas de las siguientes áreas: la fórmula Markush, sales, N-óxidos, ésteres y éteres, profármacos, compuestos intermedios, estereoisómeros, polimorfos, solvatos, clatratos, cocristales, combinación de compuestos y nuevo uso médico. Añadió que las iniciativas regionales y multilaterales, como WIPO CASE, actúan como facilitadores de la colaboración y la cooperación entre Oficinas de PI. En relación con la propuesta de las delegaciones de Francia y España, señaló que entiende que los Estados miembros pueden beneficiarse del intercambio de experiencias sobre IA, incluyendo cómo la IA afectará al sector de la PI en sus diferentes aspectos. Teniendo en cuenta los vertiginosos avances en el sector de la IA, mencionó que, según el Informe de la OMPI sobre tendencias de la tecnología (2019),

el patentamiento relacionado con la IA comenzó a despegar hace solo cinco años, con un aumento del 40% de las solicitudes de patentes relacionadas con la IA durante el período estudiado. En su opinión, el incipiente estado de los debates y los constantes avances en relación con este tema aconsejan que los debates en el SCP no avancen hacia actividades normativas. Señaló que los Gobiernos y las Oficinas de patentes todavía están llevando a cabo estudios y análisis con el fin de reflexionar sobre cómo adaptar sus procesos y procedimientos para abordar la cuestión. A ese respecto, manifestó su respaldo al intercambio de información entre Estados miembros y alentó a la Secretaría a impulsar la labor sobre el tema.

78. La delegación de la República Islámica del Irán agradeció a la Secretaría la preparación de los documentos SCP/30/4 y 5. En referencia al historial de debates del Comité sobre dicho punto del orden del día y las distintas respuestas al cuestionario sobre el término “calidad de las patentes”, señaló que no hay una postura común respecto al término “calidad de las patentes” entre los Estados miembros. En su opinión, es un claro indicativo de que la calidad de las patentes no puede mejorarse únicamente con la adopción de prácticas de otras Oficinas de patentes o la colaboración con otras Oficinas mediante actividades de reutilización de resultados. Dijo que la reutilización de resultados es una cuestión de precisión y que debe abordarse a nivel bilateral o regional. Indicó que, si algún Estado miembro está interesado en reutilizar parte de sus resultados con otros Estados miembros, existe un espacio para ello previsto en el marco jurídico vigente. En vista de todo esto, añadió que el hecho de conservar este tema bajo este punto del orden del día no debe interpretarse en este momento como una armonización de la legislación de patentes o la actividad normativa. Dijo que esta interpretación está en consonancia con el artículo 27.1 del Acuerdo sobre los ADPIC que no define el requisito de patentabilidad y da a los gobiernos suficiente margen para definir y aplicar los criterios según sus necesidades y prioridades. Mantiene la opinión de que debe mejorarse considerablemente la calidad de los exámenes para ajustarla a los objetivos de política nacional de cada país, y poder evitar así el elevado costo social que implica conceder patentes por mejoras insignificantes. Con ese fin, declaró que el intercambio de experiencias puede aumentar la calidad de las patentes y mejorar la experiencia técnica de las Oficinas de patentes mediante la cooperación bilateral y regional entre ellas. Reiteró que, en su opinión, cualquier iniciativa que menoscabe el principio de la legislación de patentes y los criterios de patentabilidad pondrá en peligro el sistema en su conjunto, y los Estados miembros necesitan un espacio político para establecer un mecanismo que tenga en cuenta sus prioridades, objetivos y preocupaciones particulares. Concluyó animando al Comité a centrarse en actividades de fortalecimiento de capacidades para los países en desarrollo y los PMA, como el desarrollo de bases de datos, herramientas de búsqueda y otros instrumentos similares.

79. La delegación de Marruecos agradeció a la Secretaría la calidad de los documentos preparados para la presente sesión del SCP y acogió con satisfacción la sesión de intercambio de información sobre los enfoques utilizados por las delegaciones para garantizar la calidad del proceso de concesión de patentes en las Oficinas de PI, incluidos los sistemas de oposición. Mencionó que en su país se han tomado varias medidas con el fin de garantizar la calidad de las patentes. En concreto, señaló que se han introducido considerables mejoras en el proceso de concesión de patentes mediante las modificaciones a la Ley N.º 17-97 de Protección de la Propiedad Industrial y el posterior desarrollo de diferentes herramientas e indicadores para mejorar la calidad de las patentes. Añadió que hay tres aspectos importantes a ese respecto: jurídico, técnico y de gestión. En relación con el aspecto jurídico, mencionó que la entrada en vigor, en diciembre de 2014, de la Ley N.º 17-97 ha permitido evaluar el sistema de registro de patentes de su país para conseguir un sistema de examen que permita a la Oficina establecer informes de búsqueda y opiniones sobre patentabilidad que garanticen a los solicitantes un nivel adecuado del examen de patentabilidad, así como la adopción de un sistema de validación que reconozca el examen realizado por la OEP para garantizar la protección por patente de los solicitantes extranjeros que hayan elegido Marruecos sin tener que seguir necesariamente un engorroso procedimiento de examen. En lo que se refiere al aspecto

técnico dijo que, para acompañar el aspecto jurídico y para asegurarse de que las patentes emitidas se ajustan a las normas internacionales, la Oficina ha adoptado herramientas de búsqueda de alto rendimiento que permiten que el examinador realice un examen exhaustivo. En particular, los examinadores han recibido desde 2009 formación sobre diferentes bases de datos y herramientas como EPOQUE Net, ORBIT, WPI e IEEE. Añadió que, además, la Oficina se centra en una infraestructura digital interconectada que facilita la gestión de las solicitudes de patentes y que incluye aplicaciones como IPAS, WIPO Scan, EDMS, WIPO Publish, DAS y ePCT. Con respecto al aspecto de la gestión, indicó que, para asegurar que los procedimientos y las normas están armonizados con la legislación, la Oficina ha procedido a formalizar los métodos de trabajo y a elaborar documentos relacionados con la calidad de las patentes, en particular, directrices, procedimientos y notas informativas. Asimismo, y para aumentar el rendimiento, mejorar la productividad, evitar la emisión de patentes de baja calidad, optimizar los costos, acelerar la tramitación de solicitudes, evitar el despilfarro de recursos y mejorar la satisfacción de los clientes, la Oficina ha incorporado el método *Lean Six Sigma*. Para ello, la Oficina ha tenido que emplear herramientas específicas, incluyendo Qlickview, una plataforma de negocios inteligente y de visualización de datos para el análisis de solicitudes de patentes. Dicha herramienta se basa en paneles de informes dinámicos para la gestión administrativa, el análisis y el seguimiento de las solicitudes de patentes, que permite, principalmente, el control y supervisión de los indicadores de medición del rendimiento del proceso como, por ejemplo, la primera decisión adoptada por la Oficina, el período de publicación, el período de emisión y la productividad de los examinadores. Añadió también que, para asegurar la buena calidad de las patentes emitidas y ajustarlas a las normas internacionales del examen de patentes, la Oficina ha proporcionado formación y cursos de adquisición de competencias a los examinadores de patentes de dos formas distintas: en primer lugar, una formación básica para los examinadores recién contratados que les ha provisto de todos los conocimientos y competencias que necesitan para realizar un examen. Cada nuevo contratado ha recibido un período de cuatro meses de formación y orientación que le ha permitido aprender cómo es el trabajo y comenzar a elaborar sus primeros informes de búsqueda con la ayuda de su tutor. La segunda forma ha sido una formación continua destinada a todos los examinadores para mejorar sus capacidades y conocimientos. Toda esta formación ha sido proporcionada por agencias asociadas, como la OEP y la OMPI, a través de formación en la propia oficina o seminarios mediante la Academia de la OMPI y enseñanza a distancia.

80. La delegación de Portugal agradeció a la Secretaría la elaboración del documento SCP/30/4, titulado “Estudio adicional sobre la actividad inventiva (tercera parte)”. Considera que es un estudio muy importante para todos los Estados miembros. Afirmó que dicho estudio no solo permite que los Estados miembros intercambien información sino también conocer y comprender mejor la evaluación de la actividad inventiva en el ámbito de la química, que considera de gran complejidad. Observó también que, aunque su Oficina ha enviado información sobre la evaluación de la actividad inventiva en el sector químico, su respuesta no ha sido incluida en el documento SCP/30/4. Agradeció a la Secretaría la elaboración del documento SCP/30/5 sobre nuevas tecnologías ya que puede ofrecer soluciones para enfrentarse a los desafíos derivados de dichas tecnologías. Reiteró su apoyo y compromiso con los debates sobre el tema de la calidad de las patentes. Por ello, ha mostrado su apoyo a diferentes propuestas que pueden mejorar la calidad de las patentes, incluida la propuesta revisada de las delegaciones de Francia y España que figura en el documento SCP/30/9. Señaló que estas nuevas tecnologías, como la IA, tendrán incidencia no solo en la búsqueda del estado de la técnica, sino también en la legislación de patentes. Por eso considera que esas actividades y estudios son muy importantes, pues pueden ayudar a los Estados miembros a conocer la incidencia real de la IA en el sistema de patentes.

81. La delegación de Ghana se adhirió a la declaración formulada por la delegación de Uganda en nombre del Grupo Africano. Señaló que la calidad de las patentes concedidas por las Oficinas nacionales es fundamental en el sistema de patentes. Expresó su reconocimiento a

la Secretaría por la preparación de un estudio detallado sobre este tema tan importante. Guarda con interés la sesión de intercambio de información sobre los enfoques utilizados por las delegaciones para garantizar la calidad del proceso de concesión de patentes en las Oficinas de PI, incluidos los sistemas de oposición. Teniendo en cuenta que la calidad de las patentes depende en gran medida de la capacidad y competencia de los examinadores de patentes y de procedimientos transparentes para la concesión, señaló que las Oficinas de PI de los países en desarrollo y los PMA deben recibir asistencia para mejorar la capacidad de sus examinadores de patentes en distintos ámbitos tecnológicos con el fin de que puedan emitir patentes de alta calidad y utilizar de forma eficiente los informes compartidos por otras Oficinas.

82. La delegación del Ecuador dijo que la calidad de las patentes es un elemento fundamental para garantizar que el sistema de patentes cumpla con el objetivo de incentivar la innovación y facilitar la transferencia de conocimientos. En su opinión, la calidad de las patentes debe interpretarse como la protección concedida a las invenciones que cumplen los requisitos de patentabilidad. Expresó el deseo de asegurar el correcto funcionamiento del sistema de patentes, incluyendo la eliminación de aquellos elementos que no contribuyan a la consecución del objetivo. Hizo hincapié en que mantener normas de patentabilidad de alta calidad es un estímulo para la innovación. En ese sentido, agradeció a la Secretaría la preparación y presentación del documento SCP/30/4, un documento muy importante para los examinadores de patentes. También expresó su agradecimiento a las delegaciones de Francia y España por su propuesta revisada que figura en el documento SCP/30/9, y que suscribe. Además, mencionó que, habida cuenta de que las técnicas de examen vinculadas a la IA no han sido ampliamente compartidas, necesitan más información para la posible protección de dichas invenciones.

83. La delegación de la India elogió a la Secretaría por sus esfuerzos en la preparación de un estudio adicional sobre la actividad inventiva (tercera parte) (documento SCP/30/4), que se centra principalmente en la evaluación de la actividad inventiva en el ámbito de la química, incluidas las reivindicaciones de tipo Markush. Reiteró la declaración formulada en la vigesimosegunda sesión del SCP relativa al estudio sobre la actividad inventiva, a saber, que las deliberaciones y debates a ese respecto no deben interpretarse como un instrumento para la armonización del requisito de la actividad inventiva. También señaló que la actividad inventiva es uno de los principales requisitos de patentabilidad para garantizar que una invención patentada implique un avance técnico respecto del estado de la técnica o posea importancia económica, o ambas cosas, y que la invención no sea evidente para un especialista en la materia. Mencionó que el Acuerdo sobre los ADPIC no proporciona una definición específica de los requisitos de patentabilidad y deja que los Estados miembros definan dicho asunto de acuerdo con sus legislaciones nacionales. También dijo que los sistemas de oposición desempeñan una función esencial en la concesión de patentes de calidad. Tras la introducción de la oposición previa a la concesión en el sistema de patentes de su país, se han rechazado muchas patentes. Un sistema de oposición eficaz funciona como filtro durante el examen de solicitudes de patente y garantiza no solo la calidad de la patente, sino también la minimización de los costos al reducir las posibilidades de que en el futuro se dé un proceso contencioso. Informó al Comité de que, en su país, cualquier persona puede instar un procedimiento de oposición previa a la concesión (después de la publicación de una solicitud de patente y antes de la concesión de la misma) ante el contralor, mientras que solo una persona interesada puede instar un procedimiento de oposición posterior a la concesión durante el año posterior a la fecha de concesión de la patente. Dijo que este sistema garantiza la transparencia del sistema de patentes y mejora la calidad de las mismas. Mencionó también que la Oficina de Patentes de la India, como Administración encargada de la búsqueda internacional (ISA) y Administración encargada del examen preliminar internacional (IPEA), forma parte del Subgrupo de la PCT/MIA encargado de la calidad. Señaló la importancia de un sistema de gestión de la calidad para garantizar la calidad de los informes de búsqueda internacional (ISR) y los informes de examen preliminar internacional preparados por la



ISA/IPEA de su país. Retomando la cuestión de las reivindicaciones de tipo Markush, dijo que estas permiten reivindicar un gran número de compuestos en una sola reivindicación. Explicó que en el caso de determinar la actividad inventiva de una invención expresada en reivindicaciones de tipo Markush, los examinadores se enfrentan a muchos problemas puesto que las estructuras mencionadas se relacionan con millones de posibles compuestos. Continuó diciendo que una estrategia de búsqueda eficaz y una búsqueda exhaustiva son esenciales para verificar la novedad y evaluar la actividad inventiva de las reivindicaciones de tipo Markush. Añadió que, de conformidad con el artículo 2.1.a) de la Ley de Patentes de la India, una invención tendrá actividad inventiva si la invención a) supone un avance técnico en comparación con los conocimientos existentes, b) tiene importancia económica o c) ambas situaciones, lo que hace que la invención no sea evidente para un especialista en la materia. Dijo que, en el caso de reivindicaciones de tipo Markush, debe verificarse si el compuesto ha sido divulgado específicamente en el documento sobre el estado de la técnica o no. Agregó que el Excmo. Tribunal Supremo de su país aclaró en un veredicto histórico que, a ese respecto, eficacia se refiere a “eficacia terapéutica”. Como conclusión, propone que el SCP realice un estudio más detallado de las reivindicaciones de tipo Markush para reforzar los instrumentos de examen de dichas reivindicaciones. También propone la elaboración de un estudio de los sistemas de oposición que ayude a mejorar la calidad de las patentes.

*Sesión de intercambio de información sobre los enfoques utilizados por las delegaciones para velar por la calidad del proceso de concesión de patentes, incluidos los sistemas de oposición (se otorgará especial atención al fortalecimiento de capacidades de los examinadores y las oficinas de patentes).*

84. La delegación del Japón presentó una ponencia sobre las iniciativas de la Oficina Japonesa de Patentes (JPO) encaminadas a mejorar la calidad del examen de patentes para las nuevas tecnologías. La presentación está disponible en:  
[https://www.wipo.int/edocs/mdocs/scp/en/scp\\_30/scp\\_30\\_k\\_sharing\\_session\\_on\\_quality\\_japan.pdf](https://www.wipo.int/edocs/mdocs/scp/en/scp_30/scp_30_k_sharing_session_on_quality_japan.pdf).

85. La delegación de España presentó una ponencia sobre la gestión de la calidad en la Oficina Española de Patentes y Marcas (OEPM). La presentación está disponible en:  
[https://www.wipo.int/edocs/mdocs/scp/en/scp\\_30/scp\\_30\\_l\\_sharing\\_session\\_on\\_quality\\_spain.pdf](https://www.wipo.int/edocs/mdocs/scp/en/scp_30/scp_30_l_sharing_session_on_quality_spain.pdf).

86. La delegación de México presentó una ponencia sobre el tema de la calidad de las patentes en el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI). La presentación está disponible en:  
[https://www.wipo.int/edocs/mdocs/scp/en/scp\\_30/scp\\_30\\_m\\_sharing\\_session\\_on\\_quality\\_mexico.pdf](https://www.wipo.int/edocs/mdocs/scp/en/scp_30/scp_30_m_sharing_session_on_quality_mexico.pdf).

87. La delegación de la República de Corea presentó una ponencia sobre el fortalecimiento de capacidades de los examinadores de patentes en la Oficina Surcoreana de Propiedad Intelectual (KIPO). La presentación está disponible en:  
[https://www.wipo.int/edocs/mdocs/scp/en/scp\\_30/scp\\_30\\_n\\_sharing\\_session\\_of\\_quality\\_republic\\_of\\_korea.pdf](https://www.wipo.int/edocs/mdocs/scp/en/scp_30/scp_30_n_sharing_session_of_quality_republic_of_korea.pdf).

88. La delegación del Canadá presentó una ponencia sobre el tema de la calidad de las patentes en la Oficina Canadiense de Propiedad Intelectual. La presentación está disponible en:  
[https://www.wipo.int/edocs/mdocs/scp/en/scp\\_30/scp\\_30\\_p\\_sharing\\_session\\_on\\_quality\\_canada.pdf](https://www.wipo.int/edocs/mdocs/scp/en/scp_30/scp_30_p_sharing_session_on_quality_canada.pdf).

89. La delegación del Reino Unido presentó una ponencia titulada “Intercambio de examinadores de patentes: Reino Unido – China”. La presentación está disponible en: [https://www.wipo.int/edocs/mdocs/scp/en/scp\\_30/scp\\_30\\_o\\_sharing\\_session\\_on\\_quality\\_united\\_kingdom.pdf](https://www.wipo.int/edocs/mdocs/scp/en/scp_30/scp_30_o_sharing_session_on_quality_united_kingdom.pdf).

90. La delegación de Alemania agradeció a la Secretaría la preparación de la sesión del SCP y los documentos para la misma, que son de una altísima calidad. También agradeció a las delegaciones de España, el Japón, México, la República de Corea, el Canadá y el Reino Unido las excelentes presentaciones que han ofrecido durante la sesión de intercambio de información sobre los enfoques utilizados por las delegaciones para garantizar la calidad del proceso de concesión de patentes en las Oficinas de PI, incluidos los sistemas de oposición. Señaló que uno de los objetivos más importantes de la Oficina Alemana de Patentes y Marcas (DPMA) es obtener la más alta calidad de las patentes. Por ello, la DPMA presta una especial atención al alto nivel de calidad durante el proceso de concesión de patentes. Añadió que la garantía de ese alto nivel de calidad comienza en el momento en que se contrata a los examinadores de patentes. Informó al Comité de que el año anterior, el parlamento de su país, el *Bundestag*, aprobó 177 nuevos puestos de examinadores de patentes y otras 73 posibilidades de contratación se contemplan en los presupuestos para 2018 y 2019 de la DPMA. Desde otoño de 2018, se han contratado 113 nuevos examinadores, y confirmó que durante 2019 la DPMA seguirá con las contrataciones. Añadió que la Ley de Patentes de su país especifica que, como norma, solo se puede contratar a examinadores de patentes que estén en posesión de un título universitario en ingeniería o ciencia y cuenten con al menos cinco años de experiencia laboral en uno de esos ámbitos en el momento de su contratación. Este requisito garantiza que los examinadores puedan contribuir a la labor de examen habiendo acumulado experiencia específica en el ámbito desde el mismo comienzo de sus carreras. También señaló que los examinadores recién contratados reciben formación cuando empiezan a trabajar en la DPMA. Durante un período de tres años, se les exige que adquieran un profundo conocimiento jurídico y aprendan a utilizar los sistemas informáticos de la DPMA. La DPMA también forma a los recién contratados en otros ámbitos de la propiedad intelectual, como la legislación relativa a las marcas o a los diseños, para obtener así un conocimiento pleno de la propiedad intelectual. Aclaró que dicha formación es impartida por jueces del Tribunal Federal de Patentes y personal experimentado de la DPMA. Al mismo tiempo, el trabajo diario de los recién contratados examinadores es supervisado de forma individual por tutores experimentados durante un período de 18 meses. Los tutores están disponibles para responder a cualquier tipo de cuestión que los examinadores puedan plantear. Afirmó que la DPMA también ofrece oportunidades de formación opcionales para el desarrollo de las futuras carreras de los examinadores. En particular, durante varios años, la DPMA ha invitado a profesores externos procedentes del sector privado y la universidad al “Día de la tecnología”. En mayo de 2019, por ejemplo, los examinadores de la DPMA pudieron obtener información sobre las tecnologías de conexión en red. En ese evento, especialistas de Toyota, la Universidad Técnica de Berlín y la Universidad de Erlangen-Núremberg presentaron ponencias sobre IA, viviendas inteligentes y conducción autónoma. Mencionó que los examinadores también pueden asistir a muchos cursos de idiomas de japonés y chino. El intercambio de examinadores con otras Oficinas de patentes les permite obtener más formación, útil para el proceso de concesión de patentes, en particular, a la hora de realizar búsquedas. Señaló que se garantiza así el alto nivel de calidad de la búsqueda y examen realizados por los examinadores de la DPMA. Aunque los examinadores trabajen de forma independiente, cada decisión es remitida a un segundo examinador veterano experimentado. Esto forma parte del sistema de gestión de la calidad que ha sido aplicado a lo largo de los años para adaptarlo a las necesidades específicas de la DPMA y que está en constante desarrollo. De esta forma, se garantiza que las decisiones de los examinadores sean coherentes con los requisitos legales de la legislación de patentes alemana. También mencionó que, durante el examen de patentes, los examinadores de la DPMA trabajan exclusivamente con un archivo electrónico. La aplicación de un flujo de trabajo electrónico que controla los procesos permite un procedimiento

uniforme y metódico. Aseguró que el archivo electrónico también acelera el procedimiento de examen y contribuye a un alto nivel de calidad. Además de todas estas medidas para asegurar la máxima calidad de la búsqueda y el examen, señaló que la Ley de Patentes de su país ofrece posibilidades de intervención por parte de terceros. En concreto dijo que, de conformidad con la primera frase del artículo 44.2) de la Ley de Patentes de Alemania, la solicitud de examen puede presentarla no solo el solicitante, sino también un tercero durante los siete años posteriores a la presentación de la solicitud. Aclaró que esta disposición concede a terceros la oportunidad de iniciar el examen de la solicitud y acelerar el procedimiento. La segunda oración del artículo 43.3) de la misma ley también establece que, en cualquier momento del procedimiento de examen, un tercero puede presentar un documento del estado de la técnica pertinente que haya conocido en relación con la materia objeto de la solicitud y, por ende, influir en el procedimiento de examen. Añadió que ni mediante la presentación de una solicitud de examen, ni mediante el envío del estado de la técnica, un tercero se convierte en parte del procedimiento. Mencionó que también es posible presentar en la DPMA una oposición posterior a la concesión. En particular, durante un período de nueve meses después de la publicación de la concesión de una patente, un tercero puede presentar una oposición por escrito a la concesión de una patente indicando sus motivos (artículo 59 de la Ley de Patentes de Alemania). Existe una división en la DPMA responsable de gestionar los procedimientos de oposición. La mesa está formada por tres personas: un presidente de la división, un relator y un asesor. Dijo que, incluso en el caso de varias oposiciones contra la misma patente, solo se lleva a cabo un procedimiento en el que participan todas las partes. Señaló que la alta calidad del examen de patentes y, como consecuencia, el alto grado de seguridad jurídica de las patentes concedidas por la DPMA, se refleja en las estadísticas de los procedimientos de oposición. Respecto a las estadísticas, durante el período comprendido entre 2013 y 2017, la DPMA ha concedido alrededor de 75.000 nuevas patentes. De dichas patentes, casi 1.800 han sido impugnadas en procedimientos de oposición entre 2014 y 2018, y en la mitad de los casos aproximadamente la concesión se ha mantenido de manera limitada o no. Concluyó afirmando que, incluso después del examen en los procedimientos de oposición, más del 98% de las patentes concedidas por la DPMA han seguido siendo válidas.

91. La delegación de Suecia dio las gracias a todas las delegaciones que han contribuido a la sesión de intercambio de información. Señaló que la Oficina Sueca de Patentes y Registro (PRV) ha seguido todos los debates con gran interés. Explicó que, en particular, la PRV cuenta desde el año 2007 con la certificación ISO 9001 en gestión de la calidad. Afirmó que su labor en materia de calidad incluye medidas como controles entre homólogos de las primeras opiniones escritas y controles de calidad anuales. Añadió que también cuentan con varios especialistas en patentes que examinan la nueva jurisprudencia sobre sus respectivos ámbitos jurídicos y técnicos procedente tanto de los tribunales suecos de patentes y de lo mercantil como de la OEP. Dichos especialistas en patentes, entre otras funciones, revisan todos los potenciales rechazos de solicitudes y todas las intenciones de concesión. Además, en la PRV se ha creado un nuevo puesto llamado “especialista de búsqueda”. Aclaró que dichos especialistas evalúan nuevas bases de datos y examinan nuevas herramientas de búsqueda para establecer las mejores prácticas. Puesto que dichas prácticas pueden variar en función del ámbito técnico, hay dos especialistas de búsqueda en cada una de las seis unidades técnicas. Señaló que el sistema ha sido bien recibido por los examinadores y ha incrementado su interés por probar nuevas estrategias de búsqueda y, además, ha puesto de manifiesto la importancia de la búsqueda para garantizar una buena calidad de las patentes.

92. La delegación de Australia agradeció a la Secretaría los preparativos de la sesión y a los Estados miembros la aportación de información sobre sus enfoques para garantizar la calidad de sus procesos de concesión de patentes. Señaló que, como muchas Oficinas, busca continuamente la mejora de la calidad de su labor de examen. A ese respecto, IP Australia ha adoptado varias iniciativas. Dijo que, en particular, ha comenzado a revisar su sistema de examen de calidad. Dicha revisión se centrará en distintas partes del sistema de examen de

calidad para asegurar que se obtienen los resultados de calidad vinculados a las metas estratégicas de la organización. Añadió que la revisión se ocupará específicamente del método y se centrará en las muestras de calidad, así como en los atributos de sus normas de calidad. Dijo que IP Australia también trabaja en un amplio marco de iniciativas complementarias para mejorar la calidad de su labor y la gestión e incentivación de la plantilla. Asimismo, señaló que está trabajando en la mejora del examen en virtud de un programa de excelencia de examen. También mencionó que ya están en funcionamiento varias iniciativas de dicho proyecto, incluyendo las mejoras en los manuales de examen, la investigación de los potenciales usos de la automatización y la inteligencia artificial y las mejoras de la búsqueda. Dijo que se busca reinvertir las mejoras en la eficiencia procedentes de dichas iniciativas en mejoras en la calidad. Además, añadió que IP Australia reconoce la necesidad de que impere un ambiente de confianza y colaboración que permita la excelencia en todos los aspectos de su labor. Explicó que sus medidas de incentivación actuales están en conflicto con el enfoque contemporáneo. Dijo que desarrollará un marco de actuación basado en seis componentes principales: producción, calidad, puntualidad, contribución corporativa, aprendizaje y desarrollo y comportamientos. Se animará a los administradores a gestionar la productividad de sus equipos de forma más holística en relación con esos seis componentes de rendimiento según un modelo de asociación que se centre en las fortalezas de las personas para obtener el mejor resultado para los clientes, al tiempo que se reconoce la contribución corporativa que las personas pueden aportar a su equipo y los más amplios resultados estratégicos de IP Australia.

93. La delegación de la República Checa compartió la información sobre el fortalecimiento de capacidades de sus examinadores de patentes, junto a la presentación del sistema de gestión de la calidad aplicado por la Oficina de PI de su país, que ya presentó en la sesión anterior del SCP. Mencionó que, en 1963, la Oficina de Propiedad Industrial de la República Checa estableció su propia institución educativa llamada “Instituto de Formación en Propiedad Industrial”. Dicho instituto imparte un programa de dos años de enseñanza a distancia diseñado para profesionales del ámbito de la propiedad industrial, colaboradores, abogados de patentes, abogados mercantiles activos en el campo de la PI, emprendedores, especialistas en investigación y desarrollo, estudiantes y el público en general. También explicó que cada empleado nuevo de dicha Oficina, incluyendo los examinadores de patentes, completan dicho programa. Los tutores son principalmente empleados de la Oficina o especialistas en PI procedentes de otros organismos gubernamentales o del sector privado. A los participantes se les forma no solo en los procedimientos de protección nacional, regional e internacional y en la observancia de los derechos de PI, sino también en el uso de las bases de datos de PI, en particular, en cómo buscar en diferentes bases de datos de PI, cómo crear la consulta de búsqueda de la manera más eficiente, cómo clasificar las invenciones o cómo crear las estrategias de PI, incluidas la evaluación o la concesión de licencias de PI. Añadió que, más concretamente en el ámbito de la legislación de patentes, los participantes adquieren conocimientos sobre los requisitos de la solicitud, la búsqueda y examen de patentes, y las particularidades del procedimiento de patentes en función de la materia concreta de distintos ámbitos técnicos, como las invenciones químicas, eléctricas, farmacéuticas y las invenciones implementadas en computadora. Dijo que se presta especial atención a la formulación de reivindicaciones en los sectores técnicos mencionados anteriormente. Además, también se informa a los participantes de manera detallada sobre las topografías de productos semiconductores y certificados complementarios de protección para medicamentos y productos fitosanitarios. Igualmente, se les familiariza con los procedimientos posteriores a la concesión, como las revocaciones o las sentencias declarativas. Estos estudios terminan con la defensa de una tesis final especializada en PI y la superación del examen final oral sobre los principales temas, es decir, derechos de designación, información sobre patentes y búsquedas, además de protección de soluciones técnicas y diseños. Informó al Comité de que entre 30 y 45 participantes solicitan participar en el programa de enseñanza a distancia cada año. Explicó que, además, la Oficina de PI de su país edita publicaciones relacionadas con la PI como tratados internacionales dedicados al ámbito del Derecho de patentes, el Convenio sobre la

Patente Europea, la protección jurídica de invenciones y modelos de utilidad o la información sobre patentes y bases de datos de búsqueda. También edita una revista profesional sobre la propiedad que incluye artículos relacionados con la PI, información sobre legislación europea, información sobre la jurisprudencia más reciente e informaciones breves relacionadas con la PI. Explicó que los examinadores de patentes participan con regularidad en formaciones sobre el proceso de concesión de patentes centradas especialmente en la búsqueda y el examen organizadas por la Academia Europea de Patentes para las Oficinas de los Estados contratantes del EPC y también participan en talleres de formación o conferencias organizadas por la OEP, la OMPI y otras Oficinas de PI dedicadas a los diferentes elementos de la búsqueda y examen de patentes. Dijo que la Oficina también organiza un curso de inglés especializado en la terminología de la PI. Como conclusión, acogió con satisfacción la continuación de las sesiones de intercambio de información sobre la calidad del proceso de concesión de patentes. Dijo que, en su opinión, las contribuciones realizadas durante las sesiones han ampliado y enriquecido la cantidad de información disponible para que la Secretaría pueda preparar el estudio acordado.

94. La delegación de China dio las gracias a las delegaciones que han ofrecido presentaciones durante la sesión de intercambio de información sobre los enfoques utilizados por las delegaciones para garantizar la calidad del proceso de concesión de patentes en las Oficinas de PI, incluidos los sistemas de oposición. Agradeció concretamente a la delegación del Reino Unido su presentación sobre el programa de intercambio de examinadores de patentes entre las Oficinas del Reino Unido y China. Señaló que dicho intercambio se centra en dos áreas técnicas. Los examinadores normalmente seleccionan casos que examinan mediante un intercambio de casos. Dijo que los participantes comparten información en relación con las diferencias y semejanzas entre las dos Oficinas. Indicó que dichos intercambios han desempeñado una función facilitadora para entender mejor el enfoque que cada una de las partes tiene sobre el examen. También dijo que, en la práctica, han mejorado la confianza mutua. Por otro lado, espera que en el futuro puedan tener intercambios similares con otras Oficinas de PI. Quiso aprovechar la oportunidad para compartir con el SCP lo que han estado haciendo para impulsar la concesión de patentes de alta calidad. En su opinión, las Oficinas de patentes desempeñan una función muy importante en la mejora de la calidad de las patentes. Por una parte, el fortalecimiento de capacidades es importante para mejorar la calidad de las patentes. Por otra parte, están intentando mejorar el control de la calidad mediante el establecimiento de un sistema de control de calidad integral y la aplicación de múltiples medidas. También cuentan con la evaluación de la calidad de la labor del examinador y tienen un sistema para recibir comentarios del solicitante y del público en general. Informó de que la Oficina también ha desarrollado varios manuales sobre calidad. Al mismo tiempo, tratan de mejorar la gestión de las agencias en sus ocupaciones pertinentes. En conclusión, dijo que espera saber más sobre las prácticas pertinentes de otras Oficinas de PI.

95. La delegación de los Estados Unidos de América agradeció a las delegaciones la exposición de sus presentaciones durante las sesiones de intercambio de información. Actualizó la información proporcionada en las sesiones anteriores del SCP sobre las iniciativas en curso en materia calidad emprendidas en la USPTO, por ejemplo, el proyecto piloto nacional de colaboración en materia de búsqueda con la Oficina Japonesa de Patentes (JPO) y la Oficina Surcoreana de Propiedad Intelectual (KIPO), el proyecto piloto de colaboración en materia de búsqueda y examen en el contexto del PCT con las Oficinas de la Cooperación Pentilateral y la iniciativa relativa al estado de la técnica. Explicó cómo funciona el proyecto piloto de colaboración en materia de búsqueda. También indicó que, como ya ha señalado la delegación del Reino Unido en relación con sus programas de intercambio, el proyecto piloto de colaboración en materia de búsqueda permite a los examinadores de cada Oficina beneficiarse de las diferentes bases de datos de búsqueda disponibles en otras Oficinas y del dominio de otro idioma del examinador de la Oficina asociada. Mencionó que los resultados iniciales de la primera fase de su programa han sido prometedores. En particular, dijo que se

ha observado un aumento en el porcentaje de decisiones positivas y un descenso en la tasa de apelación, en comparación con las solicitudes que siguen el proceso de tramitación normal. Durante la segunda fase del proyecto piloto, que durará desde el 1 de noviembre de 2017 hasta el 31 de octubre de 2020, se van a llevar a cabo algunos cambios que faciliten aún más los procesos para el examinador y el solicitante. También mencionó que están evaluando formas de ampliar el proyecto piloto, incluyendo la colaboración con otras Oficinas de PI. Volviendo al proyecto piloto de colaboración en materia de búsqueda y examen en el contexto del PCT, mencionó que, según dicho proyecto, los examinadores de las Oficinas de la Cooperación Pentalateral, en calidad de Administraciones internacionales en virtud del PCT con distintos idiomas de trabajo, están colaborando en la búsqueda y examen de una única solicitud internacional. Aclaró que, conforme al proyecto piloto, la Administración encargada de la búsqueda seleccionada realiza una búsqueda y prepara un informe de búsqueda internacional y una opinión escrita provisionales. El informe y la opinión escrita provisionales, así como un registro de la búsqueda, se comparten con las otras Oficinas. Las Oficinas homólogas realizan una búsqueda adicional si lo consideran necesario y envían comentarios a la Administración de búsqueda principal. La administración principal prepara entonces un informe de búsqueda internacional y una opinión escrita finales teniendo en cuenta las aportaciones de los colaboradores. Informó al Comité de que el segundo año de la fase operativa del proyecto piloto actual comenzó el 1 de julio de 2019. Señaló que, para la primera mitad de la fase operativa del proyecto piloto actual, la mayoría de solicitudes se han limitado al inglés. Sin embargo, durante la segunda mitad de la fase, también se aceptarán solicitudes en francés, alemán, chino, japonés y coreano por parte de las Oficinas de la Cooperación Pentalateral que operan en dichos idiomas. En relación con la iniciativa interna relativa al estado de la técnica, señaló que tiene por fin el aprovechamiento de los recursos electrónicos para recopilar información, como informes de búsqueda del estado de la técnica y otra información procedente de fuentes pertinentes, incluyendo solicitudes estadounidenses, solicitudes PCT y solicitudes extranjeras equivalentes, así como para importar automáticamente esta información en el historial de la tramitación de una solicitud de patente estadounidense lo antes posible. Mencionó que, durante la sesión anterior celebrada en diciembre de 2018, informo al Comité de que, en ese momento, la introducción inicial de la primera fase de la iniciativa acaba de comenzar: se ha implantado para los examinadores de una única unidad de estado de la técnica y se ha limitado a importar en el archivo examinado referencias de las solicitudes de patentes estadounidenses inmediatas. Desde su presentación en diciembre, la fase inicial se ha ampliado a ocho unidades del estado de la técnica adicionales que incluyen, como mínimo, una unidad del estado de la técnica de cada uno de sus centros tecnológicos. Mencionó que, si sus recursos lo permiten, esperan avanzar a las fases siguientes de la iniciativa, incluyendo la ampliación de la implantación a todos los examinadores y la importación de fuentes adicionales, como solicitudes extranjeras equivalentes y solicitudes PCT.

96. La delegación de Singapur dio las gracias a los Estados miembros por su proactividad al contribuir e intercambiar información sobre el tema objeto de debate. Cree que la labor relativa a la calidad de las patentes reviste gran importancia. Hizo hincapié en que la alta calidad de las patentes es fundamental para garantizar el delicado equilibrio entre el fomento y la recompensa a la renovación y la innovación y el acceso público a la divulgación significativa de las nuevas tecnologías. Por otro lado, afirmó que es fundamental que las Oficinas de PI, como custodias de las concesiones de patentes, estén provistas de los conocimientos necesarios para garantizar la óptima calidad de las patentes. Además, declaró que la Oficina de Propiedad Intelectual de Singapur (IPOS) ha establecido un sólido sistema para formar a sus examinadores y proporcionarles instrucciones y orientación con miras a desarrollar sus capacidades. Declaró que dicha formación se complementa con frecuentes contactos e intercambios de información con especialistas del sector. Asimismo, dijo que la Academia de PI de la IPOS trata varios temas además del examen de patentes, como la observancia, valoración y comercialización de la PI. Informó también al Comité de que, para mejorar la

calidad de las patentes mediante los procedimientos relacionados con ellas, se formalizarán e introducirán observaciones de terceros y se realizará un nuevo examen posterior a la concesión como parte de las reformas de su país al sistema de solución de controversias de PI. Declaró que dichos procedimientos tienen por objeto proporcionar opciones rentables para que terceros puedan impugnar patentes y solicitudes, garantizando así que solo las invenciones patentables gocen de protección mediante patente. Declaró que está previsto introducir las modificaciones legislativas para las observaciones de terceros y los nuevos exámenes posteriores a la concesión para la segunda mitad de 2019. Aguarda con interés que se logren positivos avances en cuanto a la mejora de la calidad de las patentes, incluidas las propuestas que buscan fomentar las actividades de fortalecimiento de capacidades.

97. La delegación de la Federación de Rusia dio las gracias a los Estados miembros por las ponencias presentadas durante la sesión de intercambio de información en relación con este punto del orden del día. Declaró que ROSPATENT también concede una gran importancia a la calidad de las patentes. Asimismo, afirmó que, en lo que respecta a las patentes, son 500 los examinadores que llevan a cabo búsquedas y exámenes en diversos campos de la tecnología. Como Administración encargada de la búsqueda y del examen preliminar internacional en virtud del PCT, ROSPATENT recibió en 2018 alrededor de 4.000 solicitudes. Dijo que, además, en el marco de varios programas de procedimiento acelerado de examen de solicitudes de patente, ROSPATENT ha recibido alrededor de 1.500 peticiones para llevar a cabo un examen. Declaró que la calidad de las patentes está relacionada con la capacidad de la patente para resistir a las reivindicaciones por infracción, así como la calidad de los procesos de concesión de patentes, como la calidad de la búsqueda y el examen, así como el plazo para procesar las solicitudes de patentes. Mencionó que, de forma general, ha adoptado un nuevo planteamiento a la hora de gestionar asuntos relacionados con las patentes. En concreto, señaló los avances logrados en las tecnologías digitales y destacó las mejoras que ha introducido ROSPATENT en la instalación de servicios electrónicos. En particular, aludió al uso de inteligencia artificial para llevar a cabo el examen de patentes, así como la traducción automática de las solicitudes. Informó de que ROSPATENT tiene el objetivo de disminuir el plazo de sus operaciones y aumentar la calidad de sus servicios de forma importante. Además, solicitó al SCP que realice un estudio sobre los plazos óptimos para el examen de las solicitudes de patentes. Manifestó su interés en conocer las opiniones de otros Estados miembros sobre esta cuestión.

98. La delegación de Francia compartió algunos aspectos relacionados con el fortalecimiento de las capacidades de sus examinadores. Concretamente, proporcionó la siguiente información: todos los examinadores de patentes han de someterse a unos estudios de posgrado de ocho semanas de duración en el *Centre d'Études Internationales de la Propriété Intellectuelle* (CEIPI) de la Universidad de Estrasburgo. Además, los examinadores podrán realizar cursos de la OEP en varios formatos, incluso en la modalidad de aprendizaje virtual. Asimismo, se organizan cursos de idiomas para aquellos examinadores que deseen mejorar sus capacidades lingüísticas. Por otro lado, declaró que el número de examinadores de patentes ha aumentado a 113 en los últimos años, y que tiene la intención de contratar a 15 examinadores más después de los cambios legislativos mencionados el día anterior en el SCP, que están específicamente relacionados con el sistema de oposición y el examen del requisito de actividad inventiva. Asimismo, declaró que la Oficina tiene previsto organizar formaciones que aborden el sistema de oposición con la asistencia de la OEP y otras instituciones. Finalmente, dijo que se examinarán las directivas internas y que, también internamente, se crearán módulos de aprendizaje virtual para apoyar el fortalecimiento de capacidades de los examinadores.

99. La delegación de la República de Belarús dijo que le complace observar los progresos realizados por el Comité en el tema de la calidad de las patentes, así como en lo que atañe a los sistemas de oposición. Si bien señaló que la legislación de su país no prevé una definición para la calidad de las patentes, declaró que, para garantizar que exista dicha calidad, es

necesario que estas se concedan únicamente a las invenciones que reúnan plenamente todas las condiciones de patentabilidad. Tras señalar que la calidad de las patentes puede verse afectada por diversos factores, mencionó algunos de ellos como, por ejemplo, la disponibilidad de especialistas cualificados, la disponibilidad de las capacidades técnicas apropiadas, la interacción entre especialistas y solicitantes y la existencia de sistemas de oposición. Informó al Comité de que la legislación de su país no contiene una disposición sobre la posibilidad de presentar una oposición durante la fase previa a la concesión. Sin embargo, una patente puede declararse inválida o parcialmente inválida por diversos motivos, por ejemplo, en el caso de que la invención protegida no cumpla las condiciones de patentabilidad que establece la ley. Dijo que, en su opinión, uno de los indicadores de la calidad de las patentes concedidas es el reducido número o incluso la ausencia total de casos de revocación. A ese respecto, declaró que, desde 2008, no se ha revocado ninguna patente nacional. En conclusión, dio su respaldo a la sugerencia formulada por la delegación de la Federación de Rusia de examinar la cuestión de los plazos de los procedimientos de las Oficinas.

100. La delegación del Camerún declaró que, debido a las reformas que se han llevado a cabo en la OAPI desde hace dos años, la Oficina del Camerún ha alcanzado el nivel de varias Oficinas en lo que respecta a la formación de sus examinadores, como la OEP y la JPO. Detecta la existencia de dos tipos de inventores: i) universidades, centros de investigación e inventores cualificados; y ii) particulares. Declaró que, en cuanto a las solicitudes presentadas por el tipo i) de inventores, se prevén tres etapas para el examen: primero, un examen realizado por especialistas cualificados en las universidades; segundo, otro examen realizado en la Oficina de Patentes del Camerún; y tercero, un último examen que se lleva a cabo en la OAPI. En cuanto al tipo ii) de inventores independientes que generalmente no tienen formación en materia de patentes y que tienen dificultades para redactar reivindicaciones, la Oficina está en proceso de implantar un sistema de apoyo. A ese respecto, se pregunta si otras Oficinas también brindan apoyo específico a este tipo de inventores. En conclusión, dio su apoyo a la propuesta de la delegación de la Federación de Rusia de examinar la cuestión de los plazos de los procedimientos de las Oficinas.

101. El representante de la OAPI declaró que la cuestión de la calidad de las patentes es de gran interés para la organización. Además, afirmó que su legislación más importante fue modificada en 2014. Los principales cambios están relacionados con la introducción del examen sustantivo, la introducción de la publicación de solicitudes de patentes y la posibilidad de recurrir durante el proceso. Continuó afirmando que, en diciembre de 2018, el Consejo Administrativo de la OAPI aprobó una resolución que estipula la estrategia de ejecución de tres años del examen sustantivo. Declaró que, durante esos tres años, trabajará en tres direcciones: la jurídica (asegurando que se establezcan todos los procedimientos de búsqueda y examen), la material (estableciendo las bases de datos necesarias y el acceso a las mismas) y la del fortalecimiento de capacidades. Con respecto al fortalecimiento de capacidades, indicó que, en términos generales, los examinadores recibirán formación en la OAPI y que, en dicha formación, participarán otras instituciones asociadas. Los examinadores también recibirán formación en el CEIPI, en Estrasburgo. Por otro lado, confirmó que, con el fin de aumentar la calidad de las patentes, ha estado trabajando para concienciar sobre las cuestiones relativas a las patentes y para fortalecer las capacidades de los empleados de los centros de investigación ubicados en los Estados miembros mediante la definición de diversas directrices y directivas.

102. La representante de la RTM declaró que los sistemas administrativos de oposición posterior a la concesión son fundamentales para mejorar la calidad de las patentes. Afirmó que estos sistemas ofrecen a terceros la oportunidad de oponerse a la concesión de la patente antes y/o después de que se produzca dicha concesión. Prosiguió diciendo que la participación de terceros bien informados en el ámbito de la tecnología proporciona un mayor nivel de control que ayuda a las Oficinas de patentes a tomar una decisión objetiva y racional sobre la concesión de las patentes. Además, afirmó que dichos sistemas también ofrecen una primera



oportunidad para que los competidores verifiquen la patentabilidad de las invenciones, disminuyen las incertidumbres con respecto a los límites de una invención, brindan más transparencia en el proceso de concesión y promueven un sistema de patentes sólido donde solo se reconocen con patentes las invenciones auténticas. Declaró que, en resumen, tales sistemas complementan los recursos de los que dispone la Oficina de patentes y, así, aseguran la calidad de las patentes concedidas. Además, declaró que, desde la perspectiva de la política pública y el desarrollo, una oposición administrativa sólida garantiza que no se concedan patentes a invenciones que no las merecen. Mencionó que, si se produce una concesión injusta, las patentes bloquearán la competencia y perjudicarán a los consumidores. Continuó diciendo que, en el sector de la salud, los fabricantes de genéricos y las sociedades civiles, así como los grupos de pacientes, utilizan activamente las oposiciones administrativas como réplica a las solicitudes de patentes farmacéuticas que no cumplen con los criterios nacionales de patentabilidad. A este respecto, enumeró algunos casos de oposición de éxito en la India y la Argentina relacionados con productos farmacéuticos. Tras señalar que los sistemas de oposición son un punto en común entre muchas leyes nacionales y regionales, declaró que, a pesar de los beneficios del sistema, hay varias leyes que no lo incorporan. Instó encarecidamente a los Estados miembros, así como a las Oficinas regionales de PI, a establecer sistemas administrativos de oposición anteriores y posteriores a la concesión. Finalmente, en lo que respecta a las iniciativas de reutilización de resultados que han mencionado algunas delegaciones, expresó preocupación por la función que desempeñarán dichas iniciativas en la mejora de la calidad de las patentes.

#### *Actividad inventiva*

103. La Secretaría presentó el documento SCP/30/4, titulado “Estudio adicional sobre la actividad inventiva” (tercera parte).

104. La delegación de la República Dominicana destacó las dificultades asociadas al examen de las moléculas que tienen una estructura similar, pero que no son completamente idénticas. Observó que, si bien esas moléculas pueden superar el requisito de novedad, con respecto a la actividad inventiva pueden darse los dos siguientes escenarios: el primero, si ambas estructuras moleculares son similares, pero no idénticas y su efecto técnico es diferente, no habrá problema en evaluar el caso, ya que se producirá un nuevo efecto; el segundo escenario tiene lugar cuando las moléculas son similares, pero no idénticas y el efecto técnico es el mismo. Señaló que ese segundo caso plantea dificultades al examinador, ya que puede que el cambio en la estructura molecular solo sea una pequeña mejora que no añade un nuevo efecto técnico a la molécula. Continuó afirmando que también pueden surgir problemas en el caso de las reivindicaciones de tipo Markush en relación con la variabilidad de la invención que puede producirse añadiendo, por ejemplo, nitrógeno, y la posterior presentación de una solicitud de patente para la selección de compuestos. Considera que, en un futuro cercano, las entidades deben tener en cuenta estas cuestiones y plantearse cómo abordarlas.

105. La delegación de los Estados Unidos de América dio las gracias a la Secretaría por la preparación del documento SCP/30/4, así como a los Estados miembros que han proporcionado información para la preparación de dicho documento. Mostró su apoyo a las anteriores declaraciones formuladas por el Grupo B. Señaló que la actividad inventiva y su evaluación son fundamentales para la calidad de las patentes y para alcanzar los objetivos del sistema de patentes. Declaró que el documento SCP/30/4 destaca varios enfoques para la actividad inventiva en el ámbito de la química, por ejemplo, el documento proporciona información sobre las reivindicaciones de tipo Markush, que son un formato de redacción de reivindicaciones común en este campo de la tecnología. Dijo que, como muestra el estudio, dichas reivindicaciones describen una lista de alternativas entre las que se ha hecho una selección. Añadió que, en su país, este tipo de redacción de reivindicaciones se remonta a 1924 y obtiene su nombre de un caso presentado ante la Oficina de Patentes de los Estados

Unidos de América conocido como “*Ex parte Markush*”. Valoró positivamente las explicaciones del estudio y los diferentes planteamientos de la actividad inventiva, en particular, los del Brasil, Costa Rica, el Ecuador y la OEP. Tras señalar que en muchos países se aplican planteamientos similares para la actividad inventiva, manifestó el deseo de destacar esa similitud entre los países. Señaló que los requisitos de la actividad inventiva y no evidencia son un tema complejo y que comprenderlos contribuye a aumentar la calidad de las patentes. En conclusión, agradeció a la delegación de España la presentación de la propuesta subyacente a dicho estudio.

106. La delegación del Canadá, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo B, agradeció a la Secretaría la preparación del Estudio adicional sobre la actividad inventiva que se centra en la evaluación de la actividad inventiva en el sector químico, así como a los Estados miembros que han proporcionado información para la preparación de dicho documento. Reiteró la opinión de que las evaluaciones de la actividad inventiva son fundamentales para la calidad de las patentes y para lograr los objetivos del sistema de patentes. Declaró que el estudio adicional contribuye a conocer mejor los conceptos debatidos, así como las prácticas correspondientes de los Estados miembros.

107. La delegación del Japón señaló que, para lograr los objetivos del sistema de patentes, que son fomentar la creación de invenciones y promover las innovaciones, es importante examinar adecuadamente las invenciones para verificar que cumplan los requisitos de patentabilidad, especialmente el de la actividad inventiva. A ese respecto, manifestó el deseo de agradecer a la Secretaría sus grandes esfuerzos en la preparación de los siguientes documentos de trabajo sobre la actividad inventiva: SCP/28/4, SCP/29/4 y SCP/30/4. Señaló que estos documentos son muy informativos y útiles para apreciar el valor de las invenciones y evaluar adecuadamente la actividad inventiva. Declaró, además, que los manuales y las directrices de examen de la JPO se han consolidado gracias a la experiencia adquirida a lo largo de los años. Sin embargo, afirmó que la JPO está trabajando continuamente para seguir mejorándolos. Continuó añadiendo que, al considerar cuáles son las mejores prácticas de examen posibles, la JPO ha debatido sobre las prácticas de examen tanto con usuarios nacionales como extranjeros y ha tenido en cuenta sus puntos de vista. Tras señalar que resulta muy útil e informativo compartir la opinión y la experiencia de cada Estado miembro sobre la calidad de las patentes en el SCP, declaró que con mucho gusto contribuirá a futuros debates a ese respecto basándose en sus experiencias.

108. La delegación de España dio las gracias a la Secretaría por la elaboración del estudio sobre la actividad inventiva, así como a las delegaciones que han contribuido a dicho estudio aportando sus contribuciones. Declaró también que el estudio tiene una calidad excelente. Señaló que el documento proporciona abundantes ejemplos y que estos le han permitido apreciar las pequeñas diferencias en la evaluación de la actividad inventiva entre países y regiones, especialmente con respecto a los polimorfos. Dijo que cree que esas diferencias no son tan pertinentes. Añadió que el estudio objeto de debate es el último de una serie de estudios elaborados por la Secretaría basados en su propuesta de los documentos SCP/24/3 y SCP/19/5. Tras destacar el rico contenido del documento que está disponible para todos los interesados en el tema, hizo hincapié en la gran utilidad que tiene el Comité al permitir el intercambio entre delegaciones procedentes de todos los rincones del mundo y todos los niveles de desarrollo en condiciones de igualdad. Señaló también la incorporación de la cuestión de las reivindicaciones de tipo Markush en el estudio, como lo han solicitado varios Estados miembros. Continuó afirmando que la actividad inventiva es el requisito de patentabilidad que resulta más difícil de evaluar y que, por lo tanto, un buen conocimiento del mismo es clave para el correcto funcionamiento del sistema de patentes. Por tanto, dijo que desea que el tema vuelva a examinarse en sesiones posteriores del SCP, por ejemplo, en relación con la propuesta copatrocinada por la delegación de Francia y la suya, en el documento SCP/30/9, y las preguntas presentadas por la delegación del Japón en lo que

respecta a la actividad inventiva y la IA, si los demás Estados miembros del SCP apoyan dicho debate.

109. La delegación del Brasil agradeció a la Secretaría la preparación del documento SCP/30/4 y dio las gracias a las delegaciones por proporcionar información acerca de sus respectivas legislaciones sobre el tema. Declaró que el documento es muy útil e informativo, ya que proporciona una visión general sobre la cuestión de la actividad inventiva en el sector químico. Alentó a la Secretaría y a otras delegaciones a continuar intercambiando información sobre el tema.

110. La delegación de la Federación de Rusia agradeció a la Secretaría la excelente calidad del documento SCP/30/4 y la presentación conexas. Con respecto a la práctica de su país en la materia, declaró que, debido a las modificaciones introducidas en las directrices de examen de ROSPATENT en diciembre de 2018, ya no es posible obtener protección para las características de los compuestos químicos que no se relacionan con el contenido de la composición, como, por ejemplo, las características relacionadas con el tamaño de las píldoras o las características físicas del gel, su viscosidad o fluidez. Explicó que no se tendrán en cuenta tales características al determinar la novedad y la actividad inventiva, ya que se consideran parte inherente de la composición. Declaró, además, que ROSPATENT continúa trabajando para mejorar los enfoques de patentamiento de las sustancias dependientes, teniendo en cuenta también las experiencias de países extranjeros. Dijo que opina que es necesario introducir requisitos más estrictos con respecto a la evaluación de la actividad inventiva de dichas invenciones secundarias. Señaló que, según las modificaciones previstas, no se considerará que cumplen con el requisito de la actividad inventiva aquellas nuevas formas de compuestos químicos muy conocidos y sales o derivados de los mismos que no presenten nuevas propiedades desconocidas a nivel cualitativo o cuantitativo. En conclusión, respaldó que, en el seno del SCP se prosiga con la labor sobre la evaluación de la actividad inventiva en el sector químico, incluidos los debates sobre las invenciones de selección y las reivindicaciones de tipo Markush.

111. El representante del Centro del Sur declaró que las prácticas sólidas de examen de patentes son fundamentales para garantizar que las patentes sean recompensas a invenciones genuinas y no meros descubrimientos. A este respecto, acogió con satisfacción el estudio presentado en el documento SCP/30/4. Señaló que dicho estudio es particularmente importante desde una perspectiva de salud pública con respecto al examen de patentes farmacéuticas. Continuó afirmando que, como ha señalado el informe del sector farmacéutico de la Comisión Europea de 2009, las patentes que, con fines estratégicos u otros propósitos, se han concedido a invenciones ya protegidas, tienen la capacidad de extender la amplitud y duración de la protección mediante patente y retrasar o bloquear la entrada al mercado de medicamentos genéricos. Dijo que ayuda a los países en desarrollo a establecer políticas, leyes, normativas y prácticas de patentes que fomentan la producción y la adquisición de medicamentos asequibles y de calidad para aumentar su disponibilidad en el país en los sectores público y privado. Además, señaló que brinda asistencia técnica para que las políticas de salud pública y los regímenes de DPI se apoyen mutuamente. Afirmó también que el Centro del Sur es autor de varias publicaciones sobre cómo los países pueden fortalecer el examen de patentes farmacéuticas. Añadió que, por ejemplo, en un informe reciente sobre políticas, se describe cómo se puede fortalecer el requisito de la actividad inventiva para las invenciones farmacéuticas subsiguientes aplicando el criterio “evidente probar”, mediante una prueba con una expectativa razonable de éxito, con ejemplos de cómo los tribunales del Reino Unido y de los Estados Unidos de América han aplicado dicha prueba a invenciones farmacéuticas subsiguientes. En su opinión, la aplicación rigurosa de dicha prueba proporciona un mecanismo útil para corregir el patentamiento estratégico.

112. La representante de MSF agradeció a la Secretaría la preparación de un documento que es muy útil e interesante. Además, con respecto a la reivindicación de tipo Markush, declaró que, según su experiencia, dichas reivindicaciones pueden dar lugar a una gran incertidumbre y plantear problemas con respecto a la patentabilidad. Sugirió que la Secretaría continúe examinando los diferentes tipos de reivindicaciones de tipo Markush y cómo estas podrán entrar en conflicto con otros criterios de patentabilidad, como el requisito de divulgación suficiente, así como las implicaciones de dichas reivindicaciones en la entrada puntual de medicamentos genéricos.

Además, declaró que los Estados Unidos de América han tenido dificultades para llevar a cabo el examen de dichas reivindicaciones desde 1920 hasta los últimos años, ya que el amplio uso de las reivindicaciones ha generado incertidumbre y retrasos en los exámenes.

113. La representante de la RTM señaló que el artículo 27 del Acuerdo sobre los ADPIC, leído conjuntamente con los artículos 7 y 8, dota a los miembros de una total libertad para definir el criterio de la actividad inventiva con el fin de garantizar que solo se conceda protección por patente durante 20 años a las invenciones genuinas. Añadió que, en el sector farmacéutico existe una gran preocupación con respecto a la calidad de las patentes farmacéuticas concedidas por las Oficinas de patentes. Declaró que un estudio realizado en 2005 por el Centro de Evaluación e Investigación de Medicamentos revela que, a pesar de que varias nuevas entidades químicas se han desplomado en los últimos 15 años, el número de patentes concedidas por cambios en la química y las formulaciones no ha dejado de aumentar. Añadió que otros estudios han revelado que las patentes sobre formas, formulaciones y composiciones moleculares alternativas son de menor calidad que la patente primaria y no ofrecen ninguna innovación terapéutica genuina, sino que solo presentan efectos terapéuticos similares a los de los fármacos que ya han sido comercializados. Señaló que, un análisis de las patentes primarias y secundarias realizado en Chile ha demostrado que alrededor del 22% son patentes primarias y que el 78% de las patentes concedidas están relacionadas con mejoras marginales de medicamentos existentes. Además, citó el informe sobre el sector farmacéutico de la Comisión Europea, que ha descubierto que las empresas titulares de las patentes utilizan varias estrategias, incluida la creación de marañas de patentes en torno a un medicamento de éxito, para expandir así su monopolio. Declaró, en particular, que según dicho informe se han concedido cerca de 40.000 patentes, de las cuales alrededor del 87% son patentes secundarias, y que la pérdida estimada ha sido de 3.000 millones de euros. En cuanto al documento SCP/30/4, afirmó que no aborda la cuestión de cómo se puede utilizar la actividad inventiva como instrumento para garantizar la calidad de las patentes. Además, recomendó los siguientes planteamientos con respecto a la evaluación de la actividad inventiva. En concreto, declaró que la formulación y la composición farmacéutica que abarcan las formas cristalinas son propiedades inherentes del estado sólido y no son invenciones humanas y, por lo tanto, no cumplen con el criterio de la actividad inventiva. Continuó afirmando que la combinación de la posología de los medicamentos conocidos y existentes no constituye ningún avance técnico, que, para lograrlo, es suficiente la habilidad general de una persona con conocimientos de formulación de productos farmacéuticos y que, por esa razón, es evidente. Además, señaló que las cápsulas de comprimidos, que son formas diferentes de administrar el medicamento al paciente, son ampliamente conocidas por una persona experta en el sector farmacéutico. Añadió que las personas expertas en la materia saben que los hidratos se usan para aumentar la solubilidad y la biodisponibilidad, por lo que deben considerarse una respuesta evidente, que no ofrece efectos terapéuticos ni avances técnicos con respecto al estado de la técnica existente. También declaró que, de manera similar, el nuevo uso del medicamento existente no implica una actividad inventiva puesto que el medicamento ya forma parte del dominio público. En lo que respecta a las reivindicaciones de tipo Markush, declaró que deben divulgarse de manera que cumplan con los requisitos de divulgación suficiente y con los requisitos de actividad inventiva. Concluyó recalcando la importancia de realizar una rigurosa evaluación de la actividad inventiva.

*Las patentes y las tecnologías emergentes*

114. La Secretaría presentó el documento SCP/30/5, titulado "Documento de referencia sobre patentes y nuevas tecnologías".

115. La delegación de España agradeció a la Secretaría el documento SCP/30/5. Señaló que dicho documento brinda una valiosa introducción a la IA y a las cuestiones y los desafíos relacionados con el Derecho de patentes. Dijo que, en su opinión, el documento muestra que la tecnología de IA ya existía desde hace tiempo, pero que ha cobrado aún más importancia debido a la enorme disponibilidad de datos y a la mayor capacidad informática a la que se tiene acceso hoy en día. Declaró que, como la mayoría de Oficinas de patentes, la Oficina Española de Patentes y Marcas es consciente de la necesidad de empezar a estudiar las implicaciones de la implantación generalizada de la tecnología de IA, tanto desde el punto de vista de su funcionamiento como de las cuestiones relacionadas con el Derecho de patentes. Explicó que la Oficina Española de Patentes y Marcas ha constituido un grupo multidisciplinar compuesto por miembros de los sectores tecnológico y jurídico, que se centra, entre otros temas, en la utilización de la IA en la búsqueda de patentes, ya que hay muchas empresas que ofrecen servicios de búsqueda de patentes basados en algoritmos de IA que les ayudan a obtener una lista de documentos importantes o pertinentes enumerados de mayor a menor importancia, simplemente copiando y pegando el texto de la descripción y/o reivindicaciones en una casilla prevista al respecto. Indicó que, aunque los resultados obtenidos en las pruebas de uso de la tecnología de IA en la búsqueda de patentes no hayan sido convincentes, cree que la IA es el futuro en lo que respecta a la búsqueda de patentes. Por otro lado, afirmó que el grupo de trabajo multidisciplinar establecido por la Oficina Española de Patentes y Marcas también se centra en los desafíos que plantea la IA desde el punto de vista de la patentabilidad, muchos de los cuales se mencionan en el documento SCP/30/5, como: i) los algoritmos de IA como programas informáticos, que pueden ser protegidos en un gran número de países, especialmente en Europa, cuya patentabilidad está basada en la fórmula "solución técnica a un problema técnico"; ii) en cuanto a la patentabilidad de las invenciones generadas de forma autónoma por IA, hay que prepararse para su posible surgimiento en un futuro próximo; iii) la titularidad de tales invenciones generadas mediante IA, la necesidad de que el inventor sea humano y el concepto de personalidad electrónica y los derechos y obligaciones que se le atribuyen; iv) el estado de la técnica creado por algoritmos de IA y la distinción entre el estado de la técnica generado por IA y el generado por los algoritmos; v) la identidad de la persona especialista en la materia deberá considerarse para determinar la patentabilidad de las invenciones relacionadas con la IA; y vi) la identificación de la responsabilidad en caso de que se produzca una infracción causada por IA. Destacó la importancia de estudiar todas estas cuestiones en profundidad y de proseguir con un detallado debate sobre dichos temas en las siguientes sesiones del SCP.

116. La delegación del Canadá considera que el documento SCP/30/5, junto con las propuestas que figuran en el documento SCP/30/9, deben ser la base de un sólido programa de trabajo sobre IA y otras nuevas tecnologías en relación con el Derecho de patentes. Afirmó que, desde su punto de vista, el documento SCP/30/5 debe tomarse como un excelente punto de referencia para la celebración de sesiones de intercambio de información sobre el uso de instrumentos basados en la IA para el examen de patentes y la información contenida en dichas patentes, la evaluación de la actividad inventiva y la divulgación suficiente de las invenciones que emplean IA o la determinación del estado de la técnica generado por IA.

117. La delegación de Francia dijo que, en su opinión, es fundamental que la comunidad de patentes examine con detenimiento cuál es la mejor manera de abordar la llegada de las nuevas tecnologías que emplean IA. Hizo hincapié en que, como ya ha señalado la delegación del Japón, algunas Oficinas de patentes han comenzado a estudiar la forma de abordar estas nuevas tecnologías, en concreto, las cuestiones que se plantean en relación con el uso de la

IA. Considera de vital importancia que el Comité comience a examinar dichas cuestiones para promover un mejor conocimiento de las cuestiones vinculadas a la IA y las patentes. Propuso dos pasos para llevar a cabo dicho proceso. En primer lugar, señaló que la tecnología de IA plantea preguntas esenciales relativas a la patentabilidad, pero también ofrece un prometedor instrumento para las Oficinas de PI que podría tener una incidencia positiva en la labor interna de las Oficinas, especialmente en las más pequeñas con menos recursos humanos, por ejemplo, al facilitar las búsquedas en el estado de la técnica y refinar los instrumentos de clasificación de patentes, así como al aumentar la calidad de los servicios prestados por las Oficinas mediante el uso de chatbots. Declaró que, para la siguiente sesión del SCP, sería interesante celebrar una sesión de intercambio de información con miras a conocer las diferentes iniciativas puestas en práctica por diferentes Oficinas en este ámbito y a aprovechar dichas experiencias de aplicación de instrumentos que emplean IA para facilitar la tramitación de solicitudes de patentes. En segundo lugar, propuso que la Secretaría también organice, durante la siguiente sesión del SCP, una sesión de intercambio de información de un día de duración sobre cuestiones que están cobrando cada vez mayor importancia para las Oficinas de patentes tanto grandes como pequeñas, por ejemplo, la patentabilidad de invenciones como programas informáticos basados en IA o el uso de la misma para crear invenciones generadas por IA de forma autónoma.

118. La delegación de la Argentina dio las gracias a la Secretaría por el documento SCP/30/5 y dijo estar convencida de que los recientes avances tecnológicos generan grandes desafíos para los sistemas de protección de la PI y que, por lo tanto, es importante comprender mejor el funcionamiento de estas nuevas tecnologías en un sentido amplio y reflexionar sobre cuál es la mejor manera de gestionar todas las cuestiones que dimanan de dichas tecnologías en las Oficinas nacionales de patentes. Opina que el Comité es un foro adecuado para debatir en torno a las patentes y las nuevas tecnologías y para abordar cuestiones relacionadas con las mismas.

119. La delegación del Brasil señaló que el uso de la IA para los exámenes de patentes ha comenzado a introducirse en varias Oficinas de patentes, incluida la Oficina Brasileña de Patentes, que ha empezado a incluir instrumentos de IA y la tecnología de la cadena de bloques en sus procesos para mejorar la búsqueda automática de solicitudes de patentes. Declaró que dicha Oficina también ha establecido una alianza para la creación de un instrumento de búsqueda basado en el uso de palabras clave y la clasificación de documentos con el objetivo de ayudar a los examinadores de patentes y de acelerar el examen de las solicitudes de patentes. Además, la Oficina también se ha dedicado al desarrollo de un programa interno basado en redes neuronales que se introducirá en los procesos de su sistema de gestión para la clasificación previa de las solicitudes de patentes y su posterior distribución a las divisiones técnicas.

120. La delegación de China declaró que el documento SCP/30/5 ha proporcionado una buena base para que las delegaciones tengan un conocimiento más profundo de las nuevas tecnologías y las patentes con el crecimiento de la IA y de otras nuevas tecnologías, que traen consigo tanto desafíos como oportunidades para el sistema de patentes. Señaló que es necesario considerar la relación entre las nuevas tecnologías y las patentes en dos fases: en primer lugar, reflexionando sobre cómo utilizar esas nuevas tecnologías para mejorar la labor de las Oficinas de patentes al examinar las solicitudes de patentes y, por consiguiente, la eficiencia y la capacidad de las administraciones de patentes; y, en segundo lugar, analizando cómo el sistema de patentes puede proteger dichas tecnologías. Indicó que algunos países ya han llevado a cabo investigaciones y acumulado experiencia en dicho ámbito y que apoya la sugerencia de que las siguientes sesiones del SCP incluyan un intercambio de información sobre la materia para comprender mejor las diferentes prácticas que se desarrollan en distintos países.

121. La delegación de la Federación de Rusia agradeció a la Secretaría la preparación y presentación del documento SCP/30/5. Declaró que el documento plantea cuestiones de suma importancia sobre la función del sistema de patentes y sobre cómo será su funcionamiento en lo que respecta a las nuevas tecnologías. Considera que es necesario analizar las cuestiones relacionadas con las tecnologías de IA, como la determinación del objeto de protección mediante patente, así como la cuestión de la titularidad de la patente en el caso de las invenciones creadas mediante el uso de IA, con miras a brindar la misma protección a los inventores al tiempo que se tienen en cuenta los atributos y progresos técnicos de la invención. Además, señaló que los avances en materia de IA han desembocado en un aumento en el número de solicitudes de patentes y en la utilización en diversos ámbitos de la tecnología de la cadena de bloques. Opina que, para lograr un sistema de patentes equilibrado, es necesario examinar las cuestiones relacionadas con el Derecho sustantivo de patentes, como la patentabilidad de las invenciones relacionadas con la IA. Manifestó la convicción de que la labor del Comité puede ayudar a los Estados miembros a comprender mejor cómo tendrá que evolucionar el sistema de patentes, paralelamente al desarrollo de la IA y las nuevas tecnologías. Con respecto al uso de la IA para acelerar la labor de las Oficinas de patentes, explicó que ROSPATENT ha prestado especial atención a la incorporación de las nuevas tecnologías a su labor, por ejemplo, utilizando la IA en la verificación de las solicitudes de protección mediante patente, así como PatSearch, un sistema de búsqueda de patentes basado en algoritmos. Indicó que el uso de la tecnología de IA puede reducir las dificultades que enfrentan las Oficinas de patentes y contribuir a acelerar la forma en que las Oficinas tramitan las solicitudes de patentes. En los últimos dos años, la búsqueda automática mediante documentos en ruso ha permitido que ROSPATENT identifique aproximadamente el 60% de los documentos que podrían ser la base para denegar la protección mediante patente entre los primeros 20 resultados enumerados. Por consiguiente, dio las gracias a las delegaciones de Francia y España por su propuesta y sugirió que el Comité continúe los debates sobre estos temas en las siguientes sesiones.

122. La delegación de Singapur agradeció a la Secretaría la preparación del documento de referencia SCP/30/5. Se mostró a favor de la propuesta revisada de las delegaciones de Francia y España contenida en el documento SCP/30/9, que tiene el objetivo de intercambiar información sobre el uso y la patentabilidad de la IA. Subrayó la importancia que ha cobrado la IA y la creciente demanda de tecnologías relacionadas con ella, a medida que las empresas estudian nuevas maneras de implantar soluciones de IA para desarrollar sus actividades y obtener una ventaja competitiva. Observó que las soluciones de IA se emplean con frecuencia en una amplia gama de sectores, incluidos la fabricación, la logística y los servicios de salud. Opina que las Oficinas de patentes y las personas encargadas de la formulación de políticas deben garantizar que los regímenes de patentes estén preparados para satisfacer la evolución de las necesidades de empresas e individuos innovadores. Añadió que la Oficina de PI de Singapur emprendió una iniciativa de aceleración llamada "*AI Squared*" en abril de 2019, que agiliza la tramitación de las solicitudes de patentes válidas desde el momento de la solicitud hasta la concesión y reduce el tiempo transcurrido hasta seis meses. Además, con la puesta en marcha de *AI Squared*, la Oficina de PI también ha revisado y actualizado las directrices de la información sobre patentes para brindar claridad sobre los criterios que han de cumplir las patentes de invenciones de IA. Señaló que la iniciativa *AI Squared* complementa la evolución de su país hacia una economía digital y dijo que apoya a las empresas innovadoras que buscan sacar al mercado productos de IA con mayor rapidez. La iniciativa también pone de relieve el compromiso de su país para favorecer el surgimiento y la protección de las innovaciones de alto valor generadas por tecnologías de IA. Asimismo, mencionó que la Oficina de PI también se ha embarcado en iniciativas de formulación de soluciones basadas en IA para la búsqueda y el examen de patentes. Dio su respaldo a la propuesta tendente a que la Secretaría organice sesiones de intercambio de información sobre el uso de IA en el examen de solicitudes de patente y sobre las cuestiones relacionadas con la patentabilidad de las invenciones de IA en las siguientes sesiones del SCP.

123. La delegación del Reino Unido dio las gracias a la Secretaría por proporcionar el documento de referencia sobre nuevas tecnologías. Se mostró convencida de que el documento ofrece un magnífico resumen que ayudará a todas las delegaciones a comprender la naturaleza tecnológica de algunas de estas nuevas tecnologías y que, además, constituye un paso fundamental antes de que el Comité examine la repercusión que dichas tecnologías tendrán en la PI. Observó que el documento también pone de manifiesto una serie de desafíos y oportunidades que plantean estas tecnologías en relación con el Derecho de patentes, las prácticas en materia de patentes y los procedimientos relacionados con la PI, que constituirán una sólida base para la celebración en el futuro de fructíferos debates en el Comité. Declaró que, en general, el marco de la PI en su país es neutral en el plano tecnológico y requiere relativamente pocas modificaciones para estar en armonía con las nuevas tecnologías y afirmó que está previsto que el planteamiento siga siendo el mismo, al tiempo que garantiza que el marco legislativo y político continúe generando un sistema de PI equilibrado. Señaló que la UKIPO está trabajando para adquirir un buen conocimiento de los desafíos y para examinar las principales preguntas sobre la PI y su relación con la IA, como la titularidad, los incentivos, la competencia, la responsabilidad, el acceso a los datos y las cuestiones de ética, y constató que los frutos de dicha labor se utilizarán para definir políticas relacionadas con dichas tecnologías. Indicó que, como muestra importante de tales esfuerzos, la UKIPO, en colaboración con la OMPI, organizó una conferencia internacional sobre IA y PI, titulada “*AI Decoding IP*”, y dio las gracias por la participación activa de más de 200 partes interesadas de la comunidad mundial de la PI y los positivos comentarios recibidos. Explicó que la conferencia abordó las consecuencias comerciales, jurídicas, económicas y éticas de la IA en relación con la PI y sentó las bases para la celebración de un debate internacional. Asimismo, se refirió a un informe de la UKIPO sobre inteligencia artificial y patentes de IA a nivel mundial, que versa sobre las tendencias de las actividades de patentamiento en el ámbito de la IA en todo el mundo, con especial hincapié en las invenciones de su país. Puso de manifiesto el rápido crecimiento de las solicitudes de patentes relacionadas con la IA y la propensión de los solicitantes de su país a solicitar protección en otros países, lo cual es reflejo del carácter mundial del sector. Finalmente, expresó su interés en mantener futuras conversaciones con la OMPI sobre PI e IA y dijo que reconoce la importancia de la función que desempeñan las patentes en el fomento del crecimiento de las tecnologías de IA y de que se prosigan los debates sobre el tema en el marco del SCP.

124. La delegación del Japón dio las gracias a la Secretaría por sus notables esfuerzos en la preparación del documento SCP/30/5. Señaló que la JPO sigue trabajando para mejorar sus directrices de examen y sus manuales en el sector de las nuevas tecnologías. Explicó que, por ejemplo, para ayudar a los solicitantes a adquirir patentes en el sector de las nuevas tecnologías, la JPO publicó en 2016 ejemplos de casos relacionados con el Internet de las cosas, que amplió en 2017 junto con otros casos de los sectores de la IA y la impresión en 3D. Además, señaló que, en 2018, la JPO examinó la sección relativa a las invenciones relacionadas con programas informáticos en sus directrices de examen y en sus manuales y, más recientemente, en enero de 2019, ha añadido y publicado 10 ejemplos en japonés e inglés sobre cómo los examinadores de la JPO determinan la patentabilidad de las invenciones relacionadas con la IA. Asimismo, puso de manifiesto su contribución durante la sesión de intercambio de información del presente Comité al compartir información sobre ejemplos de casos de invenciones relacionadas con la IA con respecto al examen de la descripción y los requisitos de la actividad inventiva, así como las condiciones exigidas para la patentabilidad, que pueden servir para guiar a los usuarios en su adquisición de derechos de patente. Dijo que opina que todos esos esfuerzos contribuirán a evaluar y proteger adecuadamente las invenciones relacionadas con la IA.

125. La delegación de los Estados Unidos de América dio las gracias a la Secretaría por la preparación del documento SCP/30/5. Considera que, en el futuro, las nuevas tecnologías que



proceden de la IA tendrán una importante incidencia en muchos aspectos de la tramitación de patentes en las Oficinas de PI. Dijo que, en su opinión, parece evidente que las Oficinas de PI tendrán que resolver diversas cuestiones, como las relacionadas con la patentabilidad de las invenciones asistidas por programas informáticos, que probablemente serán uno de los fundamentos para el desarrollo de la IA. Además, señaló que también es probable que surjan preguntas sobre el significado de las invenciones humanas y sobre cómo divulgar aquellas que llevan a cabo procesos a menudo desconocidos para el usuario humano, como las que incorporan aprendizaje profundo y redes neuronales. Mostró su interés en que el SCP continúe abordando muchas de las preguntas relacionadas con las patentes que surgen a raíz de estas nuevas tecnologías y dio su apoyo a la propuesta de las delegaciones de Francia y España de celebrar una sesión de intercambio de información durante la siguiente sesión del SCP que se centre en los instrumentos de mejora de la labor de los examinadores de patentes en las Oficinas de patentes, seguida de otra sesión de intercambio de información sobre patentabilidad y otras cuestiones conexas.

126. La representante de la APAA felicitó a la presidenta y a los vicepresidentes por su elección y dio las gracias a la Secretaría por la preparación del documento SCP/30/5. Dio su apoyo a la propuesta revisada del documento SCP/28/7 de las delegaciones de Francia y España en el documento SCP/30/9. Señaló que la tecnología de IA evoluciona con rapidez y que ya se ha utilizado en muchos ámbitos que repercuten en la vida del ser humano. Hizo referencia al crecimiento, indicado por la OMPI, de los datos sobre patentes relacionadas con la IA que, por otro lado, han mostrado que los índices de crecimiento medio anual de patentes relacionadas con la IA son más elevados que los correspondiente a las patentes de todos los sectores de la tecnología. Considera que la tecnología relacionada con la IA tendrá una importante incidencia en la vida humana, así como en el ámbito de la PI en un futuro próximo, y señaló que el Comité de Nuevos Derechos de Propiedad Intelectual, un Comité permanente dentro de la APAA, ha realizado un estudio sobre la incidencia de la IA en la creación y la titularidad de la PI. Declaró que muchos miembros han indicado en el cuestionario que la titularidad debe ser de los usuarios, desarrolladores de IA o del dominio público, pero no a la IA en sí misma. Asimismo, afirmó que todas las respuestas han señalado que en este nuevo ámbito no hay una respuesta simple capaz de eliminar la incertidumbre y que se necesita investigar y debatir más acerca de la posible necesidad de modificar las leyes vigentes de PI. Propuso que, en las siguientes sesiones, el SCP celebre una sesión de intercambio de información sobre la situación y la experiencia en cuanto a la gestión de cuestiones de PI relacionadas con la IA, incluida la titularidad de la PI creada mediante IA, la patentabilidad y la utilización de la IA para el examen de patentes en los países miembros y que, por otro lado, se celebren debates sobre la posibilidad de proporcionar orientación sobre cómo tratar estas cuestiones.

127. La delegación de España agradeció a la delegación de Francia su apoyo y colaboración en la preparación de la propuesta incluida en el documento SCP/30/9. Manifestó el deseo de destacar los dos puntos principales de la propuesta para continuar con los debates sobre IA en el marco del SCP. En primer lugar, el documento ha propuesto la celebración de una sesión de intercambio de información en la trigésima primera sesión del Comité sobre la utilización de la IA en el examen de patentes, por ejemplo, en la clasificación automática de documentos de patentes, el uso de chatbots para asistir a los solicitantes y examinadores de patentes en su labor, la traducción automática, la búsqueda de documentos de patente mediante el uso de algoritmos basados en IA, etcétera. En segundo lugar, el documento ha propuesto que, un año después, durante la trigésima segunda sesión del Comité, tenga lugar otra sesión de intercambio de información centrada en la patentabilidad de las invenciones relacionadas con la IA o en las que la IA desempeñe alguna función, cuestiones a las que se puede añadir el tema de la patentabilidad y la titularidad de las invenciones creadas por IA de forma autónoma. Declaró que, dada la naturaleza muy especializada de estas cuestiones, considera que sería conveniente contar con especialistas que puedan proporcionar información útil para las

Oficinas de patentes, independientemente de su tamaño.

128. La delegación del Reino Unido agradeció a las delegaciones de España y Francia su propuesta, contenida en el documento SCP/30/9. Observó que, aunque la propuesta se limita a cuestiones relativas a las patentes, se trata de un tema que la OMPI debe seguir abordando de manera conjunta en los diferentes Comités de PI. Con respecto al contenido de la propuesta, declaró que la sesión de intercambio de información propuesta sobre la utilización de la IA para la búsqueda y el examen de solicitudes de patentes es de especial interés para su país, ya que podría poner de manifiesto las formas de utilizar la IA en pro de la eficiencia de las Oficinas y la calidad del proceso de concesión de patentes. Manifestó su interés en compartir su experiencia en el uso de la búsqueda asistida por IA en la siguiente sesión del Comité y en seguir aportando valiosas contribuciones a los futuros debates en torno a dicho tema.

129. La representante de la RTM dijo que reconoce la función que la IA puede desempeñar en la reducción de la carga de trabajo en las Oficinas de patentes. Dijo que, en su opinión, los países en desarrollo cuya pobreza hace que carezcan de las tecnologías para examinar sus solicitudes de patentes deben ser cautos con las tecnologías basadas en IA y la armonización de las leyes de patentes, ya que estas pueden socavar las flexibilidades de los ADPIC y dar lugar a la proliferación de monopolios de patentes que impidan la competencia de los genéricos.

## **PUNTO 8 DEL ORDEN DEL DÍA: LAS PATENTES Y LA SALUD**

130. Los debates se basaron en los documentos SCP/16/7 y 7 Corr., SCP/17/11, SCP/24/4, SCP/28/9 Rev. y 10 Rev., y SCP/30/6.

131. La delegación de Croacia, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de Estados de Europa Central y el Báltico, dijo que el acceso a los medicamentos es un desafío fundamental, y que su país se ha comprometido a participar en las iniciativas que faciliten dicho acceso. No obstante, advirtió que debe evitarse la duplicación con la labor de otras organizaciones internacionales. Continuó afirmando que el SCP ha recibido el mandato de debatir esta cuestión desde la perspectiva del sistema de patentes, y que su Grupo está convencido de que la innovación, la investigación y el desarrollo de nuevos medicamentos y técnicas destinados a salvar vidas serán imposibles si no se respetan los derechos de propiedad intelectual, en lo que la protección mediante patente desempeña un papel muy importante. A continuación, manifestó que está convencida de que, como incentivo para la investigación y el desarrollo, las patentes forman parte de la solución al problema de la disponibilidad de futuros productos médicos. Hizo referencia al documento SCP/30/6 y dio las gracias a la OMPI por la aplicación de las fructíferas iniciativas de formación y fortalecimiento de capacidades, como el exitoso programa de negociación de licencias y los cursos impartidos conjuntamente por la OMPI y los Estados miembros. Para concluir, declaró que aguarda con interés el intercambio de experiencias entre la Secretaría y las instituciones pertinentes sobre las actividades de fortalecimiento de capacidades relacionadas con la negociación de acuerdos de licencia.

132. La delegación de Canadá, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo B, dijo que la innovación continua es necesaria para hacer frente a los desafíos actuales y futuros en el ámbito de la salud. Añadió que la protección de los derechos de propiedad intelectual, incluidas las patentes, sirve como incentivo para la innovación médica y, por tanto, anunció la próxima disponibilidad de nuevos productos médicos para todos. Declaró que la investigación y el desarrollo continuos de productos médicos seguros y eficaces redundan en el interés público, en todos los países. Al reiterar que las patentes, como incentivo para la investigación y el desarrollo, forman parte de la solución al problema de la disponibilidad de futuros productos

médicos, dijo que cree, por tanto, que es importante tener presente el contexto completo de las patentes en el área de la salud. Añadió que la disponibilidad de productos médicos seguros y eficaces es un problema con múltiples facetas que incluye diferentes dimensiones y factores, según han indicado numerosos expertos en diversas sesiones del SCP o señalan estudios críticos como el estudio trilateral de la OMPI, la OMS y la OMC “Promover el acceso a las tecnologías y la innovación en medicina”. Manifestó que el Grupo B respalda la labor relativa al punto del orden del día “Las patentes y la salud” que tenga en consideración todo el contexto de ese ámbito, sea pertinente para el mandato del SCP y evite la duplicación de tareas que ya estén siendo realizadas por otros Comités u otras organizaciones multilaterales. Declaró que el Grupo también aguarda con interés el intercambio de experiencias entre la Secretaría y las instituciones pertinentes sobre las actividades de fortalecimiento de capacidades relacionadas con la negociación de acuerdos de licencia. Hizo referencia al documento SCP/30/6 y felicitó a la OMPI y a los Estados miembros por las fructíferas iniciativas de formación y fortalecimiento de capacidades, incluido el exitoso programa de negociación de licencias y los cursos impartidos conjuntamente por la OMPI y los Estados miembros. Tomó nota con interés de la propuesta presentada por las delegaciones de la Argentina, el Brasil, Chile y Suiza, que figura en el documento SCP/28/9 Rev. y les dio las gracias por fomentar los debates enmarcados en dicho punto del orden del día. Indicó su disposición a trabajar para promover un entendimiento común de las políticas e iniciativas que puedan mejorar el acceso a los productos médicos.

133. La delegación de Rumania, haciendo uso de la palabra en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros, solicitó el permiso de la presidencia para ceder la palabra a la representante de la Comisión Europea.

134. La representante de la Comisión Europea agradeció a la Secretaría la preparación del documento SCP/30/6, que describe las experiencias de la Oficina Internacional de la OMPI con sus actividades de fortalecimiento de capacidades en el ámbito de la negociación de acuerdos de licencia. Considera que la formación dedicada a la concesión de licencias sobre derechos de PI es importante tanto para los licenciantes como para los licenciarios. En su opinión, esto podrá fomentar la utilización de innovaciones protegidas, en beneficio de todos. Por ello, la UE alienta a la OMPI a continuar impartiendo formación sobre negociación para la concesión de licencias a posibles licenciantes y licenciarios. Señaló que el acceso a medicamentos y vacunas seguros, eficaces, cualitativos y asequibles para todos sigue siendo un desafío importante y un Objetivo de Desarrollo Sostenible clave que hay que respaldar. Indicó además que se puede y se debe fomentar la accesibilidad y la asequibilidad de los medicamentos de diversas maneras, por ejemplo, mediante incentivos a la investigación e innovación, como los derechos de propiedad intelectual, que promueven la innovación que conduce a tratamientos nuevos y mejorados, así como otros factores como la disponibilidad de trabajadores del ámbito de la salud cualificados o la adecuada financiación del sector. La UE considera que es necesario garantizar un equilibrio cuidadoso entre los incentivos a la innovación y el acceso a los medicamentos, incluso en los debates en el seno del SCP. En lo relativo a los derechos de patente, señaló que el número de excepciones y limitaciones ya ha facilitado el acceso a invenciones patentadas en la UE como, por ejemplo, la excepción Bolar y el “Reglamento sobre la concesión de licencias obligatorias sobre patentes relativas a la fabricación de productos farmacéuticos destinados a la exportación a países con problemas de salud pública”. Agradeció a la Secretaría la organización del intercambio de experiencias entre la propia Secretaría y las instituciones pertinentes invitadas para tratar de actividades de fortalecimiento de capacidades relacionadas con la negociación de contratos de licencia. Para la UE y sus Estados miembros, el fortalecimiento de capacidades, el aumento de la transparencia y la sensibilización son iniciativas prometedoras y beneficiosas para todos, ya que pueden contribuir a reducir los costos y las fricciones.

135. La delegación de China dio las gracias a los expertos de las diferentes instituciones por las presentaciones de experiencias sobre actividades de fortalecimiento de capacidades

relacionadas con la negociación de contratos de licencia realizadas durante la sesión de intercambio de información. Por un lado, recalcó la importancia de proteger la innovación, y, por otro lado, hizo hincapié en la necesidad de considerar íntegramente la salud pública. Por tanto, declaró que será muy útil un estudio sobre patentes y salud. Señaló la necesidad de que todos los países, en particular los países en desarrollo y los PMA, tengan un entendimiento mayor del tema de las flexibilidades, y, entre otras cosas, de cómo superar las barreras para utilizar dichas flexibilidades en la práctica.

136. La delegación de Uganda, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo Africano, declaró que el sistema de patentes desempeña una función importante en la promoción de la creatividad y la innovación, en particular en el sector de la salud. Sin embargo, señaló que, a pesar del desarrollo de pioneras invenciones de nuevos medicamentos y tecnologías médicas, el mundo sigue teniendo ante sí grandes desafíos provocados por los desequilibrios y porque los mercados no responden de manera eficaz a las cargas en materia de salud y a las enfermedades emergentes. Indicó que es fundamental utilizar de forma equilibrada el sistema de patentes y que puede desempeñar una función importante en la consecución del desarrollo socioeconómico de los Estados miembros. A ese respecto, opina que el SCP debe proporcionar una respuesta equilibrada a las necesidades e intereses de las diferentes partes interesadas en el mundo internacional de las patentes, por lo que extender los derechos exclusivos sobre las patentes no creará una barrera absoluta para el acceso a medicamentos y tecnologías médicas. Recordó la propuesta que figura en el documento SCP/24/4 y acogió con beneplácito los progresos realizados en la aplicación de algunos de los elementos de dicha propuesta, incluidos algunos de los temas que se han utilizado como base para compartir experiencias sobre fortalecimiento de capacidades en materia de negociación de contratos de licencia, entre otras cosas. También acogió con beneplácito la labor de la Secretaría en relación con las bases de datos de acceso público con información y datos relativos a la situación jurídica de las patentes de medicamentos y vacunas. Con respecto a la labor futura, el Grupo Africano expresó más concretamente su interés en que la Secretaría continúe examinando los desafíos a los que se enfrentan los países en desarrollo y los PMA para incentivar la innovación y las tecnologías sanitarias, donde las patentes han demostrado ser un motivador insuficiente e invitó a los Estados miembros y partes interesadas a debatir constructivamente en torno a la propuesta para llegar a un resultado mutuamente aceptable y beneficioso.

137. La delegación de la República Islámica del Irán recordó el Objetivo 3 de los ODS relativo a garantizar el derecho al acceso a la salud como un derecho humano fundamental y básico. Señaló que el SCP es el único foro internacional en el que los países pueden compartir experiencias sobre el uso de las flexibilidades que ofrecen las patentes relacionadas con la salud y, por lo tanto, su labor en este sentido es fundamental para promover el delicado equilibrio necesario para el sistema de patentes. Cree que los debates sobre las patentes y la salud y el programa de labor futura sobre la cuestión deberá ayudar a los países a adaptar su legislación de patentes y aprovechar plenamente las flexibilidades que ofrecen las patentes de acuerdo con las necesidades de salud pública, en cumplimiento de las obligaciones internacionales. Expresó su apoyo al SCP para que adopte un ambicioso plan de trabajo, en línea con la propuesta del Grupo Africano que figura en el documento SCP/24/4.

138. La delegación de la República Dominicana reconoció la importancia del sistema de PI para la innovación, pero subrayó la cuestión del aumento de precio de ciertos medicamentos patentados que, en su opinión, no debe pasarse por alto. Hizo hincapié en la importancia de los debates en torno al costo real de la innovación, una cuestión que de hecho forma parte del mandato de la OMPI, pero también del ámbito de acción de otros organismos, especialmente la OMS y la OMC. En su opinión, los argumentos económicos a favor de la necesidad de más fondos de los Gobiernos y el costo real de la innovación y los beneficios derivados de la innovación farmacéutica deben tener una base más sólida, centrada en el análisis de hechos

reales.

139. La delegación del Japón manifestó que, en su opinión, el acceso a los medicamentos es una cuestión importante. Observó que la cuestión del acceso a los medicamentos comporta varios factores, incluso distintos del sistema de patentes, como el sistema sanitario de cada país, la calidad y cantidad de personal médico, la capacidad de producción local, el acceso a las instalaciones médicas y los canales de distribución. Cree que los incentivos financieros al desarrollo de nuevos medicamentos estimulan las actividades de I+D y benefician a personas de todo el mundo. Por lo tanto, proteger adecuadamente los derechos de PI es fundamental para proporcionar incentivos a los inventores para que desarrollen medicamentos y dispositivos innovadores, que salvarán millones de vidas en el mundo. Por lo tanto, está convencida de que esa cuestión podrá abordarse de manera más eficaz adoptando un planteamiento más integral para responder a los distintos factores, teniendo en cuenta debidamente los efectos positivos del sistema de patentes.

*Intercambio de experiencias en actividades de creación de capacidad relacionadas con la negociación de acuerdos de licencia*

140. El Sr. Marc Sedam, presidente electo de AUTM presentó una ponencia sobre las actividades de fortalecimiento de capacidades relacionadas con la negociación de contratos de licencia de su asociación. La presentación está disponible en:  
[https://www.wipo.int/meetings/en/doc\\_details.jsp?doc\\_id=440271](https://www.wipo.int/meetings/en/doc_details.jsp?doc_id=440271).

141. El Sr. Stefan Kohler, socio de *Licensing Executives Society International* (LESI), presentó una ponencia sobre sus experiencias en actividades de fortalecimiento de capacidades relacionadas con la negociación de contratos de licencia. La presentación está disponible en:  
[https://www.wipo.int/meetings/en/doc\\_details.jsp?doc\\_id=440252](https://www.wipo.int/meetings/en/doc_details.jsp?doc_id=440252).

142. La Sra. Elizabeth Riter, directora del Foro Nacional de Gestores de Innovación y Transferencia de Tecnología (FORTEC) de Porto Alegre presentó una ponencia sobre sus experiencias en actividades de fortalecimiento de capacidades relacionadas con la negociación de contratos de licencia. La presentación está disponible en:  
[https://www.wipo.int/meetings/en/doc\\_details.jsp?doc\\_id=440253](https://www.wipo.int/meetings/en/doc_details.jsp?doc_id=440253).

143. El Sr. Antoine Dintrich, director general del Instituto Europeo de Empresa y Propiedad Intelectual (IEEPI) presentó una ponencia sobre sus experiencias en actividades de fortalecimiento de capacidades relacionadas con la negociación de contratos de licencia. La presentación está disponible en:  
[https://www.wipo.int/edocs/mdocs/scp/en/scp\\_30/scp\\_30\\_g\\_sharing\\_session\\_on\\_patents\\_and\\_health\\_ieepi.pdf](https://www.wipo.int/edocs/mdocs/scp/en/scp_30/scp_30_g_sharing_session_on_patents_and_health_ieepi.pdf).

144. La Secretaría ofreció presentaciones sobre las actividades de fortalecimiento de capacidades relacionadas con la negociación de contratos de licencia de la Academia de la OMPI y el Departamento para los Países en Transición y Países Desarrollados. La presentación de las actividades de la Academia de la OMPI está disponible en:  
[https://www.wipo.int/edocs/mdocs/scp/en/scp\\_30/scp\\_30\\_h\\_sharing\\_session\\_on\\_patents\\_and\\_health\\_wipo\\_academy.pdf](https://www.wipo.int/edocs/mdocs/scp/en/scp_30/scp_30_h_sharing_session_on_patents_and_health_wipo_academy.pdf).

145. La representante de la OMS presentó una ponencia sobre la labor actual de su organización para la consecución de la cobertura sanitaria universal, durante la que hizo hincapié en la concesión de licencias de PI y en el acceso a los medicamentos y las tecnologías sanitarias. La presentación está disponible en:  
[https://www.wipo.int/edocs/mdocs/scp/en/scp\\_30/scp\\_30\\_i\\_sharing\\_session\\_on\\_patents\\_and\\_health\\_who.pdf](https://www.wipo.int/edocs/mdocs/scp/en/scp_30/scp_30_i_sharing_session_on_patents_and_health_who.pdf).

146. La representante de la OMC presentó una ponencia sobre las actividades de fortalecimiento de capacidades de su organización relacionadas con el Acuerdo sobre los ADPIC y la salud pública.

147. El representante de UNCTAD presentó una ponencia sobre sus actividades de fortalecimiento de capacidades para la transferencia de tecnología y la colaboración en I+D. La presentación está disponible en:  
[https://www.wipo.int/edocs/mdocs/scp/en/scp\\_30/scp\\_30\\_j\\_sharing\\_session\\_on\\_patents\\_and\\_health\\_unctad.pdf](https://www.wipo.int/edocs/mdocs/scp/en/scp_30/scp_30_j_sharing_session_on_patents_and_health_unctad.pdf).

148. La representante de la RTM formuló una serie de comentarios sobre la presentación del Sr. Sedam y declaró que no está de acuerdo con su declaración, según la cual el mecanismo de concesión de licencias obligatorias no se usa en los Estados Unidos de América. Señaló que dicho país es uno de los usuarios frecuentes de la licencia obligatoria y que, concretamente, el mecanismo se utiliza para frenar las prácticas contrarias a la libre competencia de las empresas, especialmente en relación con procedimientos de otorgamiento de un mandamiento judicial. Declaró que le complacerá compartir con el Comité los numerosos casos relacionados con tecnologías médicas y tecnologías no médicas. Señaló además que la concesión de licencias obligatorias es un instrumento de política pública muy importante, ampliamente utilizado tanto en los países en desarrollo como en los países desarrollados, y no solo en el ámbito farmacéutico.

149. En respuesta a un comentario de la representante de la RTM, indicó que, en su presentación, el Sr. Sedam declaró que se refería al ejercicio del derecho de intervención previsto en el artículo 203 del título 35 del Código de los Estados Unidos de América.

150. La representante de MSF preguntó al Sr. Sedam si puede facilitar más información sobre experiencias de uso de cláusulas modelo proporcionadas en el sitio web de AUTM. Tras señalar que la clasificación de los países (es decir, países en desarrollo, países menos adelantados, países económicamente desfavorecidos, etc.) no es necesariamente representativa de la carga de morbilidad y las necesidades sanitarias de dichos países, preguntó si, en su opinión, dicha clasificación sigue siendo válida. Además, le preguntó al Sr. Sedam si puede compartir sus experiencias sobre cómo se han utilizado en ciertos países las cláusulas de exclusión de litigios incluidas en los modelos de acuerdo para contribuir a la difusión del producto médico. También preguntó cómo asegurarse de que las cláusulas del acuerdo de transferencia de tecnología generan y respaldan el acceso posterior, especialmente la asequibilidad y la accesibilidad.

151. En respuesta a las preguntas de la representante de MSF, el Sr. Sedam se refirió al sitio web de AUTM en el que se enumeran nueve puntos que se deben tener en cuenta en la concesión de licencias de tecnología universitaria. Con respecto a la pregunta sobre la clasificación de los países, declaró que son profesionales, y no necesariamente personas encargadas de la formulación de políticas. Además, el Sr. Sedam declaró que los manuales de AUTM y los acuerdos de licencia son meros modelos, el punto de partida sobre el que seguir negociando y que AUTM no está de acuerdo en que la cláusula específica del modelo de acuerdo deba ser insertada íntegramente en cada licencia sanitaria por sus miembros. Con respecto a la última pregunta, el Sr. Sedam declaró que el modelo de transferencia de tecnología en su país funciona de manera eficaz porque las tasas de comercialización han aumentado notablemente. También señaló que los ingresos procedentes de las licencias no son una medida adecuada del éxito de la transferencia de tecnología y que los debates en ese sentido han estado migrando hacia la utilidad y el uso real de la tecnología concreta frente a los ingresos por regalías.

152. El representante de KEI declaró que, mediante subvenciones del Instituto Nacional de Salud y del Departamento de Defensa de los Estados Unidos de América, se ha desarrollado un producto llamado enzalutamida (Xtandi), que es un medicamento utilizado para tratar el cáncer de próstata. Indicó que la UCLA ha concedido a Astellas la licencia y que, en los Estados Unidos de América, cuesta 130.000 dólares al año el tratamiento de un paciente con cáncer, y que, en 2014, el costo para Medicare ascendió a 447 millones de dólares.

153. La representante de la RTM preguntó al miembro de la mesa redonda si podría detallar cuáles son las condiciones de los acuerdos de licencia. Al informar sobre el caso de las tecnologías ecológicas, donde las licencias contienen cláusulas restrictivas, manifestó el deseo de saber en qué medida las condiciones de la concesión de licencias realmente favorecen los intereses públicos y promueven el acceso a la tecnología. También señaló que la expresión “transferencia de tecnología” debe entenderse en un sentido más amplio que la expresión “negociación de licencias”.

154. El Sr. Kohler respondió a la representante de la RTM que el alcance de los contratos de licencia es diferente de un caso a otro. En general, los acuerdos de licencia contienen varias restricciones, como restricciones territoriales y exclusividades. También señaló que, como la propiedad intelectual es una propiedad, es normal que el propietario de la misma tenga el derecho de decidir conservarla o concederla a terceros. Afirmó que, en ausencia de tal derecho, el propietario de la tecnología no divulgará la tecnología y, al final, no se habrá producido ninguna transferencia de tecnología. Además, se mostró de acuerdo con la representante de la RTM en que la concesión de la licencia de una tecnología no equivale necesariamente a una transferencia de tecnología.

155. La Sra. Riter se mostró de acuerdo con la explicación del Sr. Kohler y, en relación con el concepto de “transferencia de tecnología”, agregó que, en general, ese concepto se utiliza en sentido amplio. Explicó que, por ejemplo, el caso de que la universidad transfiera tecnología a través de servicios de colaboración o análisis o bien la transferencia de un equipo muy especializado para prestar servicios específicos para una empresa no consiste en un acuerdo de licencia de tecnología sino un acuerdo de servicios. Además, la Sra. Riter señaló que algunas universidades ya no usan el término “transferencia de tecnología” sino la expresión “intercambio de conocimientos” porque la relación entre empresas y universidades no se reduce a un acto de transferencia, sino a un acto de intercambio de conocimientos. También señaló la evolución de diferentes formas de transferencia de los conocimientos generados por las instituciones académicas al mercado.

156. La delegación de la República Dominicana preguntó al Sr. Kohler si está de acuerdo en que un contrato de concesión de licencias no debe contener cláusulas restrictivas que vayan más allá del período de protección por patente. Subrayó además la importancia del requisito de divulgación suficiente para la difusión de la invención. En particular, preguntó si existe alguna contradicción entre dicho requisito y el hecho de que un acuerdo de licencia debe contener información suficiente para que el fabricante pueda realizar la tecnología patentada.

157. El Sr. Kohler respondió que, si bien, por lo general, el plazo de un acuerdo de licencia de patente concuerda con el plazo de vigencia de la patente, en situaciones en las que se conceden licencias sobre conocimientos técnicos y patentes, es posible que el plazo del acuerdo de licencia supere al plazo de vigencia de la patente. Sin embargo, señaló que no es habitual encontrar dichas cláusulas en las licencias del ámbito farmacéutico o de la salud. Con respecto a la segunda pregunta, declaró que la compensación básica para conceder las patentes es que la invención sea divulgada de manera que un experto normal pueda reproducirla. Por lo tanto, la concesión de la patente implica una transferencia de tecnología entre el titular de la patente y la sociedad.

158. En relación con las preguntas planteadas por la delegación de la República Dominicana, la Sra. Riter manifestó el deseo de agregar que, en algunos países en desarrollo como el Brasil, por ejemplo, un proceso de concesión de patentes prolongado representa un desafío para concluir los acuerdos de licencia. La solución propuesta consiste en tener dos series de condiciones en un acuerdo: en primer lugar, las condiciones relacionadas con una situación en la que finalmente se conceda una patente y, en segundo lugar, las condiciones relacionadas con una situación en la que la solicitud de patente sea rechazada. Con respecto a la segunda pregunta planteada por la delegación de la República Dominicana, declaró que, según su experiencia, intentan asegurarse de que el acuerdo de licencia contenga cláusulas que garanticen la transferencia de conocimientos especializados relacionados a través de la asistencia tecnológica prestada por ellos, el titular de la patente, al licenciataria del sector privado a fin de garantizar que las licencias aplican el contenido de la patente correctamente, y que el sector privado realmente puede seguir el proceso que cubre la patente.

159. La representante de MSF sugirió que el Comité también debe debatir sobre ejemplos prácticos de cómo se han determinado las condiciones de la concesión de licencias y sobre las implicaciones de ciertas condiciones y cláusulas. Además, sugirió que se podría seguir debatiendo sobre qué tipo de regulación gubernamental de la práctica de concesión de licencias sería útil para supervisar cómo se han ejercido los derechos de patente y en qué medida la sociedad se ha beneficiado de los acuerdos de licencia, no solo en el plano del crecimiento económico sino, por ejemplo, en el ámbito de la salud, en el número de pacientes que se benefician de dichas licencias y desde el punto de vista de la asequibilidad de los medicamentos.

*Actualización periódica de la información sobre las bases de datos de acceso público con información y datos relativos a la situación jurídica de las patentes de medicamentos y vacunas*

160. La delegación de la India reafirmó la declaración realizada en la sesión anterior de la sesión SCP, a saber, que las bases de datos que contienen información sobre la situación jurídica de las patentes y sobre medicamentos, como MedsPaL y Pat-INFORMED, son muy útiles. Declaró que el sistema de patentes deberá garantizar el equilibrio entre la salud pública y el acceso del público a los medicamentos a precios asequibles. Además, en su opinión, los Estados miembros también tienen la responsabilidad de realizar los esfuerzos necesarios para que el público en general pueda disponer de medicamentos. Por lo tanto, invitó a los Estados miembros a avanzar para trabajar hacia el acceso a los medicamentos en los países en desarrollo y los PMA y proseguir con su deber de conceder patentes de acuerdo con las disposiciones jurídicas pertinentes. Reiteró además su posición sobre la inclusión de las DCI en la memoria descriptiva, lo que facilitará el examen sustantivo en la concesión de patentes de calidad. Propuso que las DCI asignadas por la OMS se incluyan en la memoria descriptiva cuando el solicitante conozca plenamente dichas DCI, para que el examinador pueda acceder fácilmente a detalles como la fórmula estructural, la fórmula molecular, el uso terapéutico y la acción farmacéutica de la molécula. A continuación, indicó que esa inclusión de las DCI en la memoria descriptiva no solo garantizará que el conjunto de la sociedad pueda acceder fácilmente a los medicamentos pertinentes desde las bases de datos, sino que también mejorará el comercio en lo que atañe a las negociaciones de licencias cruzadas y cesiones gracias a la fácil identificación de las memorias relacionadas con clases específicas de moléculas de fármaco. Por lo tanto, la delegación de la India reiteró su posición de que el Comité debería iniciar el trabajo sobre un estudio de viabilidad relativa a la inclusión de las DCI en la memoria descriptiva. Declaró además que la política de PI nacional de su país se centra en mejorar el acceso a la asistencia sanitaria, la seguridad alimentaria y la protección del medio ambiente entre otros sectores de vital importancia social, económica y tecnológica, así como en el cumplimiento de las obligaciones establecidas en virtud del Acuerdo sobre los ADPIC y mantener una salvaguardia suficiente para la salud pública mediante la adopción de las flexibilidades de los ADPIC. A continuación, dio las gracias a la Secretaría por la preparación



del documento SCP/30/6, acogió con satisfacción los esfuerzos realizados por la OMPI para organizar múltiples iniciativas de fortalecimiento de capacidades y le alentó a proseguir con dichos esfuerzos. Propuso, en particular, que se organicen cursos dirigidos a emprendedores de empresas emergentes y pymes, que ya tienen un buen conocimiento de la PI, especialmente en materia de negociación de acuerdos de licencia o aspectos de comercialización. Señaló que el Gobierno de su país ha emprendido numerosas iniciativas para promover la comunidad de empresas emergentes, como por ejemplo la reducción de tasas o el examen acelerado. Además, para llevar adelante la política nacional de DPI, el Gobierno de su país ha formado un cuerpo profesional denominado *Cell for IPR Promotion and Management* (CIPAM) que, periódicamente y en colaboración con organizaciones del sector privado, instituciones académicas y otras partes interesadas de todo el país, organiza talleres y seminarios de sensibilización sobre la PI. Además, señaló que el Instituto nacional de formación en PI, *Rajiv Gandhi National Institute of Intellectual Property* (RGNIPM), ubicado en Nagpur, está llevando a cabo varios programas de formación y sensibilización sobre la PI durante todo el año y también un curso de verano de la OMPI en colaboración con la Organización.

161. La delegación de la Federación de Rusia destacó la importancia de tener acceso a la información sobre la situación de las patentes y licencias en el sector de la salud para organizar adecuadamente la contratación pública y tomar decisiones sobre qué se necesitará para producir medicamentos y vacunas y qué se podrá comprar. Declaró que ROSPATENT ha tomado la iniciativa de crear un registro de los detalles de las patentes concedidas sobre medicamentos, así como considerar posibles infracciones de dichas patentes y la posible llegada de medicamentos genéricos al mercado. Considera que dicha iniciativa será útil para los titulares de derechos y los solicitantes de patentes ya que proporcionará documentación adecuada a la Oficina de Patentes, así como a los Gobiernos y otras partes interesadas. Expresó su apoyo a la propuesta realizada por la delegación de la India y a seguir investigando sobre la cuestión en el marco de la labor futura del Comité.

162. La delegación de Suiza agradeció a la Secretaría su excelente labor de preparación de la sesión, incluida la sesión de intercambio de información sobre fortalecimiento de capacidades y la negociación de contratos de licencia relacionada, así como todos los documentos elaborados. En su opinión, los documentos constituyen una valiosa fuente de información sobre los principales temas en el ámbito de las patentes, como la actividad inventiva o las nuevas tecnologías. Hizo suya la declaración realizada por la delegación del Canadá en nombre del Grupo B en el área de las patentes y la salud. Apoya un programa de trabajo basado en la propuesta de la Argentina, el Brasil, Chile y Suiza reflejada en el documento SCP/28/10 Rev. relativo a la actualización periódica sobre bases de datos de acceso público sobre información relativa a la situación de las patentes. Señaló que la transparencia de la situación de las patentes de medicamentos y vacunas es una demanda de larga data de las partes interesadas, y que el acceso a información relativa a la situación de las patentes que sea accesible y comprensible es fundamental para poder tomar decisiones jurídicamente fundamentadas, como la adquisición de tecnologías sanitarias o la libertad de acción. Además, señaló que durante la Asamblea Mundial de la Salud se volvió a expresar la necesidad de transparencia sobre la situación de las patentes. Cree que la OMPI, como organismo de las Naciones Unidas especializado en la PI, es la autoridad competente para abordar esta cuestión. En su opinión, la transparencia en materia de información relativa a la situación de las patentes tiene ante sí grandes desafíos. Además de expresar su interés en el progreso de MedsPaL y Pat-INFORMED y las primeras experiencias en el uso de dichas plataformas, manifestó su interés en saber más sobre el Orange Book, de Estados Unidos, centrándose en su sección de fuente de información sobre la condición de las patentes de medicamentos, durante la próxima sesión del SCP.

163. La delegación del Brasil agradeció a la Secretaría la preparación del documento SCP/30/6, que la alienta a continuar con la labor en este ámbito. Declaró que su país está plenamente comprometido con las iniciativas que facilitan el acceso a los medicamentos. En su opinión, la transparencia de la información es fundamental, como ha quedado demostrado en los debates mantenidos en la Asamblea de la OMS. Por ello, el Brasil junto con la Argentina, Chile y Suiza han presentado la propuesta que figura en el documento SCP/28/10 Rev., que tiene por fin garantizar el acceso a información sobre patentes completa y pertinente. Señaló que tener bases de datos de acceso público sobre la situación de la información sobre patentes contribuye a una mejor armonización entre PI, comercio y salud. Promueve la divulgación pública de la innovación y fomenta la difusión de los conocimientos técnicos y también se utiliza ampliamente en los procedimientos de contratación pública. Declaró que será útil seguir debatiendo sobre el tema a través de más sesiones de intercambio de información, ya que el examen de la investigación actual sobre patentes y el acceso a los procedimientos médicos se presentará en la siguiente sesión del SCP. Destacó su firme compromiso con la mejora de la salud pública y el acceso a los medicamentos. Recordó que su país participó en la negociación que resultó en la Declaración de Doha relativa al Acuerdo sobre los ADPIC y la Salud Pública, una contribución importante a la comunidad internacional en torno a esta cuestión. Señaló que su país cree que el respeto por la PI y los esfuerzos por garantizar el acceso a medicamentos de calidad van de la mano. En conclusión, declaró que, aunque persisten desequilibrios significativos en materia de acceso a la atención médica en todo el mundo, el acceso a los medicamentos es una cuestión multifacética que requiere un trabajo constante. Por lo tanto, es responsabilidad de los Estados miembros continuar trabajando juntos para desarrollar un sistema internacional de patentes equilibrado y eficaz que fomente y premie la innovación, y que apoye los objetivos de política pública.

164. La delegación de Francia expresó su apoyo a las declaraciones del Grupo B y de la UE. Para continuar mejorando el acceso a la información relacionada con las patentes de medicamentos, expresó su deseo de que la Secretaría siga intensificando su cooperación con la OMS y aliente a la IFPMA y a los asociados del sector privado a continuar trabajando en torno a la iniciativa Pat-INFORMED expandiendo también la cobertura de la base de datos a otras áreas de atención médica y mejora la cantidad y calidad de los datos que se proporcionan al sistema.

165. La representante de la OMS informó al Comité que, durante la septuagésima segunda Asamblea Mundial de la Salud celebrada en mayo de 2019, los Estados miembros de la OMS adoptaron una resolución sobre la mejora de la transparencia de los mercados de medicamentos, vacunas y otros productos sanitarios, que figura en el documento WHA72.8. Afirmó que entre las recomendaciones específicas a los Estados miembros y al director general de la OMS para la mejora de la transparencia de los precios, se realizó una petición a la OMS para que continúe prestando apoyo a los esfuerzos en curso para determinar la situación de patente de los productos sanitarios y promover las bases de datos de dominio público y fáciles de utilizar que contengan información sobre la situación de patente, para su uso por los agentes de la salud pública. Al hacerlo, se solicitó a la Secretaría de la OMS que colabore con otras partes interesadas y organismos internacionales pertinentes para mejorar la cooperación internacional, evitar la duplicación de tareas y promover iniciativas pertinentes. La OMS acogió con beneplácito la iniciativa impulsada por la OMPI, Pat-INFORMED, que es una colaboración entre la OMPI, la IFPMA y 20 empresas biofarmacéuticas centradas en la investigación. Sin embargo, señaló que, dado que el objetivo de la base de datos es ayudar a los Gobiernos a tomar decisiones más informadas sobre las opciones de adquisición, a la OMS le gustaría apoyar y participar en más debates sobre la manera de seguir desarrollando una iniciativa tan importante para que sea utilizada por los agentes de la salud pública, como los organismos nacionales encargados de las adquisiciones. Como se indicó durante el lanzamiento de Pat-INFORMED, la OMS tiene algunas recomendaciones de mejora, como la inclusión de información accesible al público sobre solicitudes de patentes que sea pertinente para las

decisiones de adquisición. Además, señaló que la resolución insta a los Estados miembros, de conformidad con sus marcos jurídicos nacionales y regionales, a mejorar la notificación pública de la información relativa a la situación de las patentes y de la situación relativa a la aprobación de su comercialización. La OMS acogió con beneplácito los acuerdos de colaboración que algunas Oficinas regionales o nacionales de patentes ya han firmado con MPP para actualizar su base de datos de patentes y licencias, MedsPaL, y alentó a otros Estados miembros a apoyar esa importante iniciativa. Finalmente expresó el interés de la OMS en el desarrollo continuo y las mejoras de MedsPaL.

166. El representante de la OAPI expresó su opinión de que los PMA están teniendo serias dificultades para acceder a algunos tipos de tratamientos médicos. Manifestó el apoyo de su organización a la propuesta de la delegación de la India que, en su opinión, expandirá las bases de datos y hará posible que los que estén en condiciones de solicitar licencias lo hagan, pero que también ayudará a algunos de los Estados miembros de la OAPI a utilizar realmente las flexibilidades de los ADPIC disponibles para ellos.

167. La representante de la RTM reiteró que la participación de la IFPMA en la iniciativa Pat-INFORMED suscita serias inquietudes sobre conflictos de intereses, ya que la base de datos puede diseñarse para promover el interés comercial de las empresas originalmente titulares de las patentes en lugar de promover la salud pública. Señaló que la *International Generic and Biosimilar Medicines Association* (IGBA) también ha planteado dicha cuestión en una carta dirigida al director general de la OMPI, de fecha 6 de febrero de 2019. Declaró que las bases de datos contienen información incompleta y que no está verificada ya que, por ejemplo, no figura información sobre solicitudes de patentes rechazadas y retiradas, procedimientos de oposición previos y posteriores a la concesión o licencias voluntarias o no voluntarias. En su opinión, las bases de datos se han dirigido a organismos encargados de las adquisiciones, pero con información incompleta y comprometida. También expresó su preocupación por el hecho de que Pat-INFORMED podrá retrasar innecesariamente el acceso de los pacientes a medicamentos más asequibles y conducir a un vínculo con el sistema de patentes. Por lo tanto, la RTM considera esencial que los Estados miembros y la OMPI contribuyan al mantenimiento de una base de datos con información completa, exhaustiva y verificada sobre patentes, que contenga información sobre solicitudes de patentes presentadas, rechazadas, retiradas, patentes concedidas y cualquier procedimiento de oposición previo y posterior a la concesión pendiente, así como cualquier demanda por infracción y licencia emitida. Declaró, a continuación, que las prácticas y la legislación de patentes nacionales y regionales deben garantizar una aplicación y uso óptimos de las flexibilidades de los ADPIC, garantizando amplias excepciones y limitaciones, aplicando las exenciones farmacéuticas de los PMA y evitando las disposiciones y prácticas de ADPIC-plus. En su opinión, las disposiciones ADPIC-plus, que en algunos países han provocado un aumento de los precios de los medicamentos de más del 800%, amenazan la sostenibilidad financiera de los programas gubernamentales de salud pública. Finalmente, instó a las Oficinas de patentes a tener presente que las decisiones que toman tienen consecuencias directas sobre la posibilidad de las personas de sus países de acceder o no a medicamentos, ya que, como lo ha declarado la Comisión Federal de Comercio de los EE.UU., la Oficina de patentes debe funcionar como un administrador de interés público y no como servidor de los solicitantes de patentes.

168. El representante de KEI señaló que existe un renovado interés en torno a la concesión de licencias obligatorias y el uso público no comercial, incluso por parte de los países de altos ingresos. Mencionó particularmente dos ejemplos procedentes del Reino Unido y los Países Bajos, donde se ha analizado el concepto de licencia obligatoria. Explicó que, para mejorar el acceso al tratamiento de la fibrosis quística en el Reino Unido —que, según *The Economist*, cuesta 104.000 libras esterlinas al año— los miembros del parlamento han estado contemplando la posibilidad de solicitar una licencia obligatoria. En los Países Bajos, se ha encargado a un Comité el estudio de la concesión de licencias obligatorias. Con respecto a la

posible labor futura, el representante propuso que en la trigésima primera sesión del SCP, en el punto del orden del día sobre las patentes y la salud se presente el estudio de la OMPI de 2014 sobre “Alternativas al sistema de patentes que son utilizadas para apoyar las actividades de I+D, incluidos los mecanismos de tira y afloje, prestando especial atención a los premios de incentivo a la innovación y los modelos de desarrollo de código abierto” que figura en el documento CDIP/14/INF/12 . En relación con el examen de la Secretaría sobre la investigación actual, el representante propuso que la Oficina Internacional incluya en su examen una publicación de 2005 de la OMS y el PNUD titulada “*Remuneration guidelines for non-voluntary use of a patent on medical technologies*”. Concluyó señalando que la Asamblea Mundial de la Salud de 2019 aprobó la Resolución WHA 72.8 para mejorar la transparencia de los mercados y las vacunas y otros productos sanitarios y reiteró que le interesa que la cooperación trilateral de la OMPI se centre en apoyar la aplicación de dicha resolución, respondiendo a cuestiones como por ejemplo cómo abordar la falta de transparencia de la información en materia de patentes y las nuevas terapias celulares y genéticas y también qué hacer para mejorar el intercambio de información sobre litigios en torno a la validez y el alcance de las patentes.

169. La representante de MSF dijo que respalda seguir con el debate sobre las patentes y la salud en el seno del Comité, así como con los debates sobre transparencia y otras iniciativas para el uso de la flexibilidad de los ADPIC. Observó que la transparencia de la situación de las patentes se ha reforzado aún más tras la resolución de la OMS aprobada por la Asamblea Mundial de la Salud que insta a seguir prestando apoyo a los esfuerzos en curso para determinar la situación de patente de los productos sanitarios y promover bases de datos de dominio público y fáciles de utilizar sobre la situación de las patentes. Sin embargo, también señaló que existen limitaciones en algunos de los mecanismos voluntarios para publicar la situación de las patentes, como Pat-INFORMED, ya que se basa en la colaboración entre la OMPI y la IFPMA. En su opinión, Pat-INFORMED debe diseñarse de manera que evite conflictos de intereses, que sea accesible no solo para los organismos encargados de las adquisiciones sino también otras partes interesadas y que contenga información clave sobre patentes. En su opinión, debe aclararse cómo esa iniciativa y la colaboración entre la OMPI y las Oficinas de patentes se ajustan al mandato de la OMPI de promover la transparencia relativa a la situación de las patentes, por ejemplo, a través de su propia base de datos de PATENTSCOPE. A su modo de ver, las iniciativas para mejorar la transparencia de la situación de patente de los productos sanitarios deben adoptar un planteamiento holístico que tenga en cuenta una serie de factores que pueden tener incidencia en la situación jurídica de las patentes, como la aplicación estricta de los criterios de patentabilidad en el procedimiento de examen, los procedimientos de oposición e invalidación a nivel nacional, que son críticos para detener la estrategia cada vez más extendida de obtener múltiples patentes para un producto sanitario determinado, la existencia de licencias, etcétera. Señaló que incluir dicha información en las bases de datos facilitará la introducción de medicamentos genéricos en el mercado. En relación con la labor futura del Comité, propuso que se contemple un análisis más profundo de ejemplos concretos, así como la ilustración de la posible incidencia de la interpretación del requisito de la actividad inventiva en la competencia de los genéricos y los precios de los medicamentos, ya que mejorará la incorporación de la perspectiva sanitaria en las prácticas administrativas de la legislación de patentes. Además, propuso seguir debatiendo sobre las intersecciones entre las prácticas de concesión de licencias voluntarias y la iniciativa liderada por el gobierno de usar licencias obligatorias, algo que será útil. En particular, destacó la utilidad de debatir sobre algunos de los tipos concretos de condiciones de licencias voluntarias que podrían restringir la competencia y el uso de flexibilidades por parte del Gobierno, así como los mecanismos concretos que el Gobierno puede adoptar para evitar que se produzcan dichas prácticas de concesión de licencias abusivas. Por último, también propuso que se lleve a cabo una posible actualización del sitio web de la OMPI sobre mecanismos de oposición y revocación administrativa.

170. La representante de MPP declaró que MPP está mejorando continuamente la base de datos MedsPaL, incorporando nuevas características y nuevos productos que con agrado detallará en las sesiones posteriores del SCP. Señaló que MPP ya ha firmado trece acuerdos de colaboración con oficinas nacionales y regionales de patentes en torno a MedsPaL. En particular, recientemente han firmado acuerdos de colaboración con el INDECOPI del Perú y con la Oficina Eurasiática de Patentes (EAPO). Señaló que, a través de esos acuerdos de colaboración, las Oficinas de patentes acuerdan trabajar con MPP y proporcionar datos de la situación jurídica de las patentes de un número seleccionado de medicamentos esenciales para facilitar el acceso a dicha información. A continuación, declaró que a MPP le interesa seguir estudiando colaboraciones con más Oficinas e invitó a las partes interesadas a contactar con ella durante la sesión.

171. La delegación de los Estados Unidos de América expresó su apoyo a la declaración realizada por el Grupo B. Recordó que el Comité ha acordado celebrar, en la próxima reunión del SCP, una sesión de intercambio de información de representantes de diversas iniciativas que cuenten con bases de datos de acceso público con información relativa a la situación de las patentes de medicamentos y vacunas. Declaró que las iniciativas MedsPaL y Pat-INFORMED podrían incluirse en dicha sesión. También sometió a la consideración de los Estados miembros la posibilidad de invitar a un orador para hablar de dos bases de datos con sede en los Estados Unidos: i) Orange Book, que contiene datos sobre productos farmacéuticos aprobados con evaluaciones de equivalencia terapéutica; e ii) la lista de medicamentos con patente caducada y carentes de exclusividad y de equivalente genérico homologado. Señaló que en el Orange Book se identifican productos farmacéuticos aprobados por la *Food & Drug Administration* (FDA) de los Estados Unidos por su seguridad y eficacia, y también enumera las patentes asociadas con productos farmacéuticos aprobados. Además, para facilitar la accesibilidad del Orange Book, la FDA ha creado una versión digital, llamada *Electronic Orange Book* o EOB. Explicó que dicho EOB es un valioso recurso en línea para profesionales sanitarios y permite a las partes interesadas buscar equivalentes genéricos de productos farmacéuticos aprobados y patentes asociadas con productos farmacéuticos y cualquier producto pertinente. Además, señaló que la FDA también mantiene una lista separada de productos aprobados que ya no están protegidos por patentes o exclusividades y para los cuales la FDA no ha podido aprobar una versión genérica a través del proceso abreviado de aprobación. Siguió diciendo que, en 2018, la FDA publicó dicha lista con el objetivo de mejorar la transparencia y alentar la presentación de solicitudes genéricas. Concluyó expresando el deseo de que el análisis del Orange Book de la FDA y la lista de medicamentos con patente caducada y carentes de exclusividad y de equivalente genérico homologado de la FDA contribuya a los objetivos de la propuesta descrita en el documento SCP/28/10 Rev.

## **PUNTO 9 DEL ORDEN DEL DÍA: CONFIDENCIALIDAD DE LAS COMUNICACIONES ENTRE CLIENTES Y SUS ASESORES DE PATENTES**

172. Los debates se basaron en el documento SCP/30/7.

173. La delegación de Canadá, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo B, afirmó que sigue concediendo gran importancia al tema de la confidencialidad de las comunicaciones entre asesores en patentes y clientes y acogió con satisfacción la atención que sigue prestando el Comité a una cuestión tan importante. Dio asimismo las gracias a la Secretaría por haber elaborado el documento SCP/30/7 y a los Estados miembros que respondieron el cuestionario. Afirmó que cada vez se presentan más solicitudes de patentes y se conceden más patentes en distintas jurisdicciones, y señaló que las cuestiones que se plantean en relación con la protección de las comunicaciones entre asesores en patentes y clientes están realmente relacionadas con los procesos de solicitud de patente, así como con el examen de solicitudes

de patente y los litigios. Afirmó además que esta cuestión incide significativamente en el modo de presentación de las solicitudes de patentes y en el tratamiento que se da a las comunicaciones en el marco de dichos procedimientos. Tras señalar que los solicitantes o titulares de patentes deben poder recibir asesoramiento jurídico transfronterizo, sin el riesgo de que sea obligatorio divulgar comunicaciones recibidas de sus asesores en patentes, afirmó que unos regímenes poco claros en este sentido generan inseguridad jurídica e imprevisibilidad y afectan negativamente al entorno de la innovación. Subrayó por tanto que es fundamental que el SCP prosiga con su labor en relación con esta cuestión para obtener unos resultados satisfactorios para todas las partes. Tras señalar que las legislaciones de patentes exigen que una solicitud de patente divulgue una invención en términos lo suficientemente claros para que una persona experta en la materia ponga en práctica la invención, subrayó que la protección de la confidencialidad no afectará a la divulgación de una invención en la solicitud de patente. Más concretamente, reiteró que el requisito de patentabilidad no se ve comprometido por la relación cliente/asesor en patentes, y que la confidencialidad de las comunicaciones entre clientes y asesores en patentes tampoco afecta a la información sobre el estado de la técnica a disposición de los examinadores de patentes. Afirmó además que su Grupo sigue creyendo que el Comité debe adoptar medidas sustantivas para abordar el asunto en el plano internacional, de manera que se proporcione a los Estados miembros las flexibilidades apropiadas para adaptar un enfoque común y satisfactorio a los ordenamientos jurídicos específicos. Dijo que espera con interés seguir debatiendo sobre esta cuestión, basándose también en las experiencias de los Estados miembros, con el fin de ayudar a fundamentar el camino a seguir en relación con este tema tan importante.

174. La delegación de Croacia, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de Estados de Europa Central y el Báltico, declaró que concede gran importancia a la continuidad de la labor desarrollada en el marco de ese punto del orden del día. Por lo tanto, recibió con gran interés el documento SCP/30/7 sobre confidencialidad entre clientes y sus asesores en patentes. Declaró que sigue apoyando un enfoque de legislación no vinculante para la cuestión de la confidencialidad de las comunicaciones entre clientes y asesores en patentes, cuyo objetivo será proporcionar la misma protección a las comunicaciones con asesores en patentes extranjeros y a aquellas con asesores en patentes nacionales, de acuerdo con la legislación internacional. Continuó afirmando su disposición a apoyar las nuevas medidas de naturaleza sustantiva para abordar este tema a nivel internacional de forma no vinculante, con el objetivo de proporcionar a los solicitantes de patentes o a los propietarios de derechos de PI la oportunidad de recibir asesoramiento jurídico sin el riesgo de que sea obligatorio divulgar las comunicaciones recibidas de sus asesores en patentes. Dicha confidencialidad, en su opinión, no impide la aplicación del requisito de la divulgación suficiente. Dio cuenta de su opinión de que el Comité debe continuar trabajando para proporcionar a todos los Estados miembros de la OMPI un mayor conocimiento de los diferentes sistemas en el ámbito de la confidencialidad de las comunicaciones entre clientes y abogados de patentes, del que podrán beneficiarse los clientes. Dijo que cree que el Comité puede contribuir a un desarrollo más profundo del tema y a proporcionar más información sobre el problema, así como a trabajar en posibles soluciones.

175. La delegación de Rumania, haciendo uso de la palabra en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros, agradeció a la Secretaría la preparación del documento SCP/30/7 y a los Estados miembros que han aportado la información actualizada. Declaró que un instrumento no vinculante desde el punto de vista jurídico para permitir la confidencialidad transfronteriza será beneficioso para todos los Estados miembros de la OMPI. Señaló que dicho instrumento potencial de legislación no vinculante debe tener el objetivo de proporcionar la misma protección a las comunicaciones entre un cliente y su asesor en patentes extranjero que la que se otorga a las comunicaciones entre el cliente y su asesor en patentes nacional. Además, dicho instrumento no afectará a la legislación nacional existente y debe garantizar una flexibilidad óptima. Expresó el deseo de que los debates en el SCP sobre el tema den como resultado un mejor conocimiento entre los Estados miembros de la OMPI de los diferentes

sistemas en el ámbito de la confidencialidad de las comunicaciones entre clientes y abogados de patentes, del que podrán beneficiarse todos los clientes.

176. La delegación de China agradeció a la Secretaría la preparación del documento sobre el tema de la confidencialidad de las comunicaciones entre clientes y asesores en patentes, que permite a los Estados miembros conocer mejor el tema. Reiteró que deben respetarse las diferentes tradiciones jurídicas de los países y, por lo tanto, las leyes nacionales deben decidir si es necesario establecer un sistema para proteger la confidencialidad de las comunicaciones entre clientes y asesores en patentes. En su opinión, la etapa actual aún no está lo bastante madura como para adoptar un marco internacional sobre el tema.

177. La delegación de la República Islámica del Irán valoró positivamente la preparación, por parte de la Secretaría, del documento SCP/30/7 y la presentación conexas. Tras señalar que ha habido opiniones fundamentalmente divergentes entre los Estados miembros sobre la cuestión de la confidencialidad de las comunicaciones entre clientes y asesores en patentes, declaró que, en este momento, es prematuro debatir las actividades normativas, incluidos los instrumentos internacionales que no sean jurídicamente vinculantes. Subrayó la necesidad de respetar lo diversos que son los diferentes enfoques nacionales sobre el tema.

178. La delegación de la República de Corea dijo que reconoce plenamente la importancia de la cuestión de la confidencialidad de las comunicaciones entre clientes y asesores en patentes, especialmente sus aspectos transfronterizos, ya que las controversias internacionales sobre los derechos de patente han ido en aumento a nivel mundial. Declaró que, para que una invención esté protegida en el mercado mundial, lo más importante es una comunicación basada en la confidencialidad entre el asesor en patentes y el cliente. Expresó su convicción de que el tema puede debatirse eficaz y adecuadamente en el SCP, aunque cada Estado miembro opere en virtud de diferentes ordenamientos jurídicos. Hizo hincapié en que la confidencialidad de las comunicaciones entre los solicitantes de patentes y sus asesores en patentes no debe verse perjudicada ni invadida debido a los diferentes sistemas. Dijo que confía en que los Estados miembros hagan un esfuerzo por alcanzar resultados constructivos sobre el tema mediante la participación en los debates con una actitud abierta.

179. La delegación de la India reiteró las opiniones que ya había expresado en sesiones anteriores del SCP, a saber, que la confidencialidad de las comunicaciones entre clientes y asesores en patentes equivale a imponer atribuciones extrajurisdiccionales, lo que constituye una violación clara de la autoridad soberana de los países y no figura en el Acuerdo sobre los ADPIC ni en el Convenio de París. Insistió en que la Ley de patentes de su país no cuenta con ninguna disposición referida a la relación cliente-abogado. Afirmó asimismo que los ciudadanos de la India que poseen una titulación universitaria en Ciencias y han superado el examen de agente de patentes pueden ejercer como tales incluso sin poseer una titulación universitaria en Derecho. Reiteró también que solo tienen derecho a ejercer como agentes de patentes los ciudadanos indios, por lo que no se plantea que la prerrogativa se haga extensiva a ningún asesor de patentes extranjero. La delegación declaró además que el artículo 126 de la Ley sobre la prueba de 1872 de la India establece que los abogados (ya ejerzan la profesión de "barrister", "attorney" o alegante) o *vakil* (representantes autorizados), no podrán divulgar la información que les haya proporcionado su cliente ni la relativa al asesoramiento que le hayan prestado en el ejercicio de su empleo, salvo que exista una intención ilegal o se demuestre que se ha cometido un acto penal o fraude una vez iniciado el contrato de empleo. Además, afirmó que el artículo 129 de la Ley sobre la prueba establece que ninguna persona estará obligada a divulgar ante un tribunal información confidencial que haya intercambiado con su asesor jurídico, salvo cuando se ofrezca como testigo, en la medida necesaria para explicar las pruebas presentadas. Informó asimismo al Comité de que el Tribunal Supremo de su país ha dictado una sentencia en virtud de la cual se restringe el establecimiento de oficinas de bufetes de abogados o abogados extranjeros en la India y únicamente se les permite ir a la India

temporalmente para fines de asesoramiento en materia de legislación extranjera y para participar en arbitrajes comerciales internacionales. La delegación opina que una de las obligaciones más importantes de los abogados de patentes consiste en facilitar la difusión de información relativa a las solicitudes de patentes, por lo que cualquier iniciativa destinada a armonizar la prerrogativa del secreto profesional en la relación cliente-abogado daría lugar en último término a la concesión de patentes defectuosas cuyos derechos serían inaplicables. En su opinión, la confidencialidad de las comunicaciones entre un cliente y su abogado puede protegerse mediante un acuerdo de no divulgación.

180. La delegación de Suiza hizo suya su declaración formulada en nombre del Grupo B. Agradeció a la Secretaría su excelente labor de actualización del documento sobre la confidencialidad de las comunicaciones entre clientes y asesores en patentes (documento SCP/30/7). Señaló las dificultades a las que pueden enfrentarse los asesores de patentes y los clientes en situaciones transfronterizas. Más concretamente, afirmó que, como recoge el estudio, las comunicaciones confidenciales entre el asesor y el cliente pueden estar protegidas por las normas y las prácticas del país de origen; no obstante, esta relación de confidencialidad puede no estar reconocida ni protegida en otros países en casos de litigio. Subrayó que esta cuestión atañe a los abogados de patentes y a los clientes de todos los Estados miembros. Por otra parte, observó que el estudio pone también de relieve que, en algunos países, la comunicación entre abogados de patentes y clientes no está protegida y que el alcance de las comunicaciones entre los asesores de otro país y los clientes difiere de un país a otro. Sin embargo, la falta de confidencialidad puede afectar a la calidad del asesoramiento jurídico y, en consecuencia, tener también una incidencia en el examen de solicitudes de patente y en la calidad de la patente, así como en el desenlace del litigio. Dio su apoyo a que se continúe con el intercambio de prácticas sobre el tema en aras de un mejor entendimiento mutuo y la aclaración de malentendidos. A continuación, destacó que el Comité ha puesto a disposición una variedad de documentos de gran valor sobre la cuestión del secreto profesional en la relación cliente-abogado que constituyen una importante fuente de información y datos para gobiernos y partes interesadas. Recordó que, desde la vigesimoprimer sesión del Comité, en la que los oradores invitados compartieron sus experiencias sobre cuestiones de confidencialidad, se han producido cambios en la ley de varias jurisdicciones con respecto a la protección del secreto profesional. Por lo tanto, propuso que, a modo de seguimiento, se organice una sesión de intercambio de información entre los Estados miembros y los profesionales, incluidos los abogados de patentes y los consejeros internos, con respecto a sus experiencias y los recientes avances en políticas y prácticas, incluido el código de conducta de los abogados de patentes y la reglamentación relacionada o la distinción entre la prerrogativa y la confidencialidad, así como los casos judiciales. También recordó al Comité que, durante la vigesimoprimer sesión del SCP, propuso trabajar en una legislación no vinculante como solución a los aspectos transfronterizos de la cuestión. Dijo que dicho marco puede contener definiciones generales de los términos clave, como “asesor de patentes” o “información amparada por el secreto profesional”, y una norma de protección mínima. Explicó que ese marco puede servir como modelo para las legislaciones nacionales, lo que supondrá una gran ventaja ya que aportará un enfoque flexible que contemplará las legislaciones nacionales en función del contexto jurídico, la tradición y las necesidades de un Estado miembro. Para concluir, reiteró su propuesta y alentó a los Estados miembros a entablar debates sobre el contenido de un marco no vinculante.

181. La delegación del Canadá hizo suya la declaración efectuada por la delegación de Suiza y por ella misma en nombre del Grupo B sobre el punto del orden del día. Apoyó la continuación de la labor sobre el tema de la confidencialidad de las comunicaciones entre clientes y asesores en patentes, en particular en el contexto de las cuestiones transfronterizas. Dijo que, en su opinión, un estudio de la Secretaría sobre posibles enfoques no vinculantes para las cuestiones de prerrogativas transfronterizas o una sesión de intercambio de información por parte de los Estados miembros y los profesionales sobre sus experiencias y



recientes avances con respecto a las políticas y prácticas pertinentes, como los recientes avances jurídicos y los casos judiciales, los códigos de conducta para agentes de patentes, el establecimiento de órganos reguladores, la naturaleza y los beneficios de la confidencialidad en la relación con el cliente, etc., pueden ayudar a proporcionar un contexto importante sobre la cuestión para el Comité y los Estados miembros. También señaló que su país ha realizado cambios legislativos para introducir una prerrogativa relativa a las comunicaciones para los clientes de los agentes de patentes y que actualmente se encuentra en el proceso de establecer un código de conducta para reglamentar las acciones de los agentes de patentes y garantizar la protección de la confidencialidad. Dio cuenta de su interés en presentar dichos avances en una futura sesión de intercambio de información del Comité.

182. La delegación del Japón señaló que para garantizar que los abogados de patentes y sus clientes puedan mantener comunicaciones honestas y francas, dichas comunicaciones deben protegerse adecuadamente en todos los países. Además, declaró que, al crear un sistema mejorado que protege mejor la confidencialidad, resulta bastante útil para todos los Estados miembros conocer y aprender las leyes, los reglamentos, los casos judiciales y las experiencias de otros Estados miembros. Por lo tanto, expresó su agradecimiento a la Secretaría por la preparación de los documentos de trabajo SCP/29/5 y SCP/30/7, que son muy útiles. Dijo que, en su opinión, el SCP es un foro adecuado e importante para conocer cuál es la situación actual en cada Estado miembro y un lugar para aprender unos de otros. Además, señaló que la cuestión de secreto profesional en la relación abogado-cliente también debe abordarse desde una perspectiva transfronteriza. Con ese fin, cree que el Comité debe continuar los debates para estudiar la posibilidad de crear, en el futuro, un marco internacional que pueda ser aceptado por un gran número de países.

183. La delegación de Australia hizo suya la declaración efectuada por la delegación del Canadá en nombre del Grupo B. Señaló que, en su país, la mayoría de las solicitudes de patentes proceden de solicitantes ubicados fuera de Australia y que muchos solicitantes extranjeros utilizan los servicios de un abogado de patentes en su propio país. Declaró que el hecho de excluir la comunicación con un abogado de patentes extranjero es una cuestión importante, ya que no siempre es deseable o práctico para los solicitantes limitar su solicitud de asesoramiento a los abogados de patentes australianos. Observó que en 2013 entró en vigor la Ley de 2012 sobre la Revisión de las Leyes relativas a la Propiedad Intelectual (*Raising the Bar*) que extendió la prerrogativa a los abogados extranjeros autorizándoles a prestar asesoramiento en materia de PI. Manifestó su apoyo a la constante labor relativa a cuestiones transfronterizas relacionadas con el secreto profesional en la relación cliente-abogado y acogió con satisfacción la sugerencia formulada por la delegación de Suiza.

184. La delegación de Irlanda agradeció a la Secretaría la preparación del documento SCP/30/7. Hizo suya la declaración efectuada por la delegación de Rumania en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros y la delegación del Canadá en nombre del Grupo B. Señaló que, en Irlanda, existe una disposición relativa al privilegio de los asesores de patentes de aplicación transfronteriza. Agregó que en su país hay un número cada vez mayor de pequeñas empresas y empresas emergentes universitarias con derechos de PI muy valiosos que comercializan cada vez más a nivel mundial. Además, declaró que la Oficina Irlandesa de Patentes es responsable de la regulación y el registro de los asesores en patentes de su país y que también tiene el poder de expulsar a alguien del registro por cualquier tipo de negligencia, para que la profesión permanezca estrictamente controlada. Para concluir, se hizo eco de las declaraciones formuladas por las delegaciones de Suiza y el Canadá con respecto a la labor futura sobre cuestiones transfronterizas.

185. La delegación del Reino Unido hizo suya la declaración efectuada por la delegación del Canadá en nombre del Grupo B y por la delegación de Rumania en nombre de la UE y sus Estados miembros. En concreto, destacó la estrecha relación que existe entre el tema y los

procedimientos de tramitación y litigios, así como su importancia para la profesión de abogado de patentes y sus clientes. Expresó su entusiasmo por continuar las conversaciones en el marco del punto del orden del día en sesiones posteriores del Comité, por ejemplo, como han propuesto las delegaciones de Suiza y el Canadá.

186. La delegación del Brasil agradeció a la Secretaría la preparación del documento SCP/30/7, que, en su opinión, demuestra que existe una gran variedad de normas y obligaciones en cada Estado miembro. Observó que, mientras que en algunos Estados miembros se aplican procedimientos específicos sobre confidencialidad y DPI, en otros, las leyes sobre el tema son de carácter general y, en otros, se aplican leyes diferentes a nivel de jurisdicción estatal. Debido a esta diversidad de planteamientos, cree que el intercambio continuo de experiencias en el seno del SCP será muy valioso para los Estados miembros y contribuirá a aumentar la previsibilidad en este ámbito. Por lo tanto, opina que la actualización del sitio web dedicado a la “confidencialidad de las comunicaciones entre clientes y asesores en patentes” es el siguiente paso que debe dar el Comité. Observó que, después de dicha actualización, el SCP puede analizar si es conveniente aplicar un enfoque de legislación no vinculante a un tema tan delicado.

187. El representante de la JPAA felicitó a la presidenta por su elección. Señaló que, para la JPAA, el llamado secreto profesional en la relación abogado-cliente es un concepto jurídico muy importante. En su opinión, el Comité debe continuar con el debate sobre este tema con la participación de todos los Estados miembros. Afirmó que el secreto profesional en la relación abogado-cliente no es un instrumento para ocultar el importante estado de la técnica de la Oficina de Patentes, sino que sirve para proteger los importantes secretos comerciales de las entidades clientes de la obligación de divulgar dichos secretos a terceros, para darles tranquilidad y que puedan compartirlos con sus asesores en patentes para recibir el asesoramiento adecuado. Continuó afirmando que, en el Japón, los representantes profesionales tienen derecho a negarse a declarar con respecto a asuntos que han aprendido en el ejercicio de sus funciones profesionales y que deben seguir siendo confidenciales. Afirmó, además, que una vez que la información está disponible públicamente en un país, es imposible restaurar la información como secreta en otros países, especialmente teniendo en cuenta la fuerza de las redes de comunicación internacionales. Por lo tanto, opina que existe un importante riesgo al realizar negocios en un país donde la confidencialidad no está protegida adecuadamente, y que esto puede ser un factor importante para restringir las actividades económicas de dicho país y, como consecuencia, colocar a dichos países en una posición de desventaja en comparación con otros donde la confidencialidad está protegida. Opina, por ello, que la confidencialidad de las comunicaciones entre clientes y asesores en patentes debe reflejarse adecuadamente en un marco internacional en lugar de ser tramitada con arreglo a cada legislación nacional. Para concluir, el representante afirmó que un enfoque de legislación no vinculante representa la mejor vía para avanzar en los debates sobre esta cuestión.

188. El representante de la AIPPI dio las gracias a la Secretaría por la labor realizada en relación con la importante cuestión objeto del debate. Subrayó que garantizar la confidencialidad de las comunicaciones entre los clientes y sus asesores en patentes es una cuestión importante que afecta a las interacciones diarias entre dichos asesores y los innovadores de todo el mundo. Señaló que los diferentes sistemas y leyes nacionales han conducido a una falta de claridad en cuanto a si las comunicaciones transfronterizas entre un asesor en patentes y su cliente están amparadas por el secreto profesional. Además, apuntó que dicha falta de claridad se agrava a medida que las empresas se vuelven cada vez más internacionales y las solicitudes de patente internacionales continúan aumentando. En su opinión, las diferencias entre el concepto de prerrogativa de la confidencialidad entre los clientes y sus abogados y el concepto genérico de confidencialidad también pueden generar confusión y falta de claridad. Añadió que los innovadores de todo tipo y, en particular, los inventores individuales y las pymes sin una experiencia significativa en PI, así como los

innovadores en jurisdicciones sin acceso local a especialistas en PI internacionales, requieren acceso a asesoramiento profesional para garantizar que reciben la protección a la que tienen derecho según la ley. Además, señaló que la naturaleza única de las solicitudes de patente internacionales y la falta de una prerrogativa fiable en el contexto internacional dificultan o imposibilitan las comunicaciones completas y francas necesarias. Por lo tanto, la prerrogativa de la confidencialidad implica directamente varios problemas, incluida la calidad de la patente y la igualdad de acceso al sistema internacional de patentes. En consecuencia, señaló que respalda plenamente la propuesta de continuar con la labor sobre el tema, incluida la propuesta formulada por la delegación de Suiza de celebrar una sesión de intercambio de información que proporcionará ejemplos concretos de las distintas cuestiones que plantea la prerrogativa de la confidencialidad entre los clientes y sus abogados en el contexto transfronterizo. Confirmó su disposición a apoyar dicha tarea desde las perspectivas del profesional y del titular de los derechos y dijo que cree que una sesión de intercambio de información proporcionará una base excelente para un mayor conocimiento y para continuar con los debates en torno al tema.

189. El representante de la CCI dijo que la CCI es una organización empresarial e industrial, intersectorial y de carácter mundial. Como ha manifestado en reuniones anteriores del SCP, sigue considerando la confidencialidad entre clientes y asesores en patentes una cuestión transnacional de suma importancia en el sector de las patentes. Por ello, dijo que respalda que se prosiga la labor en torno a este tema en el seno del Comité.

190. La representante de la RTM declaró que el derecho a la confidencialidad o la prerrogativa a los abogados de patentes no están previstos en el Convenio de París ni en el Acuerdo sobre los ADPIC, sino que en cada país se rigen por la legislación nacional aplicable o, en los países del *common law*, a través de la jurisprudencia. Además, señaló que incluso en virtud de dichas leyes, hay excepciones a la protección de la confidencialidad, por ejemplo, en los casos en que un tribunal de justicia exige la divulgación, cuando la divulgación es necesaria debido a los requisitos legales o reglamentarios aplicables, cuando una autoridad reguladora que tiene jurisdicción sobre la parte receptora lo requiere, cuando la información tiene que ser revelada a los clientes o con el objetivo de conceder una sublicencia, etcétera. A continuación, afirmó que no será viable llegar a la conclusión de crear un instrumento jurídico a nivel internacional en relación con los aspectos transfronterizos de confidencialidad de la información entre clientes y asesores en patentes. Afirmó que el requisito de divulgación es uno de los requisitos fundamentales del Derecho de patentes y, por ello, las oficinas de patentes deben velar por que las solicitudes lo cumplan. Prosiguió diciendo que, en su opinión, la extensión de la confidencialidad o la prerrogativa a los abogados de patentes comprometerá la capacidad de las oficinas de patentes de garantizar que la solicitud contenga una divulgación completa de la invención. En conclusión, hizo hincapié en que la cuestión de la confidencialidad no está comprendida en el Derecho sustantivo de patentes.

191. El representante de la FICPI dijo que reconoce la importancia de la protección del asesoramiento en materia de PI para permitir que los clientes establezcan comunicaciones francas, completas, honestas y espontáneas con sus asesores de PI para poder obtener un asesoramiento exhaustivo y confidencial sobre su solicitud y observancia de los DPI por parte de asesores de PI a nivel nacional e internacional. Señaló que la economía se encuentra cada vez más globalizada y que, por lo tanto, es fundamental proporcionar un reconocimiento transfronterizo de asesoramiento amparado por el secreto profesional. Dijo que, en su opinión, esto también mejorará la igualdad de acceso a los sistemas de PI y el asesoramiento a nivel internacional, lo que resulta especialmente importante para las pymes que es posible que no conozcan en profundidad el sistema de PI. Además, puede que estas dependan de un número muy limitado de DPI en sus empresas, que a menudo se gestionan a nivel internacional. Destacó que sin duda la FICPI estará encantada de contar su experiencia y de compartir prácticas y ejemplos en cualquier sesión de intercambio de información para aclarar el contexto y la importancia de la prerrogativa de la confidencialidad. Por lo tanto, dijo que respalda las

propuestas presentadas, en especial, la de las delegaciones del Canadá y de Suiza, así como la del Grupo B y la UE y sus Estados miembros.

192. El representante del IAA agradeció a la Secretaría la preparación del documento SCP/30/7 y a todos los Estados miembros que han proporcionado información actualizada. Dijo que considera que el secreto profesional en la relación cliente-abogado es una necesidad para compensar la posible revelación que pueda darse en los litigios que se produzcan en una jurisdicción que se rija por el *common law*. Señaló que la razón de política pública por la que existe dicha prerrogativa para la comunicación entre clientes y asesores jurídicos es que dicha prerrogativa redunde en interés de la justicia, porque un cliente debe poder hablar sobre ese tema de manera abierta y libre, sin preocuparse de que su conversación con el asesor o la respuesta que este le brinde pueda utilizarse en su contra. Declaró que, si el cliente y el asesor jurídico temen que dicha comunicación pueda revelarse posteriormente ante un tribunal, la información se ocultará a los asesores. Continuó afirmando que el Convenio sobre la Patente Europea (EPC), en el artículo 134a y las normas conexas, prevé el secreto profesional en la relación abogado-cliente para los abogados de patentes europeos en los procedimientos ante la OEP con respecto a la comunicación entre el representante profesional y el cliente. En conclusión, manifestó la opinión de que sería positivo que la ley sobre el secreto profesional en la relación cliente-abogado se armonice a nivel internacional. Por lo tanto, apoyó seguir debatiendo sobre dicho tema en el seno del SCP.

193. El representante de la OAPI señaló que alrededor del 90% de las solicitudes de patentes que ha recibido provienen del extranjero y que, cuando el solicitante no pertenece a un Estado miembro de la OAPI, es necesario recurrir a un asesor de PI o a otra persona autorizada por la OAPI. Declaró que los asesores en patentes o los abogados de patentes que actúan ante la OAPI están obligados a respetar el reglamento interno adoptado por el Consejo de la OAPI que regula la profesión dentro de los Estados miembros con respecto a la relación entre el cliente y el asesor en patentes. Continuó afirmando que, si los abogados o los asesores no respetan la obligación de confidencialidad de las comunicaciones, serán penalizados e, incluso, excluidos de la profesión en ciertos casos. En su opinión, garantizar la confidencialidad en los intercambios entre los clientes y sus asesores o abogados de patentes es extremadamente importante, ya que es algo que puede afectar en gran medida a los derechos de PI del cliente.

## **PUNTO 10 DEL ORDEN DEL DÍA: TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA**

194. Los debates se basaron en el documento SCP/30/8.

195. La delegación del Canadá, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo B, dio las gracias a la Secretaría por la preparación del documento sobre las disposiciones de la legislación de patentes que contribuyen a la transferencia efectiva de tecnología, entre las que se incluye la divulgación suficiente (SCP/30/8). También dio las gracias a los Estados miembros que han compartido sus avances y prácticas nacionales sobre la cuestión. Declaró que el documento ilustra muy bien su posición, a saber, que la difusión y transferencia de conocimientos es un objetivo fundamental e intrínseco del sistema de patentes. Declaró además que la OMPI participa en una variedad de actividades e iniciativas que respaldan la transferencia de tecnología, por ejemplo, a través de servicios de información sobre patentes, como el programa de Acceso a la Investigación para el Desarrollo y la Innovación, la red de 750 centros de apoyo a la tecnología y la innovación, así como WIPO GREEN y WIPO Re:Search, plataformas voluntarias de múltiples partes interesadas que promueven la colaboración entre los titulares de tecnología y los usuarios. Añadió que el CDIP ha estado examinando la transferencia de tecnología, incluidas tres propuestas de los Estados miembros o proyectos impulsados por la Secretaría. En referencia al documento CDIP/21/5, que enumera las actividades y servicios que contribuyen a la transferencia de tecnología y que la OMPI ha

llevado a cabo entre 2014 y 2017, indicó que dichas actividades e iniciativas refuerzan la capacidad y el objetivo principal del sistema de patentes, que es promover la transferencia de tecnología. Concluyó manifestando que, en su opinión, las cuestiones y actividades concretas relacionadas con la función de la OMPI y la transferencia de tecnología deben debatirse, sin perjuicio, en el CDIP, y no en el SCP. En ese sentido, destacó que el CDIP, que está más familiarizado con proyectos concretos, es mucho más adecuado para examinarlos, y enmarcar dichos debates en el CDIP permitirá evitar cualquier duplicación de tareas.

196. La delegación de Croacia, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de Estados de Europa Central y el Báltico, agradeció a la Secretaría la preparación del documento SCP/30/8. Dio las gracias también a los Estados miembros por su valiosa contribución a la elaboración de dicho documento. Indicó que su Grupo es consciente de las diferencias entre las prácticas jurídicas nacionales sobre la cuestión. Por ello, acogió con especial satisfacción la divulgación de las mejores prácticas en materia de disposiciones de la legislación de patentes que contribuyen a la transferencia efectiva de tecnología y señaló que espera con interés poder entablar debates interesantes. Asimismo, reconoció la labor de la Secretaría en ese área, incluida la actualización constante del sitio web de la OMPI sobre transferencia de tecnología. Alentó a la OMPI a que continúe promoviendo la transferencia de tecnología y dijo que cree firmemente que la utilización de soluciones tecnológicas aprobadas legalmente podrá impulsar el desarrollo. Dicho esto, destacó que la comercialización de la PI y la transferencia de tecnología también son cuestiones importantes para los miembros del Grupo de Estados de Europa Central y el Báltico. No obstante, considera que el problema de la promoción y la educación debe abordarse en los foros apropiados. En ese contexto, señaló que el CDIP ha sido específicamente diseñado para la promoción de las cuestiones pertinentes para la transferencia de tecnología. Por consiguiente, su Grupo apoyará a aquellos países que soliciten evitar cualquier duplicación de tareas, teniendo en cuenta que en el CDIP se aborda la transferencia de tecnología.

197. La delegación de Rumania, haciendo uso de la palabra en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros, dio las gracias a la Secretaría por la preparación del documento SCP/30/8, que es excelente, y a los Estados miembros que han aportado información actualizada. Señaló que la transferencia de tecnología tiene el potencial de crear situaciones beneficiosas para todos en las relaciones económicas internacionales y, por lo tanto, es una cuestión de gran importancia para la UE. Señaló que, como se muestra en el documento SCP/20/10, dos de las cinco plataformas regionales que se enumeran para el intercambio de tecnología se ubican en la UE y están alojadas en la Comisión Europea, que presta servicios a todos los Estados miembros y partes interesadas. Sin embargo, declaró que, teniendo en cuenta que el CDIP ha elaborado un excelente panorama general de la labor que está realizando la OMPI en este ámbito, la UE opina que el SCP evita duplicar los esfuerzos del CDIP. No obstante, reiteró que respalda continuar actualizando la página web de la OMPI sobre transferencia de tecnología en lo que respecta a la información sobre plataformas de negociación de licencias tecnológicas nacionales, regionales e internacionales.

198. La delegación de China agradeció a la Secretaría la preparación del documento SCP/30/8. Declaró que la circulación eficiente y libre de tecnologías es importante y tiene una incidencia positiva en la innovación tecnológica, el desarrollo y el interés público en su conjunto. Expresó, además, que su país ha aprobado una serie de medidas para promover una transferencia de tecnología justa, como el establecimiento de plataformas operativas y la introducción de licencias abiertas en el proyecto de modificación de su legislación de patentes. Está dispuesta a continuar aprendiendo de otros países a partir de sus experiencias satisfactorias en ese ámbito. Al mismo tiempo, confía en que el SCP preste atención a las dificultades a las que se enfrentan los países en desarrollo en la transferencia de tecnología y busque soluciones. Propuso que la Secretaría continúe recabando y recopilando leyes y normativas de países destinadas a promover la transferencia de tecnología y, basándose en

esa información, asesore a los países en la aplicación de sus leyes y elabore un estudio que se convierta en referencia para todos los países en materia de transferencia de tecnología.

199. La delegación del Brasil dio las gracias a la Secretaría por la preparación del documento SCP/30/8 sobre la transferencia eficaz de tecnología, incluida la divulgación suficiente. Subrayó que el SCP es el foro adecuado para que los Estados miembros mantengan conversaciones sobre ese tema, especialmente en lo que respecta a la divulgación suficiente y su considerable incidencia en la transferencia de tecnología. Manifestó que cree que, en la etapa de registro de patentes, la divulgación suficiente es fundamental para la calidad de las patentes. Observó que una solicitud de patente debe ser lo suficientemente transparente como para permitir la reproducción por parte de un especialista en la materia, sin necesidad de consultar con el titular anterior de la patente, una vez que expire la protección de esta. En su opinión, un sistema equilibrado que impulsa la transferencia de conocimientos y tecnología y que conduce a la innovación se basa en la relación entre la innovación tecnológica y su divulgación al público, ya que, sin una divulgación suficiente sobre las solicitudes de patentes, dicho ciclo se verá afectado. En ese sentido, si bien el documento SCP/30/8 proporciona información útil sobre las legislaciones nacionales, su país cree que se requiere un paso más. Señaló que un nivel más alto de calidad de las patentes exige no solo conocimientos sobre las diferentes legislaciones de patentes, sino también el conocimiento analítico de las peticiones de patentes reales. Por último, declaró que la profundidad alcanzada en el estudio realizado por la Secretaría sobre la actividad inventiva puede utilizarse como referencia sobre la cuestión de la divulgación suficiente.

200. La delegación de la República Dominicana agradeció los esfuerzos de la OMPI y los fondos fiduciarios coreanos de la OMPI por su inestimable apoyo a la transferencia de tecnología en su país a través de sus proyectos de concurso de tecnología aplicada, que desafían a la comunidad a encontrar soluciones en el dominio público a través del uso de bases de datos de patentes. En su opinión, tales proyectos promueven el uso del sistema de patentes como instrumento para la transferencia de tecnología, así como la innovación incremental.

201. La delegación de Sudáfrica dio las gracias a la Secretaría por la preparación de los documentos SCP/29/6 y SCP/30/8. Indicó que la legislación de transferencia de tecnología de su país, la Ley sobre los derechos de propiedad intelectual derivados de la I+D financiada con Fondos Públicos, aplicada por la oficina nacional de gestión de la PI, se ha sometido a un examen ministerial para modificar la legislación. Declaró que la legislación garantiza esencialmente que la PI derivada de la investigación y el desarrollo financiados con fondos públicos sea identificada, protegida cuando sea conveniente, utilizada y comercializada en beneficio de la población de Sudáfrica. Añadió que la legislación ordena que las 37 instituciones financiadas con fondos públicos de su país dispongan de una Oficina de transferencia de tecnología (OTT), que debe desarrollar e implementar políticas de divulgación y acuerdos de comercialización y distribución de beneficios, abordar todos los aspectos de la protección jurídica de la PI y responder a todo lo relacionado con las transacciones y la comercialización de la PI. Asimismo, señaló que la legislación también contempla la búsqueda de mecanismos en forma de apoyo de la OTT para financiar la capacidad humana y la formación, así como un fondo de PI en el que las instituciones tienen derecho a un reembolso de hasta el 50% del costo generado por la Ley de protección y mantenimiento de los DPI. Además, declaró que, al igual que Australia, su país también cuenta con un programa de incentivos fiscales a la I+D para alentar la inversión en este ámbito. Finalmente, indicó que los documentos SCP/29/6 y SCP/30/8 constituyen una rica fuente de información en la que se basará para modificar su legislación. En conclusión, se mostró de acuerdo con las declaraciones de las delegaciones de China y el Brasil, y apoyó que se siga debatiendo sobre el punto del orden del día en el seno del SCP.

202. La delegación de la República Islámica del Irán declaró que la transferencia de tecnología es un tema importante en el orden del día del SCP, ya que el Comité puede desempeñar una función importante a la hora de conocer y abordar las oportunidades y desafíos para mejorar el flujo libre y eficiente de tecnologías y promover la ciencia mediante el debate y el intercambio de información. Dio las gracias a la Secretaría por la preparación del documento SCP/30/8 sobre las disposiciones de la legislación de patentes que contribuyen a la transferencia efectiva de tecnología, entre ellas las relativas a la divulgación suficiente, y señaló que el documento contiene información inestimable sobre las disposiciones legales y aspectos prácticos del tema en diferentes legislaciones nacionales. Con respecto a la divulgación suficiente, señaló que dicho requisito puede desempeñar una función básica en los sistemas nacionales de innovación, ya que es un componente fundamental de la transferencia de tecnología y del correcto funcionamiento del sistema de patentes. Reiteró su opinión de que el SCP es el foro pertinente para debatir y compartir opiniones sobre la función de los sistemas de patentes en la transferencia de tecnología y la difusión del conocimiento. Por lo tanto, teniendo en cuenta las diferencias entre el tema de la transferencia de tecnología en el CDIP y el SCP, respaldó que se mantenga en el orden del día del SCP la labor sobre transferencia de tecnología.

203. La delegación del Japón dio las gracias a la Secretaría por sus grandes esfuerzos en la preparación de los documentos SCP/29/6 y SCP/30/8. Cree que ambos documentos son muy informativos y útiles para conocer las disposiciones de la legislación de patentes que contribuyen a la transferencia efectiva de tecnología. Está convencida de que desarrollar un entorno en el que los derechos de PI puedan protegerse adecuadamente es fundamental para promover la transferencia de tecnología. En su opinión, ese entorno alentará la motivación para eliminar las barreras a la transferencia y difusión de tecnología. Observó que, si no se protegen debidamente los derechos de PI, es posible que las empresas privadas que desarrollen una nueva tecnología puedan sentirse desalentadas para transferirlos, lo cual puede dificultar la transferencia de tecnología a los países en desarrollo. Además, declaró que otras estrategias, como prestar apoyo financiero y desarrollar un entorno empresarial propicio, también contribuirán a tal fin.

204. La delegación del Reino Unido hizo suya la declaración efectuada por la delegación del Canadá en nombre del Grupo B y por la delegación de Rumania en nombre de la UE y sus Estados miembros. Declaró que un sistema de PI eficaz es esencial para el intercambio de conocimientos entre empresas y universidades. Observó que las patentes ayudan a las universidades a obtener asociados empresariales y financiación, pero también son fundamentales para comercializar ideas. Añadió que la UKIPO proporciona una gran variedad de recursos a las universidades y las empresas que desean aprovechar al máximo su PI. Recordó que, en 2005, se crearon los acuerdos Lambert para apoyar la colaboración entre universidades y empresas en investigación, proporcionando una serie de acuerdos modelo; y que, en 2013, la OPI encargó un informe para examinar la incidencia de dichos acuerdos e identificar cualquier incorporación útil, lo que dio lugar a una actualización de los acuerdos en 2016 para incluir nuevos acuerdos modelo que cubran la "cláusula de PI dividida" y asociaciones de transferencia de conocimiento, y modificar el manual para reflejar los cambios en las prácticas jurídicas, como el soborno y la corrupción, la protección de datos y la ayuda estatal. Además, señaló que, en 2018, el manual también se actualizó de acuerdo con el Reglamento General de Protección de Datos de la UE (RGPD). A continuación, señaló que, una vez realizadas dichas actualizaciones, la OPI ha llevado a cabo recientemente una encuesta a pequeña escala para obtener información sobre el conocimiento, el uso y la incidencia de los acuerdos. A ese respecto, declaró que los resultados iniciales demuestran que existe un alto conocimiento de los acuerdos entre las organizaciones de investigación y que estos se utilizan para una variedad de propósitos, desde adaptarlos, según las circunstancias de cada caso, hasta utilizarlos como instrumento de formación. En conclusión, declaró que la OPI continuará evaluando el uso de los acuerdos Lambert y trasladará los

recursos educativos a una nueva plataforma de Internet para permitir que la OPI mejore la recopilación de datos y así pueda supervisar su incidencia de manera más precisa.

205. La delegación de Francia agradeció a la Secretaría la preparación del documento SCP/30/8. Manifestó su apoyo a las declaraciones efectuadas por la delegación del Canadá en nombre del Grupo B y por la delegación de Rumania en nombre de la UE y sus Estados miembros. En su opinión, la OMPI debe seguir desarrollando su labor en torno a este tema. Señaló que la Oficina de Patentes de su país ha facilitado una serie completa de disposiciones que permiten asegurar los vínculos entre las empresas y las universidades. En particular, señaló que se ha propuesto un catálogo de posibles formaciones sobre negociación de acuerdos de licencia. Además, propuso la realización de visitas gratuitas, en particular para nuevas empresas y pequeñas empresas, en las que un abogado, un ingeniero e incluso un representante, podrían efectuar un diagnóstico previo que permitirá evaluar la propiedad industrial potencial de un negocio y, por lo tanto, proporcionar un asesoramiento más personalizado por parte del equipo visitante. Asimismo, también propuso brindar apoyo financiero para ayudar a las pequeñas empresas a buscar asesoría y aplicar programas de formación de bajo costo que permitan a las empresas emergentes y a las pymes diseñar estrategias de expansión adaptadas a sus objetivos. Finalmente, señaló que también existe una plataforma en línea que permite a los titulares de patentes debatir sobre posibles licencias con otros titulares de patentes.

206. La delegación de la India elogió la labor de la Secretaría por la preparación del documento SCP/30/8. Subrayó que el sistema de patentes se basa en el *quid pro quo*. Observó que el artículo 29 del Acuerdo sobre los ADPIC establece el requisito de divulgación suficiente de las invenciones en la memoria descriptiva, por el que cualquier solicitante tiene la obligación de cumplir con dichos requisitos de divulgación suficiente y, por lo tanto, el público en general puede utilizar la divulgación una vez terminado el plazo reglamentario de la protección por patente y mejorar la tecnología patentada. Continuó diciendo que “la divulgación suficiente” se refiere a la idoneidad de la información pertinente que debe proporcionarse en la memoria descriptiva para permitir que el experto en la materia promedio realice la invención. Observó además que, considerando la memoria descriptiva como un documento técnico-jurídico, la legislación de patentes de su país requiere que en dicha memoria se describa completamente la invención y se divulgue el mejor modo de realizarla. En su opinión, en ausencia de una divulgación suficiente y habilitante, la propuesta básica de un sistema de patentes será rechazada y la posibilidad de llevar a cabo la invención será incierta. Además, hizo hincapié en que, para otras disposiciones relacionadas con la concesión de licencias obligatorias, las disposiciones Bolar o cualquier otra investigación sobre la memoria descriptiva, también es necesaria la divulgación suficiente. Añadió que, en un mundo tecnológico rápidamente cambiante, la transferencia de tecnología es fundamental, no solo para organismos comerciales o empresariales, sino también para las universidades y los centros de investigación. Señaló que, en los tiempos modernos, varias universidades y centros de investigación se están haciendo autosostenibles y también se apoyan en su propia cartera de PI. Por lo tanto, considera que una buena licencia o asignación por parte de una universidad a cualquier empresa/organización no solo se convierte en una fuente de financiación para futuras investigaciones para la universidad, sino que la transferencia de tecnología también ofrece a diferentes compañías el liderazgo en el mercado introduciendo un producto mucho mejor, que en definitiva beneficia a la sociedad en general. Continuó diciendo que, dependiendo de la disponibilidad de materiales, también hay posibilidades de realizar un intercambio transfronterizo de tecnología entre las organizaciones empresariales. Informó que la legislación de patentes de su país prevé disposiciones para el registro del cambio de propiedad. Declaró que dicha ley contiene disposiciones pertinentes para la inscripción de licencias, asignaciones, etc. en la sección de “Registro de patentes” para una patente concedida, así como disposiciones para cambiar el nombre debido al cambio de propiedad durante la tramitación de cualquier solicitud de patente. Reiteró que, de conformidad con la política nacional de los DPI



de la India, *Cell for IPR Promotion and Management (CIPAM)*, en colaboración con la OMPI, está creando y desarrollando centros de apoyo a la tecnología y la innovación (CATI) en todo el país. Además, informó que el Gobierno de su país ha iniciado varios planes para aumentar el ecosistema nacional de PI creando así un entorno que facilite la transferencia de tecnología en materia de PI. En particular, señaló que se prevé una reducción de tasas, una disposición de examen acelerado y facilitadores para asistir a las nuevas empresas en la presentación de solicitudes de patentes. En conclusión, propuso que la Secretaría prepare un estudio adicional sobre la transferencia de tecnología y su efecto beneficioso para el público.

207. La delegación de Belarús agradeció a la Secretaría la preparación del documento SCP/30/8. También dio las gracias a las delegaciones por proporcionar información sobre sus experiencias en materia de transferencia de tecnología. Además, declaró que, para crear condiciones para la transferencia de tecnología, su Oficina de Patentes está aplicando un proyecto que brinda a las partes interesadas la oportunidad de familiarizarse con varios objetos de propiedad industrial (incluidas invenciones patentadas y modelos de utilidad) pertenecientes a las entidades nacionales, respecto a las cuales ya existen propuestas comerciales o decisiones de la Oficina de Patentes que las reconocen como invenciones prometedoras. Añadió que, desde el 1 de enero de 2019, el proyecto ha abordado 673 ofertas comerciales para invenciones y modelos de utilidad. Además, declaró que, en su país, se ha creado el Centro Republicano para la Transferencia de Tecnología. Sus objetivos son, en particular: i) crear y mantener bases de datos de información que sean útiles para los participantes de transferencia de tecnología; ii) proporcionar acceso a bases de datos internacionales de transferencia tecnológica e información científica y técnica; iii) prestar asistencia a entidades en materia de desarrollo y promoción de proyectos innovadores y de inversión; iv) formar al personal en el sector del emprendimiento científico e innovador. Sin embargo, señaló que, a pesar de los esfuerzos realizados, la transferencia de tecnología sigue siendo una cuestión problemática. Explicó que el reciente seminario regional organizado en su país con la participación de la OMPI también ha demostrado que la cuestión de la transferencia de tecnología es muy pertinente en todos los países de la región. Subrayó que es necesaria una labor continua para garantizar que los inventores interactúen con la comunidad empresarial. Por lo tanto, declaró que es pertinente y útil considerar el tema de la transferencia de tecnología en el marco del SCP.

208. El representante de la OAPI expresó su opinión de que los PMA están teniendo serias dificultades para acceder a algunos tipos de tratamientos médicos. Expresó el apoyo de la OAPI a la propuesta de la delegación de la India que, en su opinión, expandirá las bases de datos y permitirá solicitar licencias a quienes estén en posición de hacerlo. Además, considera que también ayudará a algunos de los Estados miembros de la OAPI a utilizar las flexibilidades de los ADPIC disponibles para ellos.

209. El representante de la JIPA señaló que, en el sector farmacéutico, es difícil desarrollar nuevos compuestos porque el mercado de pequeñas moléculas patentables está llegando a su madurez. Señaló que, por lo tanto, para sobrevivir, las empresas están dispuestas a explotar su negocio adquiriendo otras empresas, reduciendo así los costos de desarrollo y eliminando riesgos. Declaró que la transferencia de tecnología ayuda a complementar los recursos del sector privado con los de las instituciones de investigación públicas, como los conocimientos especializados y el descubrimiento de medicamentos personalizados, vinculando empresas farmacéuticas con universidades, promoviendo la investigación sobre nuevos medicamentos y tecnología, y sentando las bases para la transformación de la tecnología en nuevos productos y procedimientos. Opina que es necesario adoptar programas y disposiciones jurídicas que promuevan la transferencia de tecnología y el desarrollo de nuevos medicamentos en todo el mundo. A este respecto, señaló que, en el Japón, hasta la aprobación de la Ley de 1999 sobre medidas especiales para la revitalización industrial, que se basa en la Ley Bayh-Dole de los EE.UU. y se promulgó para mejorar la potencial productividad industrial y la gestión eficiente de

los recursos, la PI derivada de la investigación pública pertenecía al Estado y, por lo tanto, la transferencia de tecnología no era posible. Explicó que la aplicación de dicha ley ha permitido la transferencia de descubrimientos útiles de medicamentos a empresas farmacéuticas. Por lo tanto, destacó la importancia de promover la independencia y la autogestión de la investigación pública para que las universidades puedan llegar a acuerdos con las empresas farmacéuticas y obtener fondos adicionales.

210. La representante de la RTM declaró que la transferencia de tecnología incluye no solo la compra y adquisición de equipos, sino también la transferencia de habilidades y conocimientos especializados sobre cómo usar, operar, mantener y comprender la tecnología para posibilitar una innovación independiente por parte de las partes cooperantes. Señaló que, para los países en desarrollo, el proceso de adhesión a la tecnología y su uso, comúnmente descrito como “*camping-up*” en inglés, es muy importante para progresar y desarrollar capacidades inventivas. Continuó afirmando que la PI, especialmente los derechos de patente, crean barreras para la transferencia de tecnología, ya que a menudo los titulares de patentes abusan de ella para evitar la transferencia de tecnología en condiciones justas y equitativas. Añadió que los titulares de patentes pueden simplemente negarse a conceder licencias de las tecnologías a los países en desarrollo, cobrar tasas por las tecnologías protegidas e imponer condiciones onerosas para evitar nuevas invenciones basadas en las tecnologías existentes. En su opinión, es importante que el régimen de PI a nivel nacional e internacional ofrezca salvaguardias para evitar el abuso de los derechos exclusivos. Continuó diciendo que, dado que la divulgación en la memoria descriptiva puede desempeñar una función importante en la transferencia de tecnología, dicho requisito deberá incluirse en la legislación de patentes de los países en desarrollo a fin de garantizar una divulgación detallada y habilitante para que incluso una persona con habilidades técnicas corrientes pueda leer y comprender las tecnologías divulgadas en el documento de patente sin consultar al titular. Sin embargo, señaló que la mayoría de las veces, las memorias descriptivas no divulgan la invención lo suficiente, por ejemplo, en el caso de las solicitudes de patentes que incluyen reivindicaciones de la fórmula Markush. Por lo tanto, opina que dicha divulgación insuficiente o no divulgación afecta al crecimiento de las partes locales que quieren utilizar las tecnologías para fabricar el producto patentado más allá del plazo de la patente. Por lo tanto, instó a los países en desarrollo a instaurar un requisito de divulgación más estricto en las legislaciones de patentes.

## **PUNTO 11 DEL ORDEN DEL DÍA: LABOR FUTURA**

211. Tras algunas consultas, el Comité decidió que su labor futura sea la siguiente:

- La lista no exhaustiva de cuestiones quedará en espera de que vuelva a ser examinada y debatida en la siguiente sesión del SCP.
- Sin perjuicio del mandato que le incumbe, el Comité convino en que la labor de su siguiente sesión se limite a la indagación y no se aspire en esa etapa a la armonización, y que se lleve a cabo de la forma siguiente:

### *Excepciones y limitaciones a los derechos conferidos por las patentes*

- De conformidad con el acuerdo alcanzado por el Comité en su 28.<sup>a</sup> sesión, la Secretaría seguirá elaborando un proyecto de documento de referencia sobre las excepciones y limitaciones a los derechos conferidos por las patentes, en el ámbito de la protección por patente. El Comité examinará el documento SCP/30/3 (Proyecto de documento de referencia sobre la excepción relativa a la concesión de licencias obligatorias) en su 31.<sup>a</sup> sesión. La Secretaría preparará un proyecto de documento de referencia relativo a la excepción relativa al uso anterior para su examen en la 32.<sup>a</sup> sesión, teniendo en cuenta las aportaciones adicionales de los Estados miembros para la preparación de dicho proyecto de documento.

### *La calidad de las patentes, incluidos los sistemas de oposición*

- La Secretaría presentará, en la 31.<sup>a</sup> sesión del SCP, un estudio basado en el párrafo 7.b) del documento SCP/28/8 sobre los enfoques relativos a la calidad del proceso de concesión de patentes, teniendo en cuenta las cuestiones planteadas durante las sesiones de intercambio de información sobre ese tema, celebradas en las sesiones 29.<sup>a</sup> y 30.<sup>a</sup> del SCP.
- La Secretaría organizará, en la 31.<sup>a</sup> sesión del SCP, una sesión de intercambio de experiencias e información sobre el uso de la inteligencia artificial para el examen de solicitudes de patente. La Secretaría organizará, en la 32.<sup>a</sup> sesión del SCP, una sesión de intercambio de información de un día de duración sobre cuestiones relacionadas con la patentabilidad de las invenciones, como el *software* de inteligencia artificial en cuanto que invención implementada por computadora, la utilización de la inteligencia artificial como ayuda a la generación de invenciones o la generación de invenciones por inteligencia artificial de forma autónoma.
- La Secretaría presentará un informe sobre sus actividades de asistencia técnica relativas a los procedimientos de oposición y otros mecanismos de revocación administrativa en la 31.<sup>a</sup> sesión del SCP.
- El documento SCP/30/4 (Estudio adicional sobre la actividad inventiva (tercera parte)) quedará en espera de nuevo debate por los Estados miembros en la 31.<sup>a</sup> sesión del SCP.

### *Las patentes y la salud*

- Se invitará a la 31.<sup>a</sup> sesión del SCP a las siguientes iniciativas que se ocupan de las bases de datos de acceso público sobre información relativa a la situación de las patentes de medicamentos y vacunas, a que presenten información actualizada de conformidad con el documento SCP/28/10 Rev.: i) MedsPaL; ii) Pat-INFORMED; iii) Productos farmacéuticos aprobados con evaluaciones de equivalencia terapéutica (*Orange Book*); y iv) Lista de medicamentos con patente caducada y carentes de exclusividad y de equivalente genérico homologado.
- En la 31.<sup>a</sup> sesión del SCP, la Secretaría presentará una reseña de las investigaciones existentes sobre las patentes y el acceso a los productos médicos y a las tecnologías de la salud, según consta en el documento SCP/28/9 Rev.
- En la 31.<sup>a</sup> sesión del SCP, la Secretaría presentará un informe de la sesión de intercambio de información sobre las experiencias relativas a las actividades de

fortalecimiento de capacidades relacionadas con la negociación de acuerdos de licencia, que se celebró durante la 30.<sup>a</sup> sesión del SCP.

- En la 32.<sup>a</sup> sesión del SCP, la Secretaría organizará una sesión de intercambio de información entre los Estados miembros sobre los desafíos y las oportunidades en torno a los tipos de disposiciones relativas a la concesión de licencias respecto de patentes sobre tecnologías de la salud.

#### *Confidencialidad de las comunicaciones entre clientes y sus asesores de patente*

- En la 31.<sup>a</sup> sesión del SCP, la Secretaría organizará una sesión de intercambio de información entre los profesionales y los Estados miembros sobre los últimos acontecimientos y experiencias en relación con la confidencialidad de las comunicaciones entre clientes y sus asesores de patentes, en el que se abordarán cuestiones normativas y prácticas haciendo hincapié en los elementos transfronterizos.

#### *Transferencia de tecnología*

- La Secretaría seguirá compilando información, para la 31.<sup>a</sup> sesión del SCP, sobre las disposiciones de la legislación de patentes y las prácticas en ese ámbito que contribuyen a la transferencia efectiva de tecnología, entre ellas, la suficiencia de la divulgación, sobre la base de los aportes que presenten los Estados miembros y de los debates que se celebren en el SCP.
- La Secretaría organizará, en la 32.<sup>a</sup> sesión del SCP, una sesión de intercambio de información entre los Estados miembros sobre las disposiciones de la legislación de patentes y las prácticas en ese ámbito que contribuyen a la transferencia efectiva de tecnología, incluida la suficiencia de la divulgación.

## **PUNTO 12 DEL ORDEN DEL DÍA: RESUMEN DE LA PRESIDENCIA**

212. El presidente presentó el resumen de la presidencia (documento SCP/30/10).

213. La delegación de la India declaró que no está de acuerdo en incluir una sesión de intercambio de información sobre el secreto profesional en la relación cliente-abogado en el programa de labor futura propuesto. Señaló que el secreto profesional en la relación cliente-abogado no es una cuestión de Derecho sustantivo de patentes y, en consecuencia, solo puede someterse a las normas del procedimiento probatorio. Además, desea saber los motivos de la exclusión de la cuestión de las DCI de las propuestas para la labor futura. Dijo que se unirá al consenso, aunque reiteró que su país se opone al intento de armonización la legislación de patentes en la labor futura.

214. La delegación de Belarús, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de Países de Asia Central, el Cáucaso y Europa Oriental, agradeció la labor de la Secretaría y la presidenta. Observó que la labor futura es un plan de trabajo equilibrado para los Estados miembros. Sin embargo, solicitó aclaraciones sobre dicha labor futura con relación a la calidad de las patentes. Concretamente, con respecto a un estudio sobre enfoques relativos a la calidad del proceso de concesión de patentes, su Grupo piensa que incluirá una demora en el proceso de concesión de patentes, que, en su opinión, debería debatirse en la trigésima primera sesión del SCP. Dicho esto, declaró que su Grupo apoya el programa de trabajo.

215. El Comité tomó nota del resumen de la presidencia.

216. El SCP tomó nota además de que el acta oficial de la sesión figurará en el informe de la misma. En dicho informe se dejará constancia de todas las intervenciones hechas durante la reunión y su aprobación se hará en conformidad con el procedimiento acordado por el SCP en su cuarta sesión (véase el párrafo 11 del documento SCP/4/6), que prevé que los miembros del SCP formulen comentarios sobre el proyecto de informe puesto a disposición en el Foro Electrónico del SCP. En la próxima sesión, se invitará al Comité a aprobar el proyecto de informe en su siguiente sesión, con inclusión de los comentarios recibidos.

### **PUNTO 13 DEL ORDEN DEL DÍA: CLAUSURA DE LA SESIÓN**

217. La delegación de Guatemala, haciendo uso de la palabra en nombre del GRULAC, agradeció a la presidenta sus esfuerzos y eficiencia en la presidencia de la sesión, y valoró positivamente el apoyo de la Secretaría en la preparación de los documentos. Para su grupo, los puntos importantes del orden del día son las excepciones y limitaciones a los derechos conferidos por las patentes, la calidad de las patentes, incluidos los sistemas de oposición, la transferencia de tecnología y las patentes y la salud. Observó con satisfacción que el Comité ha acordado actividades concretas en esas áreas en la labor futura. Destacó la importancia de las sesiones de intercambio de información, que han resultado muy útiles para todos los miembros. Aprovechó la oportunidad para desear éxito a todos los colegas que abandonan Ginebra, incluido el delegado del Brasil. Comentó que su labor y profesionalidad continuarán contribuyendo al éxito de futuras reuniones. Al ser su última intervención como coordinadora del GRULAC, dio las gracias a la Secretaría y a los intérpretes por todo su apoyo. También dio las gracias a los coordinadores regionales, con quienes ha sido un gran placer trabajar. Finalmente, expresó su especial agradecimiento a los miembros de GRULAC por su amistad y apoyo, algo esencial para la actividad del coordinador.

218. La delegación de Croacia, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de Estados de Europa Central y el Báltico, agradeció a la presidenta y los vicepresidentes su hábil orientación durante la trigésima sesión del SCP. También dio las gracias a la Secretaría, los intérpretes y los servicios de conferencias. Cree firmemente que, una vez más, el Comité ha celebrado una sesión enriquecedora, que ha permitido un intercambio muy importante de experiencias y prácticas. Reiteró que el Grupo de Estados de Europa Central y el Báltico estará dispuesto a participar de manera constructiva en futuras negociaciones en el seno del SCP, especialmente en materia de confidencialidad de las comunicaciones entre clientes y asesores en patentes y calidad de las patentes. Expresó su agradecimiento a los colegas que van a abandonar Ginebra por sus contribuciones, y les deseó todo lo mejor para la nueva etapa que inician.

219. La delegación de China dio las gracias a la presidenta y a la Secretaría por su labor. También dio las gracias a los Estados miembros y especialistas por haber compartido sus experiencias. Declaró que la labor futura del Comité está bien equilibrada y expresó su apoyo a la misma. En su opinión, y dado que el sistema de PI se está enfrentando a nuevos desafíos, el SCP es una plataforma muy útil que permite el intercambio de opiniones y posiciones entre los Estados miembros. Valoró positivamente las posiciones flexibles expresadas por las delegaciones durante la sesión. Expresó su esperanza de que las futuras sesiones del SCP también logren los mismos resultados de éxito.

220. La delegación de Rumania, haciendo uso de la palabra en nombre de la UE y sus Estados miembros, felicitó a la presidenta y los vicepresidentes por su hábil liderazgo y la excelente manera en que han guiado a los Estados miembros. También agradeció a la Secretaría la ardua labor realizada en la preparación de la sesión. Asimismo, transmitió un agradecimiento especial a los intérpretes por permitir literalmente que los delegados se

entiendan entre sí. Observó con satisfacción que se ha compartido una gran cantidad de información valiosa durante la semana, por ejemplo, durante las sesiones de intercambio de información organizadas en torno a los temas de las patentes y la salud y la calidad de las patentes. La UE y sus Estados miembros acogieron con beneplácito el resultado de la sesión, reflejado en el resumen de la presidencia. Aguarda con interés futuras sesiones de intercambio de información sobre el tema de la inteligencia artificial. Reiteró su compromiso de avanzar en la labor del SCP en todos los temas del orden del día.

221. La delegación de Indonesia, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de Países de Asia y el Pacífico, agradeció al presidente y a los vicepresidentes su hábil dirección de la sesión hasta tan satisfactoria conclusión. También agradeció a la Secretaría todo su apoyo y su ardua labor para garantizar la fluidez de la reunión del Comité a lo largo de toda la semana. Volvió a confirmar y reafirmó su apoyo a la labor futura incluida en el resumen de la presidencia. Indicó que el Grupo de Países de Asia y el Pacífico valoran positivamente todos los acuerdos sobre el futuro de cada punto del orden del día. Expresó su agradecimiento a los coordinadores regionales, las delegaciones y los Estados miembros por su flexibilidad y por haberse esforzado por lograr una labor equilibrada e inclusiva para el Comité.

222. La delegación del Canadá, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo B, agradeció a la presidenta su hábil y sabia orientación durante la semana y su continuo compromiso durante toda la sesión del SCP. Igualmente agradeció a la Secretaría su ardua labor antes de la sesión y durante la semana. También agradeció a los intérpretes y traductores y al Servicio de Conferencias su profesionalidad y disponibilidad. Dio las gracias asimismo a los presentadores y participantes en las sesiones de intercambio de información. Expresando su agradecimiento a los otros coordinadores regionales, declaró que el Comité puede contar con el pleno apoyo y el espíritu constructivo de las delegaciones de su Grupo para continuar las fructíferas discusiones que se han estado celebrando en el seno del SCP.

223. La delegación de Uganda, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo Africano, felicitó a la presidenta por su liderazgo en la labor de la sesión. Dio las gracias a la Secretaría, los intérpretes y el Servicio de Conferencias por todo su apoyo técnico. Agradeció a todos los Estados miembros y partes interesadas sus esfuerzos y participación constructiva, y a los representantes de las OIG y organismos de las Naciones Unidas sus excelentes presentaciones que han contribuido al logro de los objetivos del SCP. Acogió con beneplácito la buena disposición de todos los coordinadores regionales y los Estados miembros al debatir la labor futura del Comité. Señaló que la labor futura acordada mantiene un equilibrio entre los intereses de todos los Estados miembros y partes interesadas, lo que indica la capacidad de los Estados miembros para alcanzar compromisos. Aguarda con gran optimismo la próxima sesión del SCP. No alberga dudas de que el impulso generado permitirá al Comité alcanzar sus objetivos en un futuro próximo. Antes de concluir, felicitó a la coordinadora saliente del GRULAC y le agradeció su excelente colaboración con el Grupo Africano. Aguarda con interés continuar la colaboración con el coordinador entrante.

224. La delegación del Brasil señaló la repetición de las palabras “*at SCP/31*” en la versión inglesa del apartado sobre la labor futura, calidad de las patentes, segundo punto. Agradeció a la presidenta la excelente sesión y sus esfuerzos para guiar a las delegaciones en el debate durante la semana. También agradeció a la Secretaría la alta calidad de los documentos que ha preparado para la sesión. Refiriéndose a la importancia de las excepciones y limitaciones, señaló el considerable progreso que se ha logrado en relación con ese punto del orden del día. Considera que podrían explorarse más aspectos en el documento de referencia sobre concesión de licencias obligatorias, como la información sobre la licencia no voluntaria judicial por la cual los tribunales rechazan el mandamiento judicial y permiten el uso de invenciones patentadas sujetas al pago de regalías. Declaró que los principales ejemplos de este tipo de licencia se encuentran en el área de las tecnologías médicas. Señaló además que también

sería útil contar con información sobre el uso de licencias no voluntarias por parte de las autoridades de competencia. El desglose de los costos que supone la comercialización de nuevos medicamentos también podría ser una información adicional pertinente. En su opinión, una mayor transparencia al respecto ayudaría a comprender mejor los costos de los medicamentos, específicamente los costos de I+D, como se discutió en la Asamblea Mundial de la Salud en mayo. Con respecto a las patentes y la salud, dio las gracias a la organización de la sesión de intercambio de información sobre los acuerdos de licencia, que ha tenido mucho éxito. Como en la próxima sesión se celebrará un nuevo debate sobre las bases de datos de patentes, opina que también debería incluirse en dichas bases de datos, siempre que sea posible, la información sobre la validez de la patente, es decir, su situación jurídica, lo que facilitará la consulta de los usuarios finales, que no necesariamente son examinadores de patentes. Dijo que aguarda con interés que se siga progresando en todos los temas de manera equilibrada, y valoró positivamente el espíritu constructivo mostrado por todas las delegaciones. A modo de apunte personal, declaró que abandona Ginebra, añadiendo que realizó su primera declaración en la OMPI en esta misma sala en 2010, durante la decimoquinta sesión del SCP. Señaló que, después de diez años de PI, la tecnología y los conocimientos relacionados con ese tema constituyen una lección de humildad. Dijo que es un placer trabajar con unos colegas de tan alto nivel y que espera seguir trabajando con todos los delegados en el futuro.

225. El presidente expresó su agradecimiento a los coordinadores regionales, a los demás delegados, a la Secretaría y a los intérpretes por su excelente labor en pro de la obtención de un consenso. El presidente clausuró la sesión el 27 de junio de 2019.

*226. Se invita al Comité a aprobar el presente proyecto de informe.*

[Sigue el Anexo]

## LISTE DES PARTICIPANTS/LIST OF PARTICIPANTS

### I. MEMBRES/MEMBERS

(dans l'ordre alphabétique des noms français des États)  
(in the alphabetical order of the names in French)

#### AFRIQUE DU SUD/SOUTH AFRICA

Jetane CHARLESLEY (Ms.), Director, National Intellectual Property Management Office (NIPMO), Department of Higher Education, Science and Technology, Pretoria

Verushka GILBERT (Ms.), Deputy Director, Legal International Trade and Investment, International Trade and Economic Development Department, Ministry of Trade and Industry, Pretoria

Mandla NKABENI (Mr.), First Secretary, Permanent Mission, Geneva

#### ALGÉRIE/ALGERIA

Lotfi BOUDJEDAR (M.), chef, Service des brevets d'invention, Institut national algérien de la propriété industrielle (INAPI), Ministère de l'industrie, de la petite et moyenne entreprise et de la promotion des investissements, Alger

Sofia BOUDJEMAI (Mme), chef, Service recherche et analyse de l'information, Direction des brevets, Institut national algérien de la propriété industrielle (INAPI), Ministère de l'industrie, de la petite et moyenne entreprise et de la promotion des investissements, Alger

Nesrine GHAZI (Mme), examinatrice, Direction des brevets, Institut national algérien de la propriété industrielle (INAPI), Ministère de l'industrie, de la petite et moyenne entreprise et de la promotion des investissements, Alger

Bakir MOHAMED (M.), premier secrétaire, Mission permanente, Genève

#### ALLEMAGNE/GERMANY

Markus SEITZ (Mr.), Senior Patent Examiner, German Patent and Trademark Office (DPMA), Munich

Laura FRANK (Ms.), Legal Adviser, German Patent and Trade Mark Office (DPMA), Munich

Julia KOCH (Ms.), Legal Officer, Federal Ministry of Justice, Berlin

Jan POEPEL (Mr.), Counsellor, Permanent Mission, Geneva

#### ANGOLA

Alberto GUIMARÃES (Mr.), Second Secretary, Permanent Mission, Geneva



### ARABIE SAOUDITE/SAUDI ARABIA

Hesham ALARIFI (Mr.), General Manager for Intellectual Policies, Saudi Authority for Intellectual Property (SAIP), Riyadh

Fahd Saad ALAJLAN (Mr.), Director, Legal Support Directorate, Saudi Patent Office, King Abdulaziz City for Science and Technology (KACST), Riyadh

Sa'ad ALASIM (Mr.), Legal Specialist, Saudi Authority for Intellectual Property (SAIP), Riyadh

Hisham ALBIDAH (Mr.), Adviser, Saudi Authority for Intellectual Property (SAIP), Riyadh

### ARGENTINE/ARGENTINA

Dámaso PARDO (Sr.), Presidente, Instituto Nacional de la Propiedad Industrial (INPI), Buenos Aires

Betina FABBIETTI (Sra.), Segundo Secretario, Misión Permanente, Ginebra

### AUSTRALIE/AUSTRALIA

George VUCKOVIC (Mr.), General Manager, IP Australia, Canberra

Aideen FITZGERALD (Ms.), Assistant Director, International Policy and Cooperation, IP Australia, Canberra

### AZERBAÏDJAN/AZERBAIJAN

Khudayat HASANLI (Mr.), Director, Patent and Trademark Examination Office, Intellectual Property Agency of the Republic of Azerbaijan, Baku

Gulnara RUSTAMOVA (Ms.), Deputy Director, Center for the Examination of Patents and Trademarks, Intellectual Property Agency of the Republic Azerbaijan, Baku

### BANGLADESH

Mohammad Sanowar HOSSAIN (Mr.), Registrar, Department of Patents, Designs and Trademarks (DPDT), Ministry of Industries, Dhaka

Md. Mahabubur RAHMAN (Mr.), First Secretary, Permanent Mission, Geneva

### BARBADE/BARBADOS

Dwaine INNIS (Mr.), First Secretary, Permanent Mission, Geneva

### BÉLARUS/BELARUS

Tatsiana KAVALEUSKAYA (Ms.), Head, Department of Law and International Treaties, National Center of Intellectual Property (NCIP), Minsk

### BOLIVIE (ÉTAT PLURINATIONAL DE)/BOLIVIA (PLURINATIONAL STATE OF)

Ruddy José FLORES MONTERREY (Sr.), Representante Permanente Alterno, Encargado de Negocios a.i., Misión Permanente, Ginebra

Fernando ESCOBAR PACHECO (Sr.), Primer Secretario, Misión Permanente, Ginebra

Mariana Yarmila NARVAEZ VARGAS (Sra.), Segunda Secretaria, Misión Permanente, Ginebra

### BOTSWANA

Lillian MOLEFI (Ms.), Registration Officer, Industrial Property Division, Companies and Intellectual Property Authority (CIPA), Ministry of Investment, Trade and Industry, Gaborone

### BRÉSIL/BRAZIL

Flávia TRIGUEIRO (Ms.), Deputy Coordinator General, Patents Directorate, National Institute of Industrial Property (INPI), Ministry of Industry, Foreign Trade and Services, Rio de Janeiro

Carolina PARANHOS COELHO (Ms.), Second Secretary, Permanent Mission to the WTO, Geneva

Heitor TORRES (Mr.), Ministry of Foreign Affairs, National Institute of Industrial Property (INPI), Rio de Janeiro

Cauê OLIVEIRA FANHA (Mr.), Second Secretary, Permanent Mission to the World Trade Organization (WTO), Geneva

Juliana GERK EDO (Ms.) Intern, Permanent Mission, Geneva

Aline SCHRAIER DE QUADROS (Ms.), Intern, Permanent Mission, Geneva

### BURKINA FASO

Wennepousdé Philippe OUEDRAOGO (M.), chef, Département de la documentation technique et de l'informatique, Centre national de la propriété industrielle (CNPI), Ministère de l'industrie, du commerce et de l'artisanat, Ouagadougou

Sougouri KABORE (Mme), attaché, Mission permanente, Genève

### BURUNDI

Jeovanie MANIDUSANGE (Mme), conseillère, Département de la propriété industrielle, Direction générale de l'industrie et du tourisme, Ministère du commerce, Bujumbura

### CAMEROUN/CAMEROON

Nadine Yolande DJUISSI SEUTCHUENG (Mme), chef, Cellule de l'expertise, des procédures d'innovation et de la réglementation (CEPIR), Division de la promotion et de l'appui à l'innovation (DPAI), Ministère de la recherche scientifique et de l'innovation (MINRESI), Yaoundé

Marie Béatrice NANGA NGUELE (Mme), chef, Service des brevets et des signes distinctifs, Direction du développement technologique et de la propriété industrielle, Ministère des mines, de l'industrie et du développement technologique (MINMIDT), Yaoundé

Bazlna BASTOS (M.), ingénieur d'études, Service des brevets et des signes distinctifs, Direction du développement technologique et de la propriété industrielle, Ministère des mines, de l'industrie et du développement technologique (MINMIDT), Yaoundé

### CANADA

Mark KOHRAS (Mr.), Senior Policy Analyst, Marketplace Framework Policy Branch, Innovation, Science and Economic Development Canada, Ottawa

David NORRIS (Mr.), Senior Trade Policy Officer, Intellectual Property Trade Policy Division, Global Affairs Canada, Ottawa

Craig MACMILLAN (Mr.), Program Manager, International, Canadian Intellectual Property Office (CIPO), Gatineau

Nicolas LESIEUR (Mr.), First Secretary, Permanent Mission to the World Trade Organization (WTO), Geneva

### CHILI/CHILE

Felipe FERREIRA (Sr.), Asesor, Departamento de Propiedad Intelectual, Ministerio de Relaciones Exteriores, Santiago

### CHINE/CHINA

ZHANG Ling (Ms.), Section Chief, International Cooperation Department, National Intellectual Property Administration, (CNIPA), Beijing

LIU Heming (Mr.), Senior Staff, International Cooperation Department, National Intellectual Property Administration, (CNIPA), Beijing

### COLOMBIE/COLOMBIA

Adriana MENDOZA AGUDELO (Sra.), Embajadora, Representante Permanente, Misión Permanente, Ginebra

María José LAMUS BECERRA (Sra.), Directora de Nuevas Creaciones, Delegatura para la Propiedad Industrial, Superintendencia de Industria y Comercio (SIC), Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, Bogotá

Natalia PULIDO SIERRA (Sra.), Segundo Secretario, Misión Permanente, Ginebra

Yesid Andrés SERRANO ALARCÓN (Sr.), Tercer Secretario, Misión Permanente, Ginebra

Catalina MUÑOZ (Sra.), Intern, Misión Permanente, Ginebra

#### COSTA RICA

Mariana CASTRO HERNÁNDEZ (Sra.), Consejera, Misión Permanente, Ginebra

#### CÔTE D'IVOIRE

Kumou MANKONGA (M.), premier secrétaire, Mission permanente, Genève

#### CROATIE/CROATIA

Gordana VUKOVIĆ (Ms.), Head of Section, Legal, International and Administrative Affairs, Patent Department, State Intellectual Property Office (SIPO), Zagreb

Alida MATKOVIĆ (Ms.), Minister Counsellor, Permanent Mission, Geneva

#### DANEMARK/DENMARK

Yolande Thyregod KOLLBERG (Ms.), Legal Adviser, Danish Patent and Trademark Office, Ministry of Industry, Business and Financial Affairs, Taastrup

#### ÉGYPTE/EGYPT

Enas ABD ELBASET SOLIMAN (Ms.), Legal Manager, Academy of Scientific Research and Technology (ASRT), Ministry of Scientific Research, Egyptian Patent Office, Cairo

Khaled MOHAMED SADEK NEKHELY (Mr.), Legal Manager, Academy of Scientific Research and Technology (ASRT), Ministry of Scientific Research, Egyptian Patent Office, Cairo

#### EL SALVADOR

Diana Violeta HASBÚN (Sra.), Ministra Consejera, Misión Permanente ante la Organización Mundial del Comercio (OMC), Ginebra

#### ÉMIRATS ARABES UNIS/UNITED ARAB EMIRATES

Shaima AL-AKEL (Ms.), International Organizations Executive, Permanent Mission to the World Trade Organization (WTO), Geneva

### ÉQUATEUR/ECUADOR

Heidi VÁSCONES (Sra.), Tercera Secretaria, Misión Permanente ante la Organización Mundial del Comercio (OMC), Ginebra

### ESPAGNE/SPAIN

Leopoldo BELDA SORIANO (Sr.), Jefe de Área de Patentes de Mecánica General y Construcción, Departamento de Patentes e Información Tecnológica, Oficina Española de Patentes y Marcas (OEPM), Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, Madrid

### ESTONIE/ESTONIA

Raul KARTUS (Mr.), Adviser, Patent Department, The Estonian Patent Office, Tallinn

### ÉTATS-UNIS D'AMÉRIQUE/UNITED STATES OF AMERICA

Richard COLE (Mr.), Deputy Director, International Patent Legal Administration, United States Patent and Trademark Office (USPTO), Alexandria, Virginia

Jesus HERNANDEZ (Mr.), Patent Attorney, Office of Policy and International Affairs, United States Patent and Trademark Office (USPTO), Alexandria, Virginia

Paolo TREVISAN (Mr.), Patent Attorney, Department of Commerce, United States Patent and Trademark Office (USPTO), Alexandria, Virginia

Kristine SCHLEGELMILCH (Ms.), Intellectual Property Attaché, Permanent Mission, Geneva

Yasmine FULENA (Ms.), Intellectual Property Advisor, Permanent Mission, Geneva

### FÉDÉRATION DE RUSSIE/RUSSIAN FEDERATION

Victoria GALKOVSKAYA (Ms.), Deputy Director, Provision of State Services Department, Federal Service for Intellectual Property (ROSPATENT), Moscow

Anna EGOROVA (Ms.), Head of Division, Federal Service for Intellectual Property (ROSPATENT), Moscow

### FINLANDE/FINLAND

Marjo AALTO-SETÄLÄ (Ms.), Chief Legal Counsel, Finnish Patent and Registration Office (PRH), Helsinki

Hetti PALONEN (Mr.), Principal Patent Examiner, Finnish Patent and Registration Office (PRH), Helsinki

Stiina LOYTOMAKI (Ms.), Expert, Ministry of Economic Affairs and Employment, Helsinki

Iikka TOIKKANEN (Mr.), Counsellor, Permanent Mission, Geneva

## FRANCE

Jonathan WITT (M.), ingénieur examinateur, chargé de mission au pôle international, Institut national de la propriété industrielle (INPI), Courbevoie

## GHANA

Grace ISSAHAQUE (Ms.), Chief State Attorney, Registrar-General's Department, Ministry of Justice, Accra

Cynthia ATTUQUAYEFIO (Ms.), Minister Counsellor, Permanent Mission, Geneva

## GRÈCE/GREECE

Myrto LAMBROU MAURER (Ms.), Head, Department of International Affairs, Industrial Property Organization (OBI), Athens

## GUATEMALA

Flor de María GARCÍA DIAZ (Sra.), Consejera, Misión Permanente ante la Organización Mundial del Comercio (OMC), Ginebra

## HONDURAS

Giampaolo RIZZO ALVARADO (Sr.), Embajador, Representante Permanente, Misión Permanente, Ginebra

Carlos ROJAS SANTOS (Sr.), Ministro, Representante Permanente Alterno, Misión Permanente, Ginebra

Mariel LEZAMA PAVÓN (Sra.), Consejera, Misión Permanente, Ginebra

## HONGRIE/HUNGARY

Laszlo Adam VASS (Mr.), Legal Officer, Industrial Property Law Section, Hungarian Intellectual Property Office (HIPO), Budapest

## INDE/INDIA

Bhaskar GHOSH (Mr.), Deputy Controller, Office of the Controller General of Patents, Designs and Trademarks, Department for Promotion of Industry and Internal Trade, Ministry of Commerce and Industry, Mumbai

Animesh CHOUDHURY (Mr.), First Secretary, Permanent Mission, Geneva

### INDONÉSIE/INDONESIA

Dede Mia YUSANTI (Ms.), Director, Patent and Trade Secrets, Directorate General of Intellectual Property, Ministry of Law and Human Rights Affairs, Jakarta

Sonya Pau ADU (Ms.), Head, Section on Patent Appeal Commission, Directorate General of Intellectual Property, Ministry of Law and Human Rights Affairs, Jakarta

Nizam BERLIAN (Mr.), Patent Examiner, Directorate General of Intellectual Property, Ministry of Law and Human Rights Affairs, Jakarta

Dwi Jatmiko CAHYONO (Mr.), Patent Examiner, Directorate General of Intellectual Property, Ministry of Law and Human Rights Affairs, Jakarta

Erry Wahyu PRASETYO (Mr.), Second Secretary, Permanent Mission to the World Trade Organization (WTO), Geneva

### IRAN (RÉPUBLIQUE ISLAMIQUE D')/IRAN (ISLAMIC REPUBLIC OF)

Reza DEGHANI (Mr.), Counsellor, Permanent Mission, Geneva

### IRLANDE/IRELAND

Michael GAFFEY (Mr.), Ambassador, Permanent Mission, Geneva

Michael LYDON (Mr.), Head, Patent Examination, Department of Business, Enterprise and Innovation, Patents Office, Kilkenny

Mary KILLEEN (Ms.), Attaché, Permanent Mission, Geneva

### ITALIE/ITALY

Loredana GUGLIELMETTI (Mme), chef, Service des brevets, Division des brevets, Office italien des brevets et des marques (UIMB), Ministère pour le développement économique, Rome

Ivana PUGLIESE (Mme), examinateur de brevets principal, Division des brevets, Office italien des brevets et des marques (UIMB), Ministère pour le développement économique, Rome

### JAMAÏQUE/JAMAICA

Sheldon BARNES (Mr.), First Secretary, Permanent Mission, Geneva

### JAPON/JAPAN

Yukio ONO (Mr.), Director, International Policy Division, Japan Patent Office (JPO), Tokyo

Takahiro HIGA (Mr.), Assistant Director, International Policy Division, Japan Patent Office (JPO), Tokyo

Hiroki UEJIMA (Mr.), First Secretary, Permanent Mission, Geneva

JORDANIE/JORDAN

Zain AL AWAMLEH (Ms.), Director, Industrial Property Protection Directorate, Ministry of Industry, Trade and Supply, Amman

KAZAKHSTAN

Guldana ILYASSOVA (Ms.), Deputy Head, National Institute of Intellectual Property, Inventions Department, Ministry of Justice of the Republic of Kazakhstan, Astana

KOWEÏT/KUWAIT

Abdulaziz TAQI (Mr.), Commercial Attaché, Permanent Mission, Geneva

LETTONIE/LATVIA

Liene GRIKE (Ms.), Advisor, Economic and Intellectual Property Affairs, Permanent Mission, Geneva

LIBAN/LEBANON

Mayssaa EL HAJJAR (Ms.), Patent Examiner, Intellectual Property Rights Department, Ministry of Economy and Trade, Beirut

LIBÉRIA/LIBERIA

Adelyn COOPER (Ms.), Director General, Liberia Intellectual Property Office (LIPO), Ministry of Commerce and Industry, Monrovia

LIBYE/LIBYA

Elhoussein AREBI (Mr.), General Manager, Industrial Research Center, National Authority for Scientific Research (NASR), Ministry of Higher Education and Scientific Research, Tripoli

Fouzi ABAR (Mr.), Head, Information and Industrial Property Management, National Authority for Scientific Research (NASR), Ministry of Higher Education and Scientific Research, Tripoli

Abdulhamid ELFITURI (Mr.), Head, Industrial Property Department, National Authority for Scientific Research (NASR), Ministry of Higher Education and Scientific Research, Tripoli

Emad ASHOUR (Mr.), Content Manager, Information Technology, Ministry of Economy and Industry, Tripoli

Munira MEHREZ (Ms.), National Authority for Scientific Research (NASR), Ministry of Higher Education and Scientific Research, Tripoli

Husni ALSADAWA (Mr.), Financial Department, Ministry of Economy and Industry, Tripoli

Asuni SHIBANI (Mr.), Office of Trademarks and Patents, Ministry of Economy and Industry, Tripoli



LITUANIE/LITHUANIA

Vita KIRILIAUSKAITE (Ms.), Patent Examiner, Inventions Division, State Patent Bureau of the Republic of Lithuania, Vilnius

MAROC/MOROCCO

Karima FARAH (Mme), directrice, Division brevets d'invention, Office marocain de la propriété industrielle et commerciale (OMPIC), Casablanca

MAURICE/MAURITIUS

Fee Young LI PIN YUEN (Ms.), Second Secretary, Permanent Mission, Geneva

MAURITANIE/MAURITANIA

Sid'Ahmed ABDEL HAY (M.), chef, Division des signes distinctifs, Direction du développement industriel, Ministère du commerce, de l'industrie et du tourisme, Nouakchott

MEXIQUE/MEXICO

María del Pilar ESCOBAR BAUTISTA (Sra.), Consejera, Misión Permanente, Ginebra

MONACO

Gilles REALINI (M.), premier secrétaire, Mission permanente, Genève

MONGOLIE/MONGOLIA

Sainzorig PUREVJAV (Mr.), Director, Legal Policy Department, Intellectual Property Office, Ministry of Justice and Home Affairs, Ulaanbaatar

NÉPAL/NEPAL

Bhuwan PAUDEL (Mr.), Second Secretary, Permanent Mission, Geneva

NICARAGUA

Carlos Ernesto MORALES DÁVILA (Sr.), Embajador, Representante Permanente, Misión Permanente, Ginebra

Elvielena DIAZ OBANDO (Sra.), Primera Secretaria, Misión Permanente, Ginebra

Nohelia VARGAS IDIÁQUEZ (Sra.), Primera Secretaria, Misión Permanente, Ginebra

## NIGÉRIA/NIGERIA

Amina SMAILA (Ms.), Minister, Permanent Mission, Geneva

Jane IGWE (Ms.), Assistant Chief Registrar (Patents and Designs), Commercial Law Department, Trademarks, Patents and Designs, Federal Ministry of Industry, Trade and Investment, Abuja

Christian OKEKE (Mr.), Senior Assistant Registrar, Patents Designs Registry, Federal Ministry of Industry, Trade and Investment, Abuja

Emeeyene Ime HENRY (Ms.), Assistant Registrar, Trademarks, Patents and Designs, Commercial Law Department, Ministry of Trade and Investment, Abuja

## NORVÈGE/NORWAY

Marianne RØRVIK (Ms.), Acting Head, Legal Section, Patent Department, Norwegian Industrial Property Office (NIPO), Oslo

## NOUVELLE-ZÉLANDE/NEW ZEALAND

Warren HASSETT (Mr.), Senior Policy Advisor, Business Law, Ministry of Business, Innovation and Employment, Wellington

## OMAN

Hilda AL HINAI (Ms.), Deputy Permanent Representative, Permanent Mission to the World Trade Organization (WTO), Geneva

Mohammed AL BALUSHI (Mr.), First Secretary, Permanent Mission, Geneva

## OUGANDA/UGANDA

James Tonny LUBWAMA (Mr.), Senior Patents Examiner, Uganda Registration Services Bureau (URSB), Ministry of Justice and Constitutional Affairs, Kampala

George TEBEGANA (Mr.), Second Secretary, Permanent Mission, Geneva

## OUZBÉKISTAN/UZBEKISTAN

Nilufar RAKHMATULLAEVA (Ms.), Leading Patent Examination, Invention Department, Agency on Intellectual Property of the Republic of Uzbekistan, Tashkent

## PAKISTAN

Zunaira LATIF (Ms.), First Secretary, Permanent Mission, Geneva

## PANAMA

Leonardo URIBE COMBE (Sr.), Director General, Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial (DIGERPI), Ministerio de Comercio e Industrias, Panamá

Lizeth del Carmen ROBLES MARTÍNEZ (Sra.), Asesora del Vice Ministerio de Comercio, Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial (DIGERPI), Ministerio de Comercio e Industrias, Panamá

## PARAGUAY

Berta DÁVALOS (Sra.), Directora General, Dirección General de Propiedad Industrial, Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI), Asunción

## PÉROU/PERU

Cristóbal MELGAR (Sr.), Ministro, Misión Permanente, Ginebra

## PHILIPPINES

Ann EDILLON (Ms.), Assistant Director, Bureau of Patents, Intellectual Property Office of the Philippines (IPOP), Taguig City

Jayroma BAYOTAS (Ms.), Attaché, Permanent Mission of the Philippines to the United Nations and Other International Organizations, Geneva

Arnel TALISAYON (Mr.), First Secretary, Permanent Mission of the Philippines to the United Nations and Other International Organizations, Geneva

## POLOGNE/POLAND

Grażyna LACHOWICZ (Ms.), Adviser to the President, Cabinet of the President, Patent Office of the Republic of Poland, Warsaw

Agnieszka HARDEJ-JANUSZEK (Ms.), First Counsellor, Permanent Mission, Geneva

## PORTUGAL

Vanessa FATAL (Ms.), Patent Examiner, Directorate of Trademarks and Patents, Patents and Utility Models Department, National Institute of Industrial Property (INPI), Ministry of Justice, Lisbon

Francisco SARAIVA (Mr.), Counsellor, Permanent Mission, Geneva

RÉPUBLIQUE DE CORÉE/REPUBLIC OF KOREA

KANG Huiman (Mr.), Deputy Director, Patent System Administration Division,  
Korean Intellectual Property Office (KIPO), Daejeon

LEE Jinhee (Ms.), Judge, Daejeon

CHA Myunghun (Mr.), Examiner, Korean Intellectual Property Office (KIPO), Daejeon

RÉPUBLIQUE DOMINICAINE/DOMINICAN REPUBLIC

Ruth Alexandra LOCKWARD REYNOSO (Sra.), Directora General, Oficina Nacional de la  
Propiedad Industrial (ONAPI), Ministerio de Industria y Comercio, Santo Domingo

José Eduardo FERNÁNDEZ LOCKWARD (Sr.), Examinador Legal, Oficina Nacional de la  
Propiedad Industrial (ONAPI), Ministerio de Industria y Comercio, Santo Domingo

RÉPUBLIQUE TCHÈQUE/CZECH REPUBLIC

Lucie ZAMYKALOVA (Ms.), Head, International Unit II, Expert in Patent Law Related Matters,  
International Department, Industrial Property Office, Prague

ROUMANIE/ROMANIA

Florin TUDORIE (Mr.), Minister Plenipotentiary, Permanent Mission, Geneva

Adrian NEGOITA (Mr.), Director, Patent Department, State Office for Inventions and  
Trademarks (OSIM), Bucharest

Gratiela COSTACHE (Ms.), Head, Legal and European Affairs Division, State Office for  
Inventions and Trademarks (OSIM), Bucharest

ROYAUME-UNI/UNITED KINGDOM

Michael PRIOR (Mr.), Deputy Director, Patents Policy, UK Intellectual Property Office (UK IPO),  
Newport

Sarah WHITEHEAD (Ms.), Deputy Director, Innovation Directorate, UK Intellectual Property  
Office (UK IPO), Newport

Zac STENTIFORD (Mr.), Senior Policy Advisor, Patents Policy, UK Intellectual Property  
Office (UK IPO), Newport

SAINT-SIÈGE/HOLY SEE

Carlo Maria MARENGHI (Mr.), Attaché, Permanent Mission, Geneva

SERBIE/SERBIA

Aleksandra MIHAILOVIC (Ms.), Head, Patent Legal Department, Intellectual Property Office of the Republic of Serbia, Belgrade

SEYCHELLES

Wendy PIERRE (Ms.), Registrar General, Registration Division, Department of Legal Affairs, President's Office, Mahé

SINGAPOUR/SINGAPORE

Alfred YIP (Mr.), Director, Search and Examination Department, Intellectual Property Office of Singapore (IPOS), Singapore

William KWEK (Mr.), Senior Assistant Director, Intellectual Property Office of Singapore (IPOS), Singapore

Ka Yee CHUNG (Ms.), Assistant Director, Registries of Patents, Designs and Plant Varieties, Intellectual Property Office of Singapore (IPOS), Singapore

Yixin LIU (Mr.), Assistant Director, Intellectual Property Office of Singapore (IPOS), Singapore

Wei Hao TAN (Mr.), Assistant Director, International Engagement, Intellectual Property Office of Singapore (IPOS), Singapore

SLOVAQUIE/SLOVAKIA

Lukrécia MARČOKOVÁ (Ms.), Director, Patent Department, Industrial Property Office of the Slovak Republic, Banská Bystrica

SUÈDE/SWEDEN

Marie ERIKSSON (Ms.), Head, Legal Affairs, Patent Department, Swedish Patent and Registration Office (PRV), Stockholm

Lisa SELLGREN (Ms.), Patent Expert, Swedish Patent and Registration Office (PRV), Stockholm

### SUISSE/SWITZERLAND

Esther BAUMGARTNER (Mme), conseillère juridique, Service juridique et affaires internationales, Institut fédéral de la propriété intellectuelle (IPI), Berne

Charlotte BOULAY (Mme), conseillère juridique, Division droit et affaires internationales, Institut fédéral de la propriété intellectuelle (IPI), Berne

Véronique JAQUET (Mme), conseillère juridique, Division droit et affaires internationales, Institut fédéral de la propriété intellectuelle (IPI), Berne

Beatrice STIRNER (Mme), conseillère juridique, Division droit et affaires internationales, Institut fédéral de la propriété intellectuelle (IPI), Berne

Reynald VEILLARD (M.), conseiller, Mission permanente, Genève

### THAÏLANDE/THAILAND

Panja HAOHAN (Mr.), Senior Patent Examiner, Department of Intellectual Property (DIP), Ministry of Commerce, Nonthaburi

Napapat CHAISUBANAN (Ms.), Patent Examiner, Department of Intellectual Property (DIP), Ministry of Commerce, Nonthaburi

### TRINITÉ-ET-TOBAGO/TRINIDAD AND TOBAGO

Richard ACHING (Mr.), Manager, Technical Examination, Intellectual Property Office, Ministry of the Attorney General and Legal Affairs, Port of Spain

### TUNISIE/TUNISIA

Riadh SOUSSI (M.), directeur général, Institut national de la normalisation et de la propriété industrielle (INNORPI), Ministère de l'industrie et des petites et moyennes entreprises (PME), Tunis

### TURQUIE/TURKEY

Serkan ÖZKAN (Mr.), Industrial Property Expert, Turkish Patent and Trademark Office (TURKPATENT), Ministry of Science, Technology and Industry, Ankara

Tuğba CANATAN AKICI (Ms.), Legal Counsellor, Permanent Mission to the World Trade Organization (WTO), Geneva

### UKRAINE

Nataliia REZNYK (Ms.), Chief Specialist, Industrial Property Division, Industrial Property Law Unit, Department for Intellectual Property, Ministry of Economic Development and Trade of Ukraine, Kyiv

Lidiia SHUMILOVA (Ms.), Head, Department of Patent and Information Services, Advisory and Promotion of Innovation, State Enterprise Ukrainian Intellectual Property Institute (Ukrpatent), Ministry of Economic Development and Trade of Ukraine, Kyiv

Mariia VASYLENKO (Ms.), Head, Department of the Legal Providing and Economy of Intellectual Property, State Enterprise Ukrainian Intellectual Property Institute (Ukrpatent), Ministry of Economic Development and Trade of Ukraine, Kyiv

#### URUGUAY

Marcos DA ROSA URANGA (Sr.), Segundo Secretario, Misión Permanente ante la Organización Mundial del Comercio (OMC), Ginebra

#### VIET NAM

PHAN Ngan Son (Mr.), Deputy Director General, National Office of Intellectual Property of Viet Nam (IP Viet Nam), Hanoi

DAO Nguyen (Mr.), Second Secretary, Permanent Mission to the World Trade Organization (WTO), Geneva

#### ZIMBABWE

Tanyaradzwa MANHOMBO (Mr.), Counsellor, Permanent Mission, Geneva

## II. ORGANISATIONS INTERNATIONALES INTERGOUVERNEMENTALES/ INTERNATIONAL INTERGOVERNMENTAL ORGANIZATIONS

### CENTRE SUD (CS)/SOUTH CENTRE (SC)

Mirza ALAS PORTILLO (Ms.), Research Associate, Development, Innovation and Intellectual Property Programme, Geneva

Vitor IDO (Mr.), Researcher, Development, Innovation and Intellectual Property Programme, Geneva

Viviana MUÑOZ TELLEZ (Ms.), Coordinator, Development, Innovation and Intellectual Property Programme, Geneva

Thamara ROMERO (Ms.), Senior Programme Officer, Development, Innovation and Intellectual Property Programme, Geneva

Nirmalya SYAM (Mr.), Senior Programme Officer, Development, Innovation and Intellectual Property Programme, Geneva

OFFICE DES BREVETS DU CONSEIL DE COOPÉRATION DES ÉTATS ARABES DU GOLFE (CCG)/PATENT OFFICE OF THE COOPERATION COUNCIL FOR THE ARAB STATES OF THE GULF (GCC PATENT OFFICE)

Yazeed ALYOUSEF (Mr.), Head, International Relations, Secretariat General, Riyadh

Faisal ALZEFAIRI (Mr.), Director, Patent Litigation and Grievances Department, Riyadh

ORGANISATION AFRICAINE DE LA PROPRIÉTÉ INTELLECTUELLE (OAPI)/AFRICAN INTELLECTUAL PROPERTY ORGANIZATION (OAPI)

Guy Francis BOUSSAFOU (M.), directeur, Direction des brevets et autres créations techniques, Yaoundé

ORGANISATION DES NATIONS UNIES (ONU)/UNITED NATIONS (UN)

Ermias Tekeste BIADGLENG (Mr.), Legal Affairs Officer, Division on Investment and Enterprise, United Nations Conference on Trade and Development (UNCTAD), Geneva

Akanksha BISOYI (Ms.), Intern, Division on Investment and Enterprise, United Nations Conference on Trade and Development (UNCTAD), Geneva

ORGANISATION EURASIENNE DES BREVETS (OEAB)/EURASIAN PATENT ORGANIZATION (EAPO)

Saule TLEVLESSOVA (Ms.), President, Moscow

Aurelia CEBAN (Ms.), Deputy Director, Examination Department, Moscow

ORGANISATION MONDIALE DE LA SANTÉ (OMS)/WORLD HEALTH ORGANIZATION (WHO)

Erika DUEÑAS LOAYZA (Ms.), Technical Officer, HQ/IAU Innovation, Access and Use, Geneva

Nicole HOMB (Ms.), Technical Officer, HQ/IAU Innovation, Access and Use, Geneva

ORGANISATION MONDIALE DU COMMERCE (OMC)/WORLD TRADE ORGANIZATION (WTO)

Jayashree WATAL (Ms.), Counsellor, Intellectual Property, Government Procurement and Competition Division, Geneva

Xiaoping WU (Ms.), Counsellor, Intellectual Property, Government Procurement and Competition Division, Geneva

Maegan MCCANN (Ms.), Technical Assistance Officer, Intellectual Property, Government Procurement and Competition Division, Geneva

Ali Akbar MODABBER (Mr.), Young Professional Programme 2019, Intellectual Property, Government Procurement and Competition Division, Geneva



UNION EUROPÉENNE (UE)/EUROPEAN UNION (EU)

Anne VON ZUKOWSKI (Ms.), Policy Officer, Brussels

Lucie BERGER (Ms.), First Secretary, Geneva

III. ORGANISATIONS NON GOUVERNEMENTALES/NON-GOVERNMENTAL ORGANIZATIONS

Association asiatique d'experts juridiques en brevets (APAA)/Asian Patent Attorneys Association (APAA)

Catherine Eunkyeong LEE (Ms.), Co-Chair, Patents Committee, Seoul

Kazuo YAMASAKI (Mr.), Member, Patents Committee, Tokyo

Association européenne des étudiants en droit (ELSA International)/European Law Students' Association (ELSA International)

Hatice KOCAEFE (Ms.), Brussels

Federico LO BIANCO (Mr.), Brussels

Andrej ŽERJAL (Mr.), Brussels

Jure ZUPET (Mr.), Brussels

Association interaméricaine de la propriété industrielle (ASIPI)/Inter-American Association of Industrial Property (ASIPI)

Matías NOETINGER (Mr.), Tesorero, Buenos Aires

Association internationale pour la protection de la propriété intellectuelle (AIPPI)/International Association for the Protection of Intellectual Property (AIPPI)

Jonathan P. OSHA (Mr.), Observer, Zurich

AUTM

Marc SEDAM (Mr.), Chair-Elect, Durham, New Hampshire

Centre d'études internationales de la propriété intellectuelle (CEIPI)/Centre for International Intellectual Property Studies (CEIPI)

François CURCHOD (M.), chargé de mission, Genolier

Chambre de commerce internationale (CCI)/International Chamber of Commerce (ICC)

Ivan HJERTMAN (Mr.), European Patent Attorney, Commission on Intellectual Property, Stockholm

Civil Society Coalition (CSC)

Susan ISIKO STRBA (Ms.), Fellow, Geneva

Confédération des entreprises européennes (BusinessEurope)/The Confederation of European Business (BusinessEurope)

Bettina WANNER (Ms.), Head, Intellectual Property Advocacy and Strategy, Monheim

CropLife International/CropLife International (CROPLIFE)

Tatjana SACHSE (Ms.), Legal Adviser, Geneva

Fédération internationale de l'industrie du médicament (FIIM)/International Federation of Pharmaceutical Manufacturers Associations (IFPMA)

Luca DEPLANO (Mr.), Policy Analyst, Geneva

Grega KUMER (Mr.), Head of Government Relations, Geneva

Fédération internationale des conseils en propriété intellectuelle (FICPI)/International Federation of Intellectual Property Attorneys (FICPI)

Jérôme COLLIN (Mr.), Chair, CET3 Group, Paris

Kim FINNILÄ (Mr.), CET Assistant Report General, Helsinki

Institut des mandataires agréés près l'Office européen des brevets (EPI)/Institute of Professional Representatives Before the European Patent Office (EPI)

John BROWN (Mr.), Chair, Harmonisation Committee, Munich

Francis LEYDER (Mr.), President, Munich

Filippo SANTI (Mr.), Secretary, Harmonisation Committee, Munich

Instituto Fridtjof Nansen (FNI)/Fridtjof Nansen Institute (FNI)

Morten Walløe TVEDT (Mr.), Associate Professor, Lysaker

Japan Intellectual Property Association (JIPA)

Terukazu TERAUCHI (Mr.), Chairman, Medical and Biotechnology Committee of JIPA, Tokyo

Japan Patent Attorneys Association (JPAA)

Hiroyuki KOSHIMOTO (Mr.), Member, Tokyo

Takeo NASU (Mr.), Member, Tokyo

Knowledge Ecology International, Inc. (KEI)

Thiru BALASUBRAMANIAM (Mr.), Geneva Representative, Geneva

Licensing Executives Society (International) (LES)

Stefan KOHLER (Mr.), Member of the National Board (Switzerland), Zurich

Médecins Sans Frontières (MSF)

Katy ATHERSUCH (Ms.), Senior Policy Advisor, Medical Innovation and Access, Geneva

Yuanqiong HU (Ms.), Senior Legal and Policy Advisor, Geneva

Manuel MARTIN (Mr.), Medical Innovation and Access Policy Adviser, Geneva

Pauline LONDEIX (Ms.), Consultant, Paris

Medicines Patent Pool (MPP)

Esteban BURRONE (Mr.), Head of Policy, Geneva

Andrew GOLDMAN (Mr.), Associate Counsel, Geneva

Amina MAILLARD (Ms.), Patent Information Manager, Geneva

Liudmyla MAISTAT (Ms.), Advocacy and Policy Manager, Geneva

Maria Carmen TRABANCO (Ms.), Associate Counsel, Geneva

Third World Network Berhad (TWN)

Sangeeta SHASHIKANT (Ms.), Legal Advisor, London

Prathibha SIVASUBRAMANIAN (Ms.), Legal Advisor, New Delhi

4iP Council EU AISBL (4iP Council)

Axel FERRAZZINI (Mr.), Managing Director, Brussels

#### IV. BUREAU/OFFICERS

Président/Chair: Ms. Sarah WHITEHEAD (Mme/Ms.),  
(Royaume-Uni/United Kingdom)

Vice-présidents/Vice-Chairs: Mr. Alfred YIP (M./Mr.), (Singapour/Singapore)  
Ms. Grace ISSAHAQUE (Mme/Ms.), (Ghana)

Secrétaire/Secretary: Marco ALEMÁN (M./Mr.) (OMPI/WIPO)

#### V. CONFÉRENCIERS/SPEAKERS

Marli Elizabeth RITTER DOS SANTOS (Sra.), Directora, Asociación Forum de Gestores de Innovación y Transferencia de Tecnología (FORTEC), Porto Alegre

Antoine DINTRICH (Mr.), Director General, European Institute for Enterprise and Intellectual Property (IEEPI), Illkirch

#### VI. BUREAU INTERNATIONAL DE L'ORGANISATION MONDIALE DE LA PROPRIÉTÉ INTELLECTUELLE (OMPI)/INTERNATIONAL BUREAU OF THE WORLD INTELLECTUAL PROPERTY ORGANIZATION (WIPO)

Francis GURRY (M./Mr.), directeur général/Director General

John SANDAGE (M./Mr.), vice-directeur général, Secteur des brevets et de la technologie/  
Deputy Director General, Patents and Technology Sector

Marco ALEMÁN (M./Mr.), directeur, Division du droit des brevets, Secteur des brevets et de la technologie/Director, Patent Law Division, Patents and Technology Sector

Tomoko MIYAMOTO (Mme/Ms.), chef, Section du droit des brevets, Division du droit des brevets, Secteur des brevets et de la technologie/Head, Patent Law Section, Patent Law Division, Patents and Technology Sector

Aida DOLOTBAEVA (Mlle/Ms.), juriste, Section du droit des brevets, Division du droit des brevets, Secteur des brevets et de la technologie/Legal Officer, Patent Law Section, Patent Law Division, Patents and Technology Sector

Marta DIAZ POZO (Mlle/Ms.), juriste adjointe, Section du droit des brevets, Division du droit des brevets, Secteur des brevets et de la technologie/Associate Legal Officer, Patent Law Section, Patent Law Division, Patents and Technology Sector

Qi Jun KWONG (Mlle/Ms.), stagiaire, Section des conseils législatifs et de politique générale, Division du droit des brevets, Secteur des brevets et de la technologie/Intern, Legislative and Policy Advice Section, Patent Law Division, Patents and Technology Sector

[Fin del Anexo y del documento]